

La adversatividad en español*

M^a ESTRELLA RODRIGUEZ SOUSA

Universidad de Santiago

1. LA ADVERSATIVIDAD: DEFINICION Y CONCEPTO.

Un término como el que designa el concepto objeto aquí de estudio será de difícil localización si manejamos los diccionarios que sobre el español aparecen como más habituales; de todos modos, sí podremos encontrar otras denominaciones —‘adversativo’, p. ej.— que servirán para acercarnos a la idea general que de este concepto se tiene normalmente.

El diccionario de la Academia (1970), así como el de María Moliner (1970), entienden por ‘adversativo’ aquello “que implica oposición”, siendo aplicado tal calificativo a ciertas partículas, conjunciones y expresiones conjuntivas utilizadas para expresar contradicción, contrariedad, contraposición... entre los elementos que enlazan. Lázaro Carreter (1971), por su parte, hace extensivo este término a un grupo determinado de oraciones, en concreto “aquellas oraciones coordinadas cuyos significados se oponen parcial o totalmente” (coordinación ‘restrictiva’ o ‘correctiva’ el primer tipo: *Quería dinero, pero no obtuvo mucho*; coordinación ‘exclusiva’ el segundo: *No tengo alegría, sino dolor*, haciendo igualmente hincapié en que tales oraciones se relacionan “mediante conjunciones, frases conjuntivas, adjetivos y adverbios adversativos”.

Los diccionarios que, aplicados a otras lenguas, hacen referencia a este tema vienen a coincidir de forma bastante general con lo aquí visto. Concretándonos en el caso del francés, J. Marouzeau (1933), p. ej., extiende el término ‘adversatif’ a “mots, en particulier adverbes ou conjonctions, qui servent à marquer une opposition: ‘mais’, ‘tandis que’ ...”. Dubois (1973) habla igualmente de conjunciones y adverbios ‘adversatifs’ “quand ils marquent une opposition...”. Y Mounin (1974) no hace más que repetir esta idea ya que entiende por tal término aquello “qui marque une opposition: ‘mais’, ‘bien que’, ‘même si’, etc.”.

No mucha mayor originalidad encontramos en uno de los diccionarios más representativos de la lengua inglesa: el diccionario de Pei y Gaynor (1954), donde ‘adversative’ aparece ya directamente conectado con el término ‘conjunction’, dando lugar al sintagma ‘adversative conjunction’,

(*) El presente artículo es derivación del trabajo que como Tesis de Licenciatura fue defendido en la Facultad de Filología de la Universidad de Santiago de Compostela el 29 de marzo de 1979. Quede constancia aquí mi agradecimiento al Dr. D. Guillermo Rojo, director del mencionado trabajo, así como a los compañeros del Departamento de Lengua Española.

que es entendido como "a dissociative conjunction serving to express a contrast. (E.g., 'but')".

El término 'adversativo', por tanto, parece quedar relegado a servir de apelativo de determinados elementos gramaticales —normalmente partículas de enlace—, utilizados como marcadores de una idea de contraste, de oposición. Ahora bien, dado que esas partículas suelen servir de enlace entre categorías gramaticales que tradicionalmente han recibido el nombre de oraciones, el término se ha extendido también a las oraciones donde aparecen estos elementos, llegándose así a hablar de 'oraciones adversativas' (apelativo de fácil localización en cualquier manual de gramática española).

De este modo, aun cuando no parezca haberse planteado con gran frecuencia la necesidad de ofrecer una definición concreta y específica del término 'adversatividad', es indudable que para iniciar un estudio sobre ella, ha de llegarse al concepto que se esconde tras ese término; por ello, y teniendo en cuenta todo lo que acaba de ser dicho, ésta podría ser definida como aquella relación existente entre dos términos cualesquiera¹, siempre y cuando estos vayan contrapuestos. En otras palabras, cuando un término A aparezca, bien como el inconveniente —la objeción— de otro término B, o bien en total contradicción con éste, podremos decir que estamos en presencia de una relación de adversatividad. Lo que se requiere ahora es discernir qué tipo de relación es ésta desde un punto de vista estrictamente sintáctico.

2. LA ADVERSATIVIDAD EN LA GRAMÁTICA TRADICIONAL.

Dentro de la gramática tradicional —española y no española— 'lo adversativo' ha venido siendo objeto de estudio a un nivel preferentemente oracional. Así, partiendo de un determinado concepto de oración —no siempre coincidente— se llega normalmente a una distinción de tipo: 'oración simple' (presencia de una única forma verbal) / 'oración compuesta' (más de una forma verbal), pasándose seguidamente a considerar dentro del último grupo la existencia de dos, y a veces tres, tipos de oraciones: 'coordinadas', 'subordinadas' y, según algunos autores, 'yuxtapuestas'², recono-

¹ Dos 'conceptos' o 'sentidos', o, más concretamente, 'una frase que precede y otra que sigue', según la Academia (1970); dos 'oraciones', según María Moliner (1970); o, en definitiva, dos 'palabras' o 'grupos de palabras' de cualquier tipo, según Lázaro Carreter (1971).

² Ejemplo típico es el caso de Hernández Alonso (1971), quien al respecto dice lo siguiente: "Tradicionalmente se han entendido siempre los tres grandes grupos de oraciones: 'yuxtapuestas', 'coordinadas' y 'subordinadas'. En realidad solamente responden a las tres formas posibles de relación entre dos elementos oracionales: la mera 'yuxtaposición' sitúa a los dos elementos oracionales en igual plano y sin nexos marcado (AB); la 'coordinación' relaciona a los dos núcleos también dentro del mismo plano, si bien con diferente forma de lazo y conexión ($A + B$; $A - B \leftrightarrow B$; $A \neq B...$); y la 'subordinación' es índice de una relación de dependencia entre elementos de diferentes planos y distinta función e importancia significativa ($A \leftarrow b...$)" (Hernández Alonso, 1975, 99).

ciéndose, no obstante, que la línea divisoria entre ellas ofrece a menudo una amplia zona de dudas³. Esto, sin embargo, no ha sido obstáculo para que los gramáticos se hayan atendido constantemente a estos criterios a la hora de hacer una clasificación de las oraciones, y si hay algún punto donde muestren una clara unanimidad es precisamente en el encuadre que hacen de las adversativas dentro del grupo de las oraciones coordinadas.

Tal como fue apuntado en la nota 2, normalmente se consideran coordinadas aquellas oraciones que aparecen unidas mediante una serie de enlaces gramaticales y que mantienen entre sí una relación de igualdad, de no dependencia sintáctica. Dentro de ellas se suele distinguir varios tipos: 'copulativas', cuando los elementos coordinados se suceden unos a otros por simple adición, 'distributivas', cuando la relación expresada es de alternancia o distribución, 'disyuntivas', cuando la alternativa trae consigo una elección, y 'adversativas', cuando la relación es de oposición o contraste, con posibilidad de llegar a tener carácter exclusivo, de ahí que se hable de 'adversativas restrictivas' y 'adversativas exclusivas'⁴.

La concepción que ha llevado a una clasificación de las oraciones coordinadas como la aquí presentada se ha basado en criterios esencialmente, y quizás en exceso, 'formalistas', como es el hecho de restringir el calificativo de coordinadas a aquellas oraciones que aparecen unidas mediante las llamadas 'conjunciones coordinantes' o 'propias'⁵. Este modo de definir oraciones a partir del tipo de enlaces que en ellas podemos encontrar presenta una serie de inconvenientes que han hecho caer a la mayor parte de estos autores en serias incongruencias.

El reservar el término 'coordinación' para estos casos implica irremediablemente dos cosas: 1) que las oraciones coordinadas sólo puedan llevar enlaces de este tipo; y 2) que este tipo de enlaces tengan que ser, por ello, privativos de tales oraciones.

La primera de estas consecuencias suscita el problema de los verdaderos coordinadores (si los elementos coordinados son aquellos que van unidos por las verdaderas conjunciones o conjunciones propias, algún modo existirá para que podamos distinguir a éstas de los restantes tipos de enlaces). Alcina Franch y Blecua (1975) proponen como modo de identificación el hecho de que "dos segmentos no pueden ser coordinados por más de un coordinador" (Alcina-Blecua, 1975, 840), resultando de ello la lista de 'verdaderas conjunciones' que estos autores nos ofrecen en el apdo. 6.3.2. de su obra, donde nos encontramos con que los únicos enlaces ad-

³ Cfr. Gili Gaya (1943, 262-3) y Hernández Alonso (1975, 100).

⁴ M.J. Melander (1916) resume perfectamente la consideración general que existe en torno a las oraciones adversativas: "La coordination adversative —dice— sert à joindre des idées qui sont dans un certain rapport d'opposition l'une envers l'autre. Ce rapport peut être de nature double: L'idée énoncée dans la proposition exprime: A) Une modification, une correction ou une restriction de l'idée énoncée dans la proposition précédente (... =) sens modifiant. B) Une exclusion ou une suppression de l'idée déjà énoncée (... =) sens excluant" (Melander, 1916, 1).

⁵ Cfr. Academia (1973, 505), Alcina-Blecua (1975, 1159), Hernández Alonso (1975, 100), Marcos Marín (1974, 256), Roca Pons (1970, 380).

versativos que podrían ser considerados conjunciones son: 'mas', 'pero', 'sino', 'empero' (únicos enlaces, por tanto, que podrían aparecer en las oraciones adversativas). Sin embargo, estos mismos autores, ateniéndose a la realidad, hablan de que para marcar una relación adversativa no sólo se pueden utilizar conjunciones, sino también otro tipo de enlaces, como los "ordenadores léxicos coordinantes" 'sin embargo', 'no obstante' (y esto a pesar de que no satisfacen la prueba de los coordinadores, puesto que admiten delante la conjunción 'y', p.ej.) (*cf. ibídem*, apdo. 9.7.). Esto quiere decir que, a pesar de querer llevar a cabo un análisis de tipo "estrictamente formal", estos autores no han tenido más remedio que dar entrada a otro tipo de criterios (semánticos, p.ej.) para intentar salvar el reduccionismo a que conducían los principios de los que habían partido; pero, por contrapartida, esto les ha hecho caer en graves contradicciones precisamente con esos mismos principios.

La segunda de las consecuencias extraídas falla también dado que se da la existencia de ciertas unidades que pueden servir de enlace tanto en construcciones tradicionalmente coordinadas como en otras tradicionalmente subordinadas (v.gr. 'aunque' y otros giros conjuntivos usados para expresar indistintamente la 'coordinación adversativa' y la 'subordinación concesiva', hecho del que dan cuenta la mayor parte de las gramáticas españolas⁶). No será a través del enlace como podremos diferenciar estos dos tipos oracionales, puesto que una misma marca formal aparece en ambos; con ello queda de nuevo patente la total ineficacia de la definición puramente formal que se ha venido dando de las construcciones coordinadas.

Esto nos obliga a ir en busca de un criterio que haga hincapié en las características propias y exclusivas de los diferentes tipos de construcción con el fin de que éstas queden perfectamente delimitadas; para ello, no parece haber más remedio que atender de manera primordial a los rasgos internos de las construcciones y no únicamente a las marcas formales que en ellas pudieran aparecer, atender, p.ej. en el caso de la coordinación, al hecho de que entre los elementos pertenecientes a este tipo de secuencias parece darse una identidad de rango o equivalencia sintáctica (eso que habitualmente ha sido destacado, pero que normalmente ha quedado relegado a un segundo plano, tras las características formales). Existen, no obstante, autores que, no dejándose llevar totalmente de este criterio, han atendido preferentemente al tipo de relación de que pudiera tratarse, y ya no tanto al hecho de que apareciesen unos determinados enlaces. Manuel Seco (1972), en concreto, no considera, p.ej., que la yuxtaposición sea originadora de un tipo especial de oraciones, sino que la ve como una forma más de coordinación en la que no se hace uso de ningún tipo de conjunciones (*cf. M. Seco*, 1972, apdo. 10.3. y *vid* igualmente Hadlich, 1971, 207)⁷.

⁶ *Cfr.* Academia (1973, 557), Alcina-Blecua (1975, 1000), Hernández Alonso (1975, 106), Roca Pons (1970, 400).

⁷ Al parecer, ésta era la postura que tradicionalmente se venía sosteniendo dentro de la gramática española hasta que Gili Gaya (1943) descubrió la "útil diferencia"

De todos modos, si bien esta postura no puede ser considerada desacertada del todo, hubiera resultado mucho más correcto el considerar la yuxtaposición como una manera de expresar también la subordinación, pues, a fin de cuentas, si la yuxtaposición no es más que una forma de relacionar elementos, no parece entonces lícito reservarla únicamente para los casos de coordinación, sino que ha de hacerse extensiva a cualquier otro tipo de relación. Dentro de la tradición gramatical francesa encontramos autores que ya hacen mención de tal característica; habla Grevisse, p.ej., de que "dans la coordination, comme aussi dans la subordination, on se dispense souvent d'exprimer la conjonction qui lierait entre elles les propositions: celles-ci sont alors groupées par simple juxtaposition" (Grevisse, 1964, 125). No es tampoco difícil hallar ideas semejantes en algunos de los manuales de gramática española, el propio Hernández Alonso, aun cuando distinguir 'formalmente' los tres tipos de oraciones consabidas, llega, sin embargo, a hablar de oraciones yuxtapuestas que presentan en su interior una relación de subordinación: 'Le ruego me envía a vuelta de correo...' (cfr. Hernández Alonso, 1975, 100). (El acierto desde luego hubiera sido mayor de considerar a éstas no como oraciones yuxtapuestas, sino como subordinadas, dado que ésa es la relación que él considera tiene ahí lugar; oraciones subordinadas, eso sí, que presentan esa relación no mediante enlaces de tipo gramatical, sino tan sólo con una simple unión asindética de elementos).

De este modo, y dentro de los márgenes en que nos movemos, si lo que tenemos en cuenta son las posibilidades de relación que encontramos en el interior de las distintas construcciones, únicamente podrán ser consideradas como tales, dos tipos diferentes de oraciones: coordinadas y subordinadas. Cuestión totalmente ajena es el tipo de marcas que se utilicen para enlazar los elementos relacionados; tales marcas podrán no existir, e incluso podrán variar a lo largo del tiempo⁸, pero lo que no variará será el ca-

de distinguir entre oraciones yuxtapuestas, coordinadas y subordinadas (cfr. Gili Gaya, 1943, § 196). Sin embargo, esa postura tradicional parece ser más coherente que la novedad presentada por Gili, ya que, si las construcciones yuxtapuestas y las coordinadas se diferencian únicamente por la carencia o tenencia de vínculos gramaticales entre los elementos relacionados, siendo común a ambos modelos el hecho de que tales elementos se hallen situados a un mismo nivel jerárquico (mismo tipo de relación, por tanto), no existen, entonces, motivos suficientes para considerar que la carencia de esos enlaces gramaticales engendra una clase especial de oraciones.

⁸ La propia etimología del hoy en día más utilizado conector de carácter adversativo, la conjunción 'pero', es prueba de ello. De tal partícula nos dice Hernández Alonso: "Es restrictiva del enunciado precedente. Su etimología (*per hoc*) nos dice cómo de una yuxtaposición de oraciones surgió la coordinación a través de un complemento circunstancial de causa, prepositivo y anafórico. Este carácter de referencia al contenido precedente justifica la formación de esta conjunción" (Hernández Alonso, 1975, 105). Elementos, pues, que originariamente se relacionaban de forma totalmente asindética han pasado a poseer un enlace de tipo gramatical a través del cambio de categoría sufrido por uno de los miembros de la construcción, cambio debido precisamente al carácter propio de la secuencia que se vio en la necesidad de especializar como marcador a uno de sus elementos para poder precisar mejor el tipo de relación que en ella se daba. Sería un error, por tanto, considerar que se ha operado un cambio de clase oracional, cuando lo único que ha variado ha sido el modo de enlazar los elementos.

rácter de la relación. Ello nos enfrenta con la tarea de estudiar las posibilidades de relación que ofrecen los elementos lingüísticos con el fin de detectar el tipo al que pertenecería la que tiene lugar en una oración adversativa, y ver si realmente éstas se adecúan al enfoque que tradicionalmente se les ha venido dando, tarea, por otra parte, plenamente justificada si tenemos en cuenta las incongruencias a que conducen los criterios seguidos a la hora de intentar delimitar hechos de coordinación y hechos de subordinación⁹, y que han dado como resultado vacilaciones y opiniones dispares por parte de los distintos gramáticos¹⁰.

3. LA LENGUA COMO SISTEMA DE RELACIONES: UN MODO DE ACERCAMIENTO A LOS HECHOS.

3.1. Un ejemplo a tener en cuenta: la teoría glosemática.

Si pretendemos una identificación plena de los distintos tipos construccionales que puede ofrecer una lengua, es indudable que habremos de atender a las características internas que presenten con objeto de evitar muchas de las inadecuaciones vistas hasta ahora; ello nos lleva a estudiar las relaciones que contraen entre sí los elementos pertenecientes a estas secuencias y las funciones que vendrían a desempeñar cada uno de ellos, lo cual nos remonta al marco teórico de la escuela glosemática, en concreto a Hjelmslev (1943), donde tienen especial desarrollo estas ideas.

Considerado el lenguaje como un todo autosuficiente, poseedor de una estructura 'sui generis', se piensa que los elementos, vistos aisladamente, no tienen ninguna validez, sino que únicamente alcanzan sentido en cuanto que pertenecen a un todo orgánico, sistemático, dentro del cual se ha-

⁹ Valga como ejemplo el criterio que a este respecto ofrece Roca Pons, quien habla de que "... mientras que las coordinadas se mantienen independientes desde un punto de vista sintáctico, las subordinadas forman parte de un conjunto oracional más complejo, dentro del cual desempeñarían funciones análogas o comparables a las que ejercen los elementos de la oración simple o sus complementos" (Roca Pons, 1970, 382). ¿Cómo es posible presentar este criterio y considerar luego coordinadas a las adversativas y, por el contrario, subordinadas a concesivas o condicionales, v.gr.? Las adversativas no parecen desempeñar "funciones análogas o comparables" a las de los elementos de la oración simple o sus complementos, por lo que parece lógico excluirlas de las subordinadas; pero una oración de tipo condicional o de tipo concesivo ¿están, acaso, desempeñando funciones de esta índole? ¿Por qué, entonces, son incluidas dentro de las subordinadas? Por otra parte, ¿cómo se puede considerar "independiente desde un punto de vista sintáctico" —fórmula apuntada aquí para identificar a las coordinadas— a una expresión como *pero tú no quieres*, p.ej.?

¹⁰ Antoine (1959) a este respecto presenta casos realmente típicos. Así dice este autor: "Prenons une phrase du type: *A peine était-il entré, le spectacle commença*; ou *Il rit, son esclave rit aussi*; ou encore *Il pleut, je reste*, et interrogeons sur sa nature quelques linguistes. Selon Le Bidois... c' est une 'juxtaposition'; pour Bally... une 'segmentation' (issue d' un système coordonné) et, pour M. de Boer... une 'coordination'; pour Sechehaye... une 'coordination' —ou une 'subordination'— 'prédicative'; pour M. Marouzeau enfin... une 'subordination' ..." (Antoine, 1959, 93).

llan en estrecha conexión con los demás elementos pertenecientes a ese todo y con el todo mismo, el cual, a su vez, adquiere su propio carácter a partir precisamente de la existencia de esa red de conexiones. Un todo no se compone, entonces, de objetos sino de dependencias; el texto y sus partes no existen más que en virtud de las relaciones y dependencias que los ligan (*cf.* Hjelmslev, 1943, cap. IX). De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta las posibilidades de combinación que ofrecen los elementos, aparecen las siguientes formas de relación o dependencia entre éstos:

- Dependencias recíprocas (bilaterales y obligatorias): los dos términos en conexión se presuponen mutuamente. Para aparecer el elemento A necesita la presencia del elemento B, y viceversa (dos constantes: $K \leftrightarrow K$): ‘interdependencia’ es denominada.
- Dependencias unilaterales y obligatorias: sólo uno de los términos presupone al otro. Para aparecer, A necesita la presencia de B, pero no viceversa (una constante y una variable: $K \leftrightarrow V$): ‘determinación’.
- Dependencias más libres (facultativas): los dos términos aparecen combinados entre sí, pero ninguno de ellos presupone al otro (dos variables: $V \leftrightarrow V$): ‘constelación’ (*vid.* Hjelmslev, 1943, especialmente caps. IX y XI).

3.2. Las relaciones entre elementos en el marco estricto de la sintaxis.

Según lo aquí visto, nos encontramos con que, en cuanto a relaciones sintácticas, no todo parece resolverse en términos de coordinación o de subordinación. Podría pensarse —en opinión de Hjelmslev, al menos— en algo más que la mera conexión entre elementos sin ningún tipo de dependencia entre ellos, y también en algo más que la dependencia unilateral. Un tercer tipo relacional ha sido postulado: una relación de solidaridad, de mutua dependencia entre elementos, una relación, por tanto, de interdependencia.

Aun cuando esta nueva relación no haya sido considerada antes por la gramática tradicional, es posible, no obstante, rastrear en autores como, p.ej., Bally (1932, § 90) cierta idea de inderdependencia y solidaridad o complementariedad, y en tal línea parecen estar Ernout-Thomas (1953, 374) aplicando este concepto a las ‘propositions conditionnelles’.

En el terreno concreto de la lingüística española cabe destacar, en relación con este tema, la labor llevada a cabo por García Berrio (1970). Este autor, partiendo de la idea de que toda dinámica se halla sometida a dos esfuerzos contrapuestos (endocéntrico-exocéntrico, centrípeto-centrífugo...), considera que las unidades lingüísticas se integran en estructuras más complejas siguiendo esa doble mecánica del endocentrismo y exocentrismo, términos éstos que no son entendidos en su acepción habitual¹¹,

¹¹ Si bien García Berrio presenta, en primera instancia, las definiciones correctas de ‘construcción endocéntrica’ (“construcción sintáctica que, como unidad (resultante) tiene la misma función o pertenece a la misma clase lingüística, gramatical, sintáctica, etc., ..., que uno o más de sus elementos constituyentes”) y ‘construcción exocéntrica’ (“construcción sintáctica que, como unidad, tiene función diferente o pertenece a una clase diferente de la de sus elementos constituyentes”, *cf.* García Berrio, 1970,

sino vistos, el primero, como un proceso de integración de un elemento en otro, y el segundo, como un proceso de independencia entre elementos (*cf.* García Berrio, 1970, 12), llegándose finalmente a la conclusión de que la coordinación responde a un proceso de independencia o proceso exocéntrico y la subordinación a un proceso de integración o endocéntrico. “La coordinación —dice en concreto— supone un ideal policéntrico, con dos ejes de giro radicados en el núcleo de cada frase, o ‘nexus’ que interviene en la composición. La subordinación por el contrario supone un eje de giro único para las dos frases” (García Berrio, 1970, 15). Endocentrismo y exocentrismo han sido, pues, identificados con monocentrismo y policentrismo, quedando, así, según este autor, “encauzada una diferencia gramatical en apariencia teórica, apriorística e inmotivada, la diferenciación entre parataxis e hipotaxis, en una mecánica universal que escinde los procesos cosmológicos en dos mitades contrapuestas” (García Berrio, 1970, 17).

Reconoce, sin embargo, este autor que no todo queda resuelto en la teoría sintáctica aplicando sencillamente un carácter policéntrico a las construcciones coordinadas y un carácter monocéntrico a las subordinadas, sino que es de observar que “no todos los tipos acogidos bajo el epígrafe general de subordinación son idénticos”. Según él “la colaboración lógico-semántica entre las frases simples, generalmente, llamadas principal y subordinada, se produce de dos modos distintos. En unos casos [subordinación sustantiva, adjetiva y adverbial propia] la frase subordinada completa la principal, que funciona como el centro de la organización endocéntrica del conjunto; pero en otros [subordinación adverbial impropia] la colaboración lógico-semántica reforzada por las normas formales de subordinación, se produce como una recíproca interacción de las dos frases componentes” (*cf.* García Berrio, 1970, 19-21).

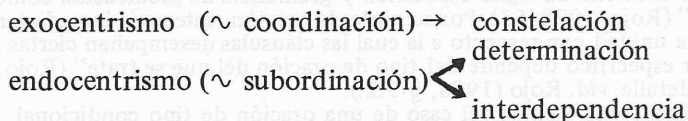
Esta forma de ser de la subordinación en español, así como la manera de presentarse de la coordinación, son puestas por García Berrio en conexión con el triple esquema de las funciones lingüísticas presentes en la teoría glosemática. Así, la coordinación es considerada como una relación de ‘constelación’, consideración perfectamente compatible con el concepto que este autor tiene de las oraciones —o frases, como él las llama— coordinadas, “dos frases con centros de atracción independiente” (*cf.* García Berrio, 1970, 20-21). En cuanto a la subordinación, se considera que el primero de los grupos arriba mencionados responde al esquema de una ‘determinación’ hjelmsleviana, o lo que es lo mismo, una relación entre constante y variable. Por el contrario, en los segundos tipos “la colaboración lógico-semántica e incluso los indicativos formales de la función (correlación de partículas en las comparativas y las consecutivas; estricta interdeterminación de las formas verbales en las condicionales, etc...) se traducen en la forma de una función entre constantes, es decir de una ‘interdependencia’ en Hjelmslev” (García Berrio, 1970, 21). Esta dis-

14), sin embargo, luego, a la hora de llevar a la práctica estos conceptos, hace un uso totalmente distinto de ellos.

tinción obedece al hecho de que, mientras en el primer grupo el eje de giro del total sintáctico es siempre el verbo de la frase principal, en la cual este tipo de oraciones no harían sino desempeñar una de esas funciones típicas de lo que vendría a ser una tradicional oración simple (*cfr.* García Berrio, 1970, 22), el segundo grupo, contrariamente, no funciona como uno de los elementos componentes de la frase principal, sino que en ellas parece darse la existencia de dos bloques en oposición que se requieren mutuamente para constituir el total en que están englobados. En cualquiera de las unidades en que éstas se hallan inmersas se precisa tanto de la presencia de la denominada tradicionalmente 'principal' como la de la 'subordinada'; en todas ellas existe siempre un punto de partida, una especie de antecedente, y un segundo término que se valora por comparación con ese término primario, de modo que, si prescindimos de uno de ellos —cualquiera de los dos—, automáticamente el otro deja de tener razón de ser y el conjunto pierde su propia esencia. (Dígame si no qué sentido puede tener una oración condicional, p.ej., si la despojamos de alguno de sus dos elementos; podremos tener dos secuencias aisladas, pero nunca un período condicional).

En el reconocimiento de la existencia de una relación de interdependencia en este tipo de secuencias radica el gran acierto de García Berrio, ahora bien, si este tipo de relación implica el que cada uno de los elementos conectados exija necesariamente la presencia del otro, no tiene entonces gran sentido el seguir hablando de subordinación en estos casos, hecho que, sin embargo, encontramos en García Berrio. Como dice G. Rojo (1978): "Si la interdependencia es la relación entre dos constantes, una relación en la que cada uno de los elementos presupone al otro, parece difícil que se pueda hablar de 'subordinación' de uno de ellos, aunque se trate de una 'subordinación' global a toda la otra secuencia. Creo que es necesario dar un paso más y hablar directamente de interdependencia sin considerarlo como un subtipo de algo más general que es la 'subordinación'" (Rojo, 1978, 103).

De este modo, el paso que se supone habría de ser el resultado lógico y perfectamente deducible de la teoría de García Berrio no es dado por éste, sino por G. Rojo, quien, convirtiendo el esquema:



en una consideración de tres tipos de relación ya distintos: coordinación, subordinación e interdependencia, reestructura totalmente el campo perteneciente al estudio de la oración y sus diferentes formas.

Llega G. Rojo a este resultado final considerando: 1) que las categorías gramaticales han de ser definidas necesariamente por los rasgos que les sean propios y exclusivos, y 2) que han de ser tenidas en cuenta las posibilidades de relación que éstas ofrecen y las funciones desempeñadas por los elementos que las constituyen. Surge así el establecimiento de dos catego-

rías distintas, dos unidades pertenecientes a dos niveles o rangos diferentes —cláusula y oración— en lo que “tradicionalmente eran, como mucho, dos tipos de una misma unidad ('oración simple' y 'oración compuesta')” (cfr. Rojo, 1978, § 8.1.)¹².

Intentando una clasificación de las oraciones, habla este autor de tres tipos: oraciones mínimas o monoclausales, “aquellas que, al nivel categorial inmediatamente inferior al del nudo ‘O’, poseen únicamente una cláusula, independientemente de que aparezcan o no nuevas cláusulas en nudos inferiores” (Rojo, 1978, 125); oraciones policlauales, “aquellas que, en el nivel categorial inmediatamente inferior al del nudo ‘O’, contienen dos o más cláusulas coordinadas entre sí” (Rojo, 1978, 125); y oraciones bipolares, diferenciadas en el hecho de que “cada cláusula realiza una función específica, mucho más concreta que la de ser simplemente miembro de una estructura más general y en el hecho de que sus elementos son siempre dos” (Rojo, 1978, 127); éste sería el caso, p.ej., de las tradicionales adverbiales impropias¹³.

Nos encontramos así con una consideración tripartita de los tipos de oración que, en cierto modo, podría aproximarse —nunca identificarse— a la que aparecía en García Berrio. En efecto, las oraciones en las que, según García Berrio, se daba un carácter exocéntrico (= policéntrico) por existir en ellas una relación de constelación o relación entre, al menos, dos variables (caso de las oraciones coordinadas) podrían llegar a ser identificadas con lo que aquí se denomina oraciones policlauales. Por otra parte, si nos situamos en el plano de las oraciones que presentan un carácter endocéntrico (= monocéntrico) observaremos lo siguiente:

1) Las oraciones monocéntricas que presentaban en su interior la relación que García Berrio denominaba ‘subordinación-determinación’ (las tradicionales sustantivas, adjetivas y adverbiales propias) podrían incluirse perfectamente dentro del grupo de las aquí llamadas monoclausales, si bien no serían los únicos componentes de este tipo de oraciones¹⁴.

¹² La cláusula viene a ser —dice Rojo— “la categoría en la que tienen lugar las que Martinet llama ‘funciones primarias’ (sujeto, predicado, complemento directo, etc.,...) o aplicándole la definición usada anteriormente para la oración, la secuencia predicativa que contiene un signo específico y gramatical de predicación como constituyente directo” (Rojo, 1978, 53). Por su parte, la oración, categoría inmediatamente superior, sería “la unidad con respecto a la cual las cláusulas desempeñan ciertas funciones cuyo carácter específico depende del tipo de oración del que se trate” (Rojo, 1978, 91). Para más detalle, *vid.* Rojo (1978, § 3.2.).

¹³ Sirva como ejemplo el caso de una oración de tipo condicional, en la que se ve claramente la necesidad de aparición de una cláusula en función de condicionante y otra cláusula en función de condicionado para que esa secuencia pueda constituirse como tal oración condicional; si no se dan ambas no es posible esa modalidad de relación, luego, las dos cláusulas se exigen mutuamente y necesariamente han de ser esas dos.

¹⁴ Las monoclausales son las oraciones que presentan una única cláusula inmediatamente debajo del nudo superior ‘O’. De acuerdo con ello, dentro de este grupo habría que integrar, por un lado, a las tradicionales oraciones simples y, por otro, a muchas de las llamadas oraciones compuestas, en concreto éstas en las que García Berrio observa una subordinación-determinación. En el primer caso, Rojo habla de oraciones monoclausales constituidas por una cláusula simple, mientras que en el segundo caso estarían

2) Las oraciones en las que, en la teoría de García Berrio, se daba una relación de 'subordinación-interdependencia' (las tradicionales adverbiales impropias) son consideradas aquí oraciones bipolares. El punto común a ambas teorías en relación con este tipo de oraciones es la consideración de que en ellas se da una relación de interdependencia, de mutua exigencia entre los elementos que las componen. Puntos de divergencia hay, no obstante, entre ambos autores. Frente a García Berrio, quien concede un carácter monocéntrico a estas oraciones, esto es, considera la existencia en ellas de un único eje de giro para las dos frases, Rojo habla de que las cláusulas que integran este tipo de oraciones están relacionadas a un mismo nivel, lo cual en términos de García Berrio habría de ser traducido por existencia de dos ejes de giro en la oración (primer punto de divergencia). La postura de Rojo permite distinguir perfectamente a estas oraciones de los otros dos tipos; así, por un lado, se establecería la oposición:

dos ejes de giro / un único eje de giro
(bipolares) (monoclausales)

y, por otro, la oposición:

únicamente dos ejes / 'n' ejes de giro
(bipolares) (policlausales)

Por otra parte, esta postura se nos presenta como el resultado lógico de considerar interdependientes a los elementos constitutivos de estas oraciones. Si éstos son dos constantes, parece mucho más preciso hablar de un carácter 'bicéntrico', pongamos por caso, y no monocéntrico, con lo que la posición de Rojo está mucho más en consonancia con los puntos básicos de que se parte. El segundo punto de divergencia, y consecuencia directa del anterior, es que, a pesar de reconocer una relación de interdependencia en este tipo de oraciones, García Berrio las sigue considerando subordinadas ('subordinación-interdependencia'), mientras que Rojo habla de que este tipo de relación en modo alguno ha de ser considerada una forma de subordinación, sino que ha de ser tratada como un tercer tipo de relación con entidad suficiente y autónoma.

Así pues, y ya como resumen de la teoría de G. Rojo, podemos establecer el siguiente cuadro sinóptico de los diferentes tipos de oraciones, y de las distintas relaciones sintácticas que encontramos entre ellas:

constituidas por una cláusula compleja, dado que en el interior aparecen insertas otras cláusulas. Frente a la idea general de aplicar a este último tipo de oraciones el nombre de subordinadas, Rojo considera que deben hacerse distinciones. Así, dado que estas cláusulas insertas puedan realizar una función, bien con respecto a la cláusula más alta, o bien con respecto a un elemento que funcione directamente en esa cláusula más alta, llega a la conclusión de que solamente en este último caso se puede hablar de cláusulas subordinadas, pues el papel desempeñado por ellas sería una función de modificador de un elemento nuclear. (Para mayor comprensión del tema, *vid.* Rojo, 1978, §§ 6.3. y 8.2.).

Es de señalar que en el presente trabajo se sigue totalmente el sentido en que es manejado el término y concepto de 'subordinación' en Rojo (1978).

ORACION	RELACION	
	LOGICA	SINTACTICA
Monoclausal	(determinación): K-V	(subordinación) ¹⁵
Policlausal	constelación: V-V	coordinación
Bipolar	interdependencia: K-K	interordinación ¹⁶

Esta teoría será precisamente el marco donde se intentará encuadrar a las tradicionales oraciones adversativas, viendo para ello a cuál de estos tres grupos se adecúan mejor este tipo de construcciones.

4. HACIA UNA NUEVA CONSIDERACION DE LA RELACION DE ADVERSATIVIDAD.

A pesar de la unánime inclusión de las adversativas dentro del grupo de las coordinadas, es de notar que, también de manera bastante general, es posible encontrar referencias a algo 'especial' en este tipo de oraciones, que, en cierto modo, las hace diferir del resto de las coordinadas. Ciertamente es que estas diferencias no se han traducido nunca en una exclusión de las adversativas del grupo de las denominadas coordinadas, pero ello se ha debido sin duda a que tal hecho conduciría irremediablemente —dada la consideración de dos únicas relaciones sintácticas— a la inmediata inclusión de este tipo de oraciones dentro del grupo de las subordinadas, lo cual evidentemente no tiene tampoco mucha razón de ser. Se impone, pues, un examen en torno a las características generales de la coordinación con objeto de ver si se adecúa o no a ella el tipo de relación que encontramos en una construcción de carácter adversativo.

La idea más extendida que de los hechos de coordinación se tiene normalmente es la de que los miembros pertenecientes a una de estas construcciones se hallan situados en una perfecta igualdad de planos. Para saber cómo ha de ser entendido este hecho nada mejor será que pasar revista a las consideraciones que sobre tales fenómenos nos son aportadas por algunos de los autores que han dedicado una especial atención al tema.

4.1. *La adversatividad a través de consideraciones logicistas. Deducciones de G. Antoine.*

Uno de los autores que mayor espacio han asignado al estudio de los he-

¹⁵ Los paréntesis hacen referencia al hecho de que ésta es sólo una de las posibilidades que se pueden dar. Como ya se ha dicho, no siempre hay una relación de subordinación dentro de una oración monoclausal, frente, p.ej., al caso de policlausales y bipolares, en las que sí necesariamente han de darse las relaciones a ellas asignadas.

¹⁶ Término utilizado por Rojo para denominar a este tipo de relación con el fin de conservar un "paralelismo con coordinación y subordinación (y los tres son estrictamente sintácticos)" (Rojo, 1978, 107). Al parecer, el término 'inter-ordination', en oposición a 'subordination' y 'coordination' aparece ya en Bazell, 1953 (cfr. Dik, 1968, 60, nota 53).

chos de coordinación, el autor francés G. Antoine (1959), entiende la igualdad que se da entre los elementos coordinados como un equilibrio en el que ninguno de esos elementos está determinando al otro; con lo cual coordinación sería “mise en ordre de deux termes (membres) ou davantage, équilibrés et harmonisés dans un ensemble créant entre eux une unité relative” (Antoine, 1959, 305). Los elementos de las construcciones coordinadas se presentan, por tanto, como homogéneos, “semblables entre eux”, frente a los de las construcciones subordinadas que aparecen como heterogéneos, ya que ahí tiene lugar una relación de determinante a determinado, lo que implica que cada uno de esos elementos tenga “leur caractère et leur fonction propre” (cfr. Antoine, 1959, 304, nota 1).

Esta idea es precisamente lo que lleva a Antoine a ir en contra de la definición presentada por Bally, y que dice lo siguiente: “Deux phrases sont coordonnées... quand la seconde [‘propos’] a pour thème la première” (Bally, 1932, 56), siendo entendido el ‘thème’ como una especie de sujeto psicológico que serviría de punto de partida para el enunciado (sería entonces “la base, le substrat, le motif”), mientras que el ‘propos’ vendría a ser una especie de predicado, también psicológico (cfr. Bally, 1932, 38, nota 1), que actuaría como “le but, la fin de l’ énoncé, l’ occasion du thème” (vid. Antoine, 1959, 245).

En virtud de estas ideas son considerados ejemplos tipo oraciones como: *Ma canne est cassée! Quel contretemps!, Il gèle. Nous ne sortirons pas, Il est brisé, n’ y touchez pas...*, oraciones en las que Antoine considera que se dan ciertas implicaciones lógicas entre las dos partes que las constituyen, con lo que en ellas tiene lugar una relación un tanto más estrecha que la de la mera coordinación, y de ahí sus primeros reparos a una concepción de este tipo (cfr. Antoine, 1959, 245-6).

A esto se suma el hecho de que esa definición, aparte de no convenir a toda la serie de oraciones que, p.ej., presentan sucesiones no lógicas —y que, paradójicamente, Bally considera también coordinadas—, tampoco sirve para dar cuenta de las construcciones coordinadas de tipo más elemental, v.gr.: *le jour et la nuit, Pierre et Jacques...* (Antoine, 1959, 246)¹⁷, con lo cual esta definición se presenta, al menos, como incompleta, por lo que, consecuentemente, debe ser desechada como modelo identificador de los hechos de coordinación.

Existe, no obstante, algo en este tipo de oraciones que podría explicar el calificativo de coordinadas aportado por Bally, y es el hecho de que en ellas tampoco está muy clara la existencia de una relación determinante-determinado como para que pudieran ser calificadas de subordinadas. Por otro lado, aun cuando se haya extendido la denominación común de coordinación, nunca han dejado de ser evidenciadas diferencias entre los elementos y construcciones que tradicionalmente han sido incluidos en este grupo, llegándose incluso a hablar de etapas graduadas dentro de la coor-

¹⁷ Y como dice Antoine, “une chose est bien claire: l’ essence de la coordination ne varie point, que les éléments soient simples ou qu’ ils soient complexes” (Antoine, 1959, 246).

dinación, etapas que irían desde coordinadas más o menos ‘puras’ hasta construcciones en que ‘l’ équilibre des membres —...fondement de la coordination...— est plus ou moins rompu sous l’effet d’ une hiérarchisation, bien entendu implicite, d’ essence prédicative’ (Antoine, 1959, 256)¹⁸.

Estas coordinadas no tan ‘puras’ son precisamente las que presentan mayores problemas a la hora de asignarles un marco apropiado, ya que la relación que en ellas se da no parece ajustarse a los cánones generales de la coordinación. Antoine, estudiando los hechos que caracterizan este tipo de oraciones, llega a ponerlos en contacto con lo que F. Brunot (1922) denomina ‘relaciones lógicas’, entre las que habría que contar las siguientes: ‘1. de cause (ou d’ explication) et de conséquence (ou de fin); 2. d’ opposition (ou de concession); 3. d’ hypothèse (ou de condition)’ (cfr. Antoine, 1959, 291), relaciones que Antoine denomina de ‘inferencia’, entendiendo por tal el término medio que hay entre la independencia absoluta de los términos y la total dependencia de uno de ellos con respecto al otro. Existe entonces en este tipo de expresiones una evidente unidad entre los miembros, si bien ésta no es tan completa como la que aparece en la subordinación —de ahí que pudieran ser consideradas coordinadas—, pero, al mismo tiempo, los términos no parecen ser tampoco tan ‘independientes’ entre sí como para considerarlos meramente coordinados, de ahí que no se sepa a ciencia cierta en cual de los dos grupos han de ser integradas, y de ahí también ‘l’ appellation moyenne proposée de coordination (subordination) prédicative’ (Antoine, 1959, 302)¹⁹.

Tiene especial importancia para el objetivo del presente trabajo la inclusión de la relación “adversatividad-concesión” dentro de este grupo de las relaciones lógicas o relaciones de inferencia. En concreto en el grupo 2 de las mencionadas relaciones habla Antoine de la imposibilidad de considerar en bloque la relación de oposición, por lo que habría que distinguir aquella oposición que implica una exclusión de la oposición de carácter

¹⁸ Antoine menciona como ejemplo típico de esta postura el caso de Secheyne (1926). De acuerdo con esta idea de la gradación, habría, entonces, secuencias coordinadas en las que se daría una simple sucesión de elementos sin ningún tipo de implicación entre ellos: *La nuit était noire, le vent soufflait, il faisait un froid terrible*, miembros, por tanto “égaux en soi” y “rapport” de tipo A - A, por decirlo en palabras de Antoine (cfr. Antoine, 1959, 253); y, en segundo lugar, habría coordinadas como: *Il pleut, je reste, Ars longa, vita brevis*, donde se daría una relación mucho más estrecha, una relación de tipo “hecho-consecuencia”, en el primero de los casos (“Rapport: Principal-Complément”), o ‘l’ opposition de deux faits dont se déduit implicitement une pensée supérieure, à savoir que dans une vie si courte, il est difficile d’ atteindre à la perfection de l’ art”, en el segundo de esos casos (“Rapport: Sujet-Prédicat”) (cfr., para mayor detalle, Antoine, 1959, 253).

¹⁹ “... rapports de coordination prédicative, ou de subordination prédicative, suivant l’ angle sous lequel on les envisage, ou bien encore (il vaut la peine de le souligner) suivant qu’ on met l’ accent, dans la définition même du concept de coordination, sur la caractéristique: unité relative de l’ ensemble —et dans ce cas on est naturellement induit à accroître l’ extension du concept coordinatif au détriment du concept subordinatif— ou sur la caractéristique: indépendance relative des termes” (Antoine, 1959, 300).

concesivo —no exclusivo, por tanto— que encontramos en, p.ej., *il est jeune mais expérimenté* y que sería “un nouveau cas-type de coordination (subordination) prédicative” (Antoine, 1959, 302-3).

La adversatividad, por tanto (y aunque, en principio, sea tan sólo desde un punto de vista lógico-semántico), ha sido separada de las relaciones puramente coordinadas para ser integrada dentro de las denominadas relaciones ‘lógicas’, resultando así emparentada con las relaciones que hacen acto de presencia en las tradicionales ‘adverbiales impropias’, oraciones en las que, según vimos con anterioridad, podría ser rastreado un tipo de relación lo suficientemente diferenciado tanto de la coordinación como de la subordinación como para que pudiera ser postulado un tercer grupo de oraciones totalmente autónomo. De ser cierto el parentesco aquí señalado, no habría más remedio que considerar a las adversativas como parte integrante de este grupo, lo cual supondría echar por tierra la consideración tradicional que ha girado en torno a ellas, paso que requiere, no obstante, una previa confirmación desde un punto de vista estrictamente sintáctico.

4.2. Las construcciones adversativas a la luz de la sintaxis.

Ya que se ha de incluir a las adversativas dentro de alguno de los grupos de oraciones señalados empecemos identificando sintácticamente el tipo construccional con el que se las viene emparentando.

Según uno de los trabajos más importantes relacionados con el tema, “A coordination is a construction consisting of two or more members which are equivalent as to grammatical function, and bound together at the same level of structural hierarchy by means of a linking device” (Dik, 1968, 25). El que los elementos coordinados hayan de poseer igualdad de rango (no dependencia, por tanto, de ninguno de ellos con relación a los otros) es una característica reiteradamente señalada a la hora de identificar los hechos de coordinación (recuérdese el ‘equilibrio’ o ‘independencia relativa de los términos’ de que hablaba Antoine); de todos modos, no parece ser suficiente hacer referencia a esa cualidad para que tales elementos queden plenamente caracterizados, y así apunta Dik que, dentro de ese nivel que ellos comparten, todos esos elementos han de aparecer necesariamente desempeñando una misma función gramatical, entendiendo por tal: “the particular office or role of one distinguishable part of a construction type in relation to other parts of the same construction” (cfr. Dik, 1968, 29)²⁰. Una justificación de este doble requisito se puede encontrar en Ro-

²⁰ Consideración semejante es posible hallar también en Bos (1962), quien habla de que, si bien es frecuente la aparición de “the same word-class or subcategory of word-class” en los elementos coordinados, e incluso el que éstos lleguen a tener “the same morphological category”, sin embargo, el requisito indispensable para que puedan estar coordinados es siempre “syntactical equivalence”, o, lo que es lo mismo, que desempeñen “the same syntactical function on the given sentence”. Así, en *homines maximi corporis terribiliq[ue] facie, maximi corporis y terribili facie* son elementos coordinados como modificadores de *homines*, sin que, p.ej., haya entre ellos corresponden-

jo (1975), donde a través de la coordinación de adjetivos queda comprobado que no son semejanzas formales ni de distribución las que caracterizan a los elementos coordinados²¹.

Llegados a este punto queda entonces por ver de qué modo los elementos que se caracterizan por el cumplimiento de estas dos condiciones se relacionan entre sí mediante lo que Dik llama un 'linking device'.

'Linking device' ("mecanismo de enlace") no es entendido aquí como la necesaria utilización de una de las denominadas partículas coordinantes (consideración bastante extendida dentro de la tradición gramatical española, tal y como vimos *supra*, apdo. 2), sino que es visto como un simple modo de conectar elementos, que, si bien en ocasiones puede presentar una marca gramatical especializada en la indicación de la relación en cuestión, en otras puede consistir tan sólo "in the mere juxtaposition of the coordinated members (accompanied, in many cases, by a specific intonation-pattern)" (Dik, 1968, 31). La coordinación, por tanto, no ha de ser necesariamente explicitada mediante el uso de un enlace de carácter gramatical, antes bien "the intrinsic properties of the coordinated members... may give rise to the establishment of different relations in the final interpretation" (Dik, 1968, 32)²².

En vista de que las características exigibles en los elementos coordinados parecen ser la igualdad de 'status' jerárquico y el desempeño de idénticas funciones, resulta lógico prever el que las construcciones en que tales elementos hacen acto de presencia puedan presentar un número infinito de miembros constituyentes, esto es, que sean construcciones de estructura totalmente abierta, circunstancia, por otro lado, habitualmente atribui-

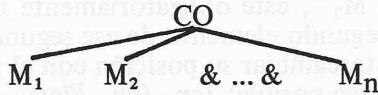
cia de caso; de igual modo, en *dulcem et facetum festivique sermonis Socratem accepimus, dulcem, facetum y festivi sermonis* son tres elementos coordinados en función de modificadores de *Socratem* sin que pertenezcan siquiera a "the same word-class". "In short —concluye este autor— we may say that the members of a coordinative construction are syntactical equivalents" (cfr. Bos, 1962, 47-48).

²¹ Así como es manifiesto que elementos que presenten un mismo nivel jerárquico no pueden, sin embargo, ir coordinados si no cumplen el requisito de la equivalencia funcional, caso, p.ej., de **La Universidad fue cerrada por los conflictos y por el Ministerio*, de igual modo —dice este autor— no es posible que vayan coordinados elementos que, aun desempeñando un mismo tipo de función, no realicen esa función común a un mismo nivel de estructura jerárquica. Precisamente a la falta de esta coincidencia atribuye Rojo el que no puedan, p.ej., ir coordinados, dentro de una misma frase nominal, un adjetivo 'restrictivo' y otro 'no restrictivo'. (cfr. Rojo, 1975, especialmente apdos. 3 y 6).

²² Cfr. igualmente Bos (1962), quien llega a la conclusión de que el coordinador no es un miembro de la construcción sino tan sólo un rasgo de ésta ("one of the syntactic means"), y en este sentido estaría en línea con otros procedimientos utilizados por el hablante, como es el caso de la utilización de rasgos de estructura (número de elementos, disposición de éstos...) o rasgos incluso de carácter acústico ("suspended intonation at the end of the first and second member, breaks between the members and even stress on each member") (Bos, 1962, 55).

Vid. también a este respecto en Dik (1968, 32) ejemplos de construcciones de muy diversos tipos —alternativas, adversativas, causales, consecutivas...— donde no aparece ninguna clase de marcadores gramaticales.

da a los hechos de coordinación²³. De acuerdo con ello, Dik simboliza este tipo de relación mediante la fórmula: $CO = \& (M_n)$, desarrollada como " $CO = \& (M_1, M_2, \dots, M_n)$ or $M_1 \& M_2 \& \dots \& M_n$ " (Dik, 1968, 26), donde (CO) = 'coordination', & = 'some device' y M = 'member', y a la que correspondería, por tanto, una representación del tipo (cfr. Dik, 1968, 30):



Atendiendo a este esquema observamos que el elemento '&' no guarda relación especial con ninguno de los miembros de la construcción, sino que se manifiesta como una especie de factor común del que participan todos ellos en igual grado. Sin embargo, existen autores²⁴ que no consideran a estos elementos meros marcadores de relación, y, dadas las características de la coordinación, elementos por tanto neutros, sino que los presentan como miembros plenos de la construcción ligados estrechamente al segundo elemento coordinado, de modo que se llegaría a una estructura de tipo (cfr. Dik, 1968, 52): $M_1 \quad \underbrace{\quad \text{co} \quad M_2}_{\quad}$

Una consideración como ésta podría ser rechazada simplemente por su inaplicabilidad a todas las secuencias coordinadas, dado que parece exigir la presencia explícita de elementos gramaticales coordinadores, lo cual, como hemos visto, no siempre tiene lugar. Pero, aun pasando por alto este hecho, ese tipo de estructura pone ya de entrada en entredicho el equilibrio que se supone tienen los miembros coordinados, pues como dice Dik, una estructura de tipo: $M_1 \quad \underbrace{\quad \text{co} \quad M_2}_{\quad}$, "has the initial plausibility of indeed reflecting the balance between the coordinated members by putting them on the same level of structure", mientras que una como $M_1 \quad \underbrace{\quad \text{co} \quad M_2}_{\quad}$, "automatically puts the members on different levels, thereby contradicting not only the nature but also the name of coordination" (Dik, 1968, 53).

²³ Ya Dionisio de Tracia hablaba, al parecer, de que los enlaces que aparecen en este tipo de combinaciones —los 'symplektikoi' ('coniunctiones copulativae') podía definirse, en traducción de Dik, como: "those by which and infinitely expanded expression is bound together" (cfr. Dik, 1968, 26). De igual modo, la gramática generativa habla de 'construcciones multirramificadas' para referirse, p.ej., a combinaciones como la que, en función de sujeto, aparece en *John, Bill, Tom, and several of their friends visited us last night*. En concreto se dice que: "Construcción multirramificada es la que no tiene estructura interna. En ... *John, Bill...* la Frase-Nominal Sujeto es multirramificada, ya que *John, Bill, Tom* y *several of their friends* son sus constituyentes inmediatos, y no tiene ninguna otra asociación entre ellos. En términos de encochetamiento, una construcción multirramificada tiene la forma [[A] [B] ... [M]]" (Chomsky, 1965, 14). Semejante consideración es posible hallar también en Bos (1962, 47) y Gleitman (1965, 273).

²⁴ A este respecto *vid.* las referencias aportadas por Dik (1968, 53).

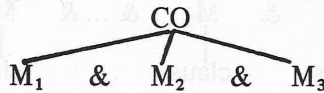
Pruebas de que una consideración como ésta no hace sino conducir a todo tipo de incongruencias las hallamos en Bos (1962). Así, si partimos de la base de que una expresión como *Jan en Piet* (= "Juan y Pedro") ha de ser analizada como: $\underbrace{\text{Jan en Piet}}$ el orden de los elementos ha de ser entonces

necesariamente fijo, ya que si el segundo miembro de la combinación es el conjunto "co + M₂", éste obligatoriamente habrá de funcionar en bloque, con lo que el segundo elemento de ese segundo miembro no puede en ningún momento intercambiar su posición con el primer miembro coordinado, de ahí que no sea posible: *Jan - (en - Piet) = Piet - (en - Jan)*. Ahora bien, si consideramos que este tipo de construcciones requiere un orden fijo en sus elementos habría entonces que asignar estructuras diferentes a secuencias que tanto semántica como sintácticamente parecen idénticas. Así, *Jan, Piet, Klaas* (donde la alteración de los elementos no tiene relevancia sintácticamente) presentaría discrepancias con *Jan, Piet en Klaas* (donde habría que considerar un orden fijo en los elementos), cuando no son más que dos variantes 'expresivas' de una misma relación (cfr. Bos, 1962, 49). Si precisamente lo que no cambia es la relación, estas dos construcciones han de presentar necesariamente unas mismas características internas, por ello una misma representación estructural ha de serles asignada, y como dice Dik: "the parallelism which exist between coordinations by means of juxtaposition and the corresponding ones having coordinator is spoiled by the second type $\underbrace{[M_1 \text{ co } M_2]}$ of analysis" (Dik, 1968, 53).

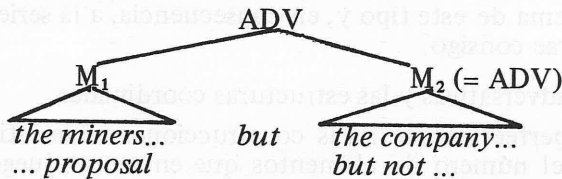
Rechazada, pues, esta forma de considerar la coordinación, se llega a la conclusión de que si el elemento coordinador no guarda especial relación con ninguno de los miembros coordinados, entonces el orden en que estos se presenten no tiene por qué ser sintácticamente relevante: *roses, tulips and hyacinths* es semejante a *hyacinths, roses and tulips* (cfr. Bos, 1962, 52), de igual modo que *Juan canta, María lava y Pedro come = María lava, Juan canta y Pedro come*. Y este elemento coordinador no se halla estrechamente ligado con ninguno de los miembros porque éstos vienen a desempeñar dentro del conjunto un mismo papel, el de ser constituyentes inmediatos de una unidad superior sin que exista entre ellos ningún tipo de implicación, ningún tipo de cohesión o estructura interna. Frente a esto tenemos el caso de la relación de subordinación, en la que el subordinador se halla estrechamente ligado al elemento subordinado, de ahí que el orden de los elementos sí sea aquí pertinente: *la ruleta de la fortuna ≠ la fortuna de la ruleta*; todo lo cual es debido a que en este tipo de relación los elementos no están a la misma altura ni desempeñan una misma función, de modo que el subordinador, cumpliendo su misión de marcador, acompaña constantemente al elemento subordinado, formando, por tanto, con él un conjunto indescindible.

Tenemos así que, según sea la relación, así funcionará el enlace, pues éste no es más que un mero marcador de aquélla. Como la coordinación es un tipo de relación que no supone, en principio al menos, implicaciones de ninguna especie entre los elementos componentes, el orden en que éstos

Este hecho trae consigo que la "iteration of conjunction with 'but' is almost totally excluded" (Gleitman, 1965, 266). Así, mientras se puede decir: *He walked out to the porch 'and' he looked carefully around the garden 'and' he jumped*, no es gramatical en cambio: **He walked out to the porch 'but' he looked carefully around the garden 'but' he jumped*. Únicamente podrá darse una repetición de enlaces adversativos cuando éstos se encuentren en distintos niveles sintácticos: *The miners will reject the proposal 'but' the company will turn to Federal 'but' not State arbitrators* (cfr. Gleitman, 1965, 262), caso que ya no respondería a la estructura general de la coordinación:

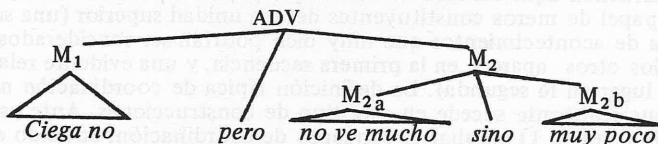


sino más bien a una estructura de tipo:



No existe aquí una sucesión de tres elementos en oposición, sino que la segunda de las relaciones de adversatividad tiene lugar en el interior de la primera, de lo que resulta que ambos casos de oposición tienen desarrollo únicamente entre dos elementos²⁶. No se encontrará nunca una sucesión lineal de 'n' elementos entre los cuales exista una relación de adversatividad²⁷, puesto que tal hecho iría en contra del propio carácter de la rela-

²⁶ De modo semejante al inglés, en español una relación de adversatividad de tipo exclusivo puede admitir una de tipo restrictivo, y a la inversa, siempre que, como dice Ana M^a Echaide, éstas se encuentren situadas a "distinto nivel de coordinación" (Echaide, 1976, 14). De este modo, una expresión como *Ciega no, pero no ve mucho sino muy poco* respondería a un esquema:



No se trata, pues, de aparición simultánea en una misma cadena de enlaces adversativos pertenecientes a un mismo nivel.

²⁷ Ana M^a Echaide ha criticado precisamente por este hecho la siguiente afirmación de Parisi: "... it is not difficult to find examples of 'but' iterated in prose of all kinds. While they may not be the norm, it is not certain that they are sufficiently unusual to warrant the formulation of a rule which block their generation" (Parisi, 1968, 7). Según la autora española, este autor no cita ejemplos que atestigüen sus pa-

ción²⁸. En efecto, la adversatividad es un tipo de relación en la que los elementos "in some way constitute or give rise to an opposition" (Dik, 1968, 287), de modo que ésta siempre implicará que "M₂ is contrary to M₁, or to an implication of M₁, or that M₂ would not be expected in connection with M₁ or an implication of it" (Dik, 1968, 277), y un enfrentamiento, un contraste, requiere necesariamente dos términos que enfrentar: un segundo término que restringe, que se opone, a otro primer término, base de la oposición (cfr. García Berrio, 1970, 18).

De acuerdo con esto, si consideramos las secuencias:

- (1) *Es hermosa y posee buenas cualidades*
- (2) *Es graciosa, pero tiene el corazón de acero*

observamos que en (1) la cláusula introducida por 'y' añade simplemente un nuevo detalle a lo dicho con anterioridad, y este carácter de mera adición es lo que permite la inclusión de uno o más elementos al nivel más alto de esta estructural (estructura, por tanto, abierta):

- (3) *Es hermosa, posee buenas cualidades y te quiere.*

En (2), por el contrario, con la segunda cláusula se introduce una oposición, un contraste, con respecto a lo dicho anteriormente, y al darse esta especie de apoyo entre las cláusulas, se requiere entonces la existencia de esas dos cláusulas, y además tan sólo esas. Esta es la razón por la que en (2) no puede ser incluido otro elemento que, al mismo nivel que los anteriores, mantenga con ellos una relación de adversatividad: **Es graciosa pero tiene el corazón de acero pero es muy orgullosa* (estructura, pues, totalmente cerrada, cfr. Echaide, 1976, 14).

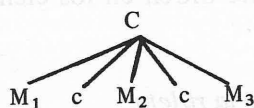
Es posible decir en cambio:

- (4) *Es graciosa, pero tiene el corazón de acero y es muy orgullosa*

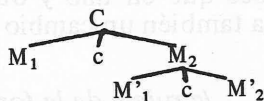
pero el elemento nuevo aquí introducido no se halla ya en relación de adversatividad con los anteriores, sino que aparece como miembro de una relación de coordinación situada en el interior de una relación adversativa.

Reuniendo estos cuatro ejemplos, podríamos formar una agrupación de ellos por parejas, de modo que a cada uno de los dos bloques correspondiese un tipo distinto de representación estructural, de acuerdo con sus características propias:

labras, 'y, de encontrarlos —añade—, habría que asegurarse de que responden al esquema

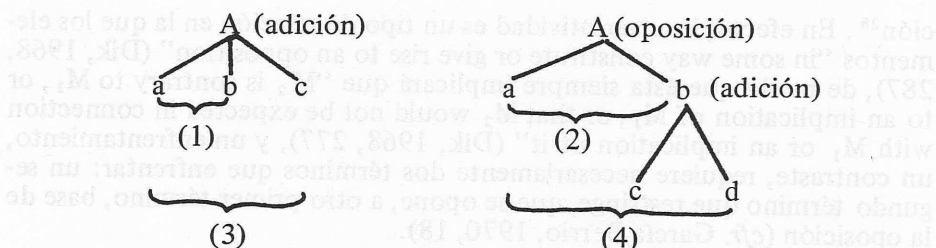


y no al tipo



donde se sigue manteniendo una estructura binaria..." (Echaide, 1976, 7-8, nota 2).

²⁸ Cfr. Dik (1968, 48).



Este carácter de estructura cerrada que presentan las construcciones adversativas no plantea únicamente una cuestión de tipo numérico, sino que supone la aparición de una serie de características que hacen diferir grandemente a las adversativas de las coordinadas. Así, la relación tan estrecha que se da entre los elementos de estas secuencias, y que hace que éstos no resulten “tan independientes como los de una copulativa” (Echaide, 1976, 1), implica que en todo momento se siga la estructuración: ‘elemento primario del cual se afirma algo (\sim tesis) + elemento secundario, modificador del anterior a modo de contraste (\sim antítesis)’, para que la adversatividad pueda siempre ser conservada. Esto trae consigo la imposibilidad de que los elementos puedan intercambiar sus posiciones, pues tal hecho supondría un cambio total de significado y la expresión de una nueva secuencia. Frente a la posibilidad: *Es hermosa y posee buenas cualidades = Posee buenas cualidades y es hermosa*, la secuencia *Es graciosa, pero tiene el corazón de acero* (reconocimiento de una cualidad devaluada mediante la mención de un defecto) no sería equiparable a *Tiene el corazón de acero, pero es graciosa* (reconocimiento de un defecto suavizado por la mención de una cualidad). El orden, por tanto, en este tipo de combinaciones es sintácticamente relevante, y de ahí que cuando se dé la presencia de partículas marcadoras de esta relación, éstas hayan de ir necesariamente precediendo al elemento que aparece en segundo término, al elemento ‘objeto’, ya que, dada su condición de anunciadores de una relación de oposición, lógicamente habrán de ir con aquel elemento que introduce precisamente la oposición, del cual no serán más que un refuerzo.

De este modo, frente al caso de las copulativas, en que las partículas de enlace se presentan como neutrales ya que no mantienen lazos especiales con ninguno de los miembros relacionados, aquí partícula y miembro opositor constituyen un bloque que siempre ha de funcionar conjuntamente; sería éste entonces un caso en cierto modo semejante al que tiene lugar en las construcciones subordinadas, en donde los marcadores de subordinación han de ir introduciendo siempre al elemento subordinado. Esto hace que en uno y otro tipo un cambio de orden en los elementos suponga también un cambio de función en éstos:

la ruleta de la fortuna \neq la fortuna de la ruleta

NUC

MOD

NUC

MOD

Fui a tu casa, pero no te encontré ≠ No te encontré, pero fui a tu casa

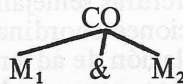
EL. PRIMARIO

OBJECCION

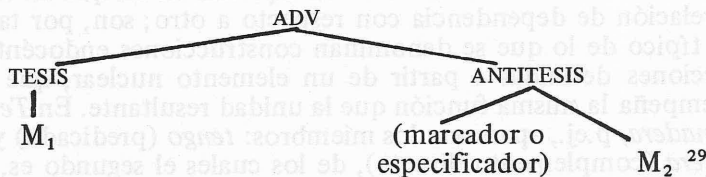
EL. PRIMARIO

OBJECCION

Esta circunstancia aleja totalmente a las construcciones adversativas de las estructuras que encontramos en las secuencias coordinadas, lo cual es debido a que en las referidas construcciones los elementos que entran en combinación no son totalmente homogéneos, es decir, falta en éstos el equilibrio perfecto que encontramos en las construcciones coordinadas y que, por supuesto, tiene sus repercusiones en el campo funcional. Según esto, a una combinación de carácter adversativo no podría serle asignada una estructura de tipo:

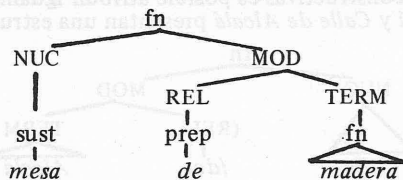


porque en ella quedaría sin especificar la estrecha relación que hay entre la partícula de enlace y el miembro opositor. Por eso, si en *mesa de madera* la partícula relacionante *de* constituye con el elemento subordinado *madera* un bloque que va actuando como modificador del núcleo *mesa*, de igual modo en *Fui a tu casa, pero no te encontré*, la partícula de enlace *pero*, que con su valor significativo va reforzando el carácter adversativo del segundo elemento, debiera también ser considerada parte integrante de un bloque que, desempeñando la función de antítesis, se manifestaría como el contrapunto de un primer bloque cumplidor de la función de tesis. De acuerdo con ello, a una construcción de carácter adversativo habría de corresponderle una estructura semejante a:

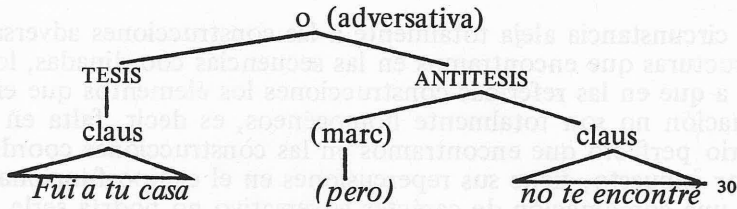


Con una estructura de este tipo es posible entonces dar cuenta, y a un mismo tiempo, de las posibilidades: *Fui a tu casa, no te encontré* y *Fui a tu*

²⁹ Del mismo modo que en una 'fn' no situamos al elemento marcador de la relación que allí se da entre los dos miembros componentes, sino que éste aparece bajo el nudo rotulado con la etiqueta correspondiente a la clase de función que él ayuda a desempeñar. Así, a *mesa de madera*, p.ej., corresponde un esquema:



casa, pero no te encontré, variantes de una misma relación, a las que, por tanto, ha de corresponder un mismo esquema:



Llegamos, así, a la siguiente conclusión:

(1) No es posible asignar estructuras semejantes a construcciones copulativas —caso típico de construcciones coordinadas— y construcciones donde aparece la expresión de una relación de adversatividad.

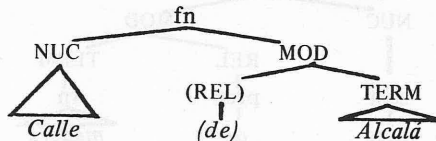
(2) Como consecuencia, o mejor, causa de lo anterior, no se puede considerar a las adversativas como secuencias meramente coordinadas.

La exclusión de las adversativas del campo de las construcciones coordinadas tal vez pudiera hacernos pensar en la posibilidad de que en ellas tuviese lugar la existencia de una relación de subordinación, idea a la que podría contribuir el paralelismo que parecen presentar uno y otro tipo de construcción en cuanto al modo de funcionar de los elementos relacionantes que en ellas aparecen. No es posible, sin embargo, considerar a las adversativas como pertenecientes al grupo de las subordinadas sin antes establecer la correspondiente comparación entre ellas.

4.2.2. Las adversativas y las estructuras subordinadas.

Construcciones subordinadas son aquellas en las que un elemento entra en relación de dependencia con respecto a otro; son, por tanto, un ejemplo típico de lo que se denominan construcciones endocéntricas, o construcciones definidas a partir de un elemento nuclear, que es aquel que desempeña la misma función que la unidad resultante. En *Tengo una mesa de madera*, p.ej., aparecen dos miembros: *tengo* (predicado) y *una mesa de madera* (complemento directo), de los cuales el segundo es, a su vez, una secuencia en cuyo interior tiene lugar una relación de subordinación entre un elemento, *una mesa*, que actúa como núcleo, y otro elemento, *de madera*, que actúa como modificador de aquél. Ello se debe a que si prescindimos de este último elemento la construcción se mantiene inalterable en sus rasgos esenciales:

³⁰ Casos semejantes encontramos en la expresión de la relación de subordinación, donde a dos variedades constructivas es posible atribuir igualmente un mismo esquema general. Así, *Calle Alcalá* y *Calle de Alcalá* presentan una estructura:



Tengo una mesa ↔ Tengo una mesa de madera

PRED. C. DIR. PRED. C. DIR.

En cambio, si mantenemos ese segundo elemento y prescindimos del primero, la construcción ha perdido ya todo su sentido: *Tengo de madera* no ofrece ningún paralelismo con *Tengo una mesa de madera*. *Una mesa* es, por tanto, el elemento que se requiere siempre para que la construcción persista como tal; viene a ser, entonces, lo que en glosemática se denomina una ‘constante’; *de madera* no es más que un adyacente de éste, una especificación, que puede o no hacer acto de presencia en la construcción; es un elemento optativo, o lo que los glosemáticos denominan una ‘variable’.

En las combinaciones subordinadas se da, pues, una jerarquización entre los elementos, la primacía de uno sobre el otro. Las adversativas, sin embargo, presentan ciertos reparos a esta circunstancia. Estas no son construcciones que presenten un resultado final del que se pueda decir que está ostentando la misma función que uno de sus miembros constitutivos. Así, la secuencia adversativa: (1) *Fui a tu casa, pero no te encontré* no puede ser considerada equivalente ni de (2) *Fui a tu casa* ni de (3) *No te encontré*, ya que el carácter adversativo que aparece en (1) no se mantiene ni en (2) ni en (3); por tanto, ninguno de ellos puede ser considerado el elemento nuclear, el elemento característico de la combinación, antes bien es precisamente de la confrontación de esas dos secuencias —y no de alguna de ellas en particular— de donde deriva el carácter total de la combinación. En consecuencia, si la presencia de esas dos partes es requerida con igual grado de intensidad, no podemos hablar entonces de primacía de uno sobre el otro, sino que se hallan situados en un mismo plano y como condición indispensable para la existencia de la construcción.

Según esto, no se da en las adversativas una estructura de tipo: “elemento constante —núcleo— + elemento variable —adyacente—”, con lo que estas secuencias vienen a diferenciarse perfectamente de las construcciones subordinadas. Al tiempo, tampoco se identifican con las construcciones coordinadas, donde los elementos son todos ellos ‘variables’, ya que en ellas no se puede prescindir de ninguno de sus miembros.

Las adversativas se presentan, pues, como construcciones caracterizadas por la existencia de igualdad de nivel jerárquico entre sus miembros constituyentes, miembros que se manifiestan con un valor de constantes dentro de la combinación, con lo que no se adecúan ni al carácter de las construcciones coordinadas ni al de las subordinadas. Veamos entonces con qué tipos constructivos ofrecen semejanza estas secuencias.

4.2.3. Las adversativas y las estructuras interordinadas.

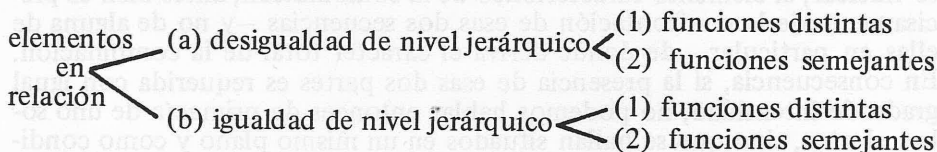
Las características especiales que parecen adornar a las adversativas han llevado a algunos autores a considerarlas como a medio camino entre la relación de coordinación y la de subordinación³¹. Al final, no obstante,

³¹ En relación con ello, Ana M^a Echaide habla de que la adversación se encuentra “a caballo entre la copulación y la disyunción por un lado y la subordinación por

acaban todos incluyéndolas dentro del grupo de las coordinadas, pasando por alto las diferencias que se evidencian entre ambos tipos construccionales³².

No parece, sin embargo, que sea lícito pasar por alto los hechos aquí apuntados y que van en contra de una consideración de este tipo, como tampoco parece suficiente decir que las adversativas se quedan a medio camino entre la subordinación y la coordinación. En ellas existe un tercer tipo de relación, no forzada sino con plena autonomía y características propias, que no viene a ser más que el complemento que faltaba en el marco de las relaciones sintácticas.

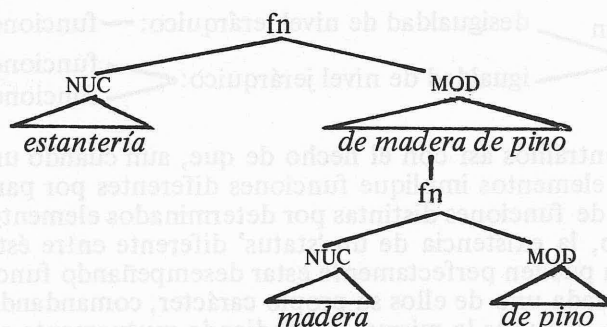
A este respecto Dik llega a hacer referencia al hecho de que el "natural complement" de las construcciones coordinadas vendría a estar constituido "by those constructions involving constituents at the same level of structural hierarchy, but with different functions" (Dik, 1968, 59). Tal y como indica este autor, "the terms coordination and subordination refer to mutually exclusive subclasses of constructions, but do not completely subdivide the full set of possible constructions in any language" (Dik, 1968, 60); así, jugando con las posibilidades de relación que, en teoría, los elementos lingüísticos pueden ofrecer, ateniéndonos a sus características y funciones propias, se llega al siguiente esquema combinatorio:



Situados los elementos en una posición (a) caben dos posibilidades de funcionamiento en los mismos: que aparezcan desempeñando funciones distintas o bien se presenten con funciones semejantes. La variante (a.1) supone la existencia de una relación de subordinación entre los elementos. La posibilidad (a.2), por el contrario, implica el que estos elementos no puedan estar relacionados directamente. En *estantería de madera de pino*, p.ej.

otro" (Echaide, 1976, 7); por su parte, García Berrio presenta a las adversativas como "tipo límite entre la coordinación y la subordinación", o de lo que él llama 'exocentrismo' y 'endocentrismo' (García Berrio, 1970, 17).

³² Desde luego hubiera resultado bastante fuerte separar a las adversativas del grupo de las coordinadas para luego integrarlas dentro de las subordinadas, cuando no era tampoco muy evidente el que aquí se diese una relación de este tipo; por otro lado, había de por medio enlaces comunes entre copulativas y adversativas -'y', p.ej.- que podrían apoyar un parentesco (no es menos cierto que también los había entre adversativas y concesivas -'aunque'-, y a nadie, sin embargo, se le ocurrió agruparlas conjuntamente, lo cual demuestra una vez más las incongruencias a que se ha llegado).

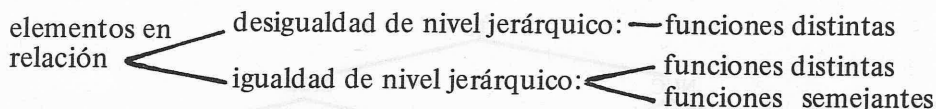


estantería y *de madera de pino* son elementos situados a distinto nivel jerárquico dado que uno actúa como modificador del otro (relación de subordinación, por tanto); por el contrario, *estantería* y *madera* están desempeñando funciones semejantes (núcleos de sendas 'fn') y, al tiempo, se encuentran situados en distintos planos, pero de ellos no podemos decir que se hallan en conexión directa puesto que esas funciones semejantes las desempeñan con respecto a unidades distintas, por lo que no es posible tal conexión entre ellos. En la situación (a), por tanto, sólo cabe una relación de subordinación entre los elementos, dado que un nivel de desigualdad de planos y al tiempo, elementos relacionados es, por propia naturaleza, incompatible con el hecho de que éstos aparezcan desempeñando funciones semejantes.

En la situación (b) cabría considerar aquí también una doble posibilidad de funcionamiento en los elementos. La variante (b.2) da lugar al establecimiento de una relación de coordinación entre ellos, tal y como hemos visto anteriormente. Ahora bien, ¿será posible la existencia de una variante (b.1)?.

En el caso anterior vimos como únicamente cabía una posibilidad de relación: a diferencia de planos entre los elementos correspondía inexorablemente diferencia de función en los tales. Podría pensarse entonces en la posibilidad de que, a igualdad de nivel jerárquico entre los elementos, hubiera de corresponder necesariamente una igualdad de función en éstos, con lo que también a este nivel habría una única posibilidad de relación (coordinación). Existen, sin embargo, ejemplos que suponen algún tipo de reparos a esta idea. Así, encontramos construcciones en las que no se da una relación de subordinación entre sus miembros constituyentes (el total construccional no gira en torno a un elemento central, luego todos se encuentran en igualdad de condiciones), pero en las que esos miembros no aparecen desempeñando funciones semejantes (cada uno presenta su propio carácter, de cuya fusión resulta el también diferente carácter de la construcción total); tal es el caso de las secuencias adversativas, donde, según hemos visto, tienen lugar los hechos ahora referidos.

De acuerdo con esto, las combinaciones que realmente pueden presentar elementos que se encuentran relacionados directamente pasan a ser las siguientes:



Nos encontramos así con el hecho de que, aun cuando un 'status' diferente entre elementos implique funciones diferentes por parte de éstos, el desempeño de funciones distintas por determinados elementos no implica, sin embargo, la existencia de un 'status' diferente entre éstos. Dos entes cualesquiera pueden perfectamente estar desempeñando funciones diferentes y tener cada uno de ellos su propio carácter, comandando al tiempo la situación, o, lo que es lo mismo, dependiendo mutuamente el uno del otro sin posibilidad de disociar tal unión.

Cabe así postular, dentro ya del terreno específico de la sintaxis, la existencia, al lado de la subordinación y la coordinación, y presentándose como aquel "natural complemento" de esta última del que hablaba Dik (1968, 59), de un tercer tipo de relación entre elementos. Igualdad de nivel jerárquico entre sus miembros y desempeño de funciones distintas por parte de éstos serían sus características, con lo que vendría a equivaler a lo que en glosemática recibe el nombre de 'interdependencia', y a la que Rojo (1978) aplicó el nombre de 'interordinación' en el campo concreto de la sintaxis.

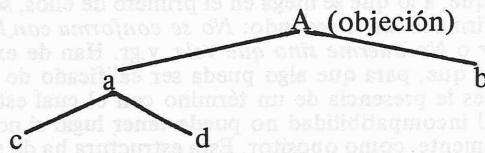
La interordinación sería, por tanto, la relación sintáctica que tiene lugar en las secuencias que la gramática tradicional denominaba 'subordinadas adverbiales impropias', a las que García Berrio (1970) llamaba 'subordinadas interdependientes' y a las que, ya como un tercer tipo de oraciones completamente autónomo, Rojo (1978) daba el nombre de 'oraciones bipolares', grupo oracional en el que, de una vez por todas, habrá que incluir a las adversativas, dado que se amoldan perfectamente a sus características peculiares.

Esclarecido, entonces, tanto el carácter de las adversativas como el tipo de relación a que éste corresponde, será fácil comprobar la semejanza construccional con el resto de las construcciones denominadas bipolares. Para ello, tomemos como ejemplo el caso de las secuencias de carácter concesivo, consideradas tradicionalmente subordinadas adverbiales impropias, y que, aparte de mostrar otras afinidades, construccionalmente se hallan totalmente emparentadas con las adversativas.

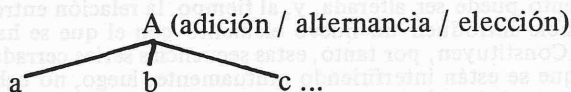
Al igual que sucedía en las adversativas, la expresión de una construcción de carácter concesivo requiere necesariamente dos elementos interrelacionados: un término que aparezca presentado a manera de obstáculo, a manera de dificultad, y un segundo término en el que se dé cuenta del cumplimiento de la acción a pesar de la aparición de ese obstáculo, tal y como sucede, p.ej., en (1) *Aunque soy mozo, cosas he visto asaz*. No tenemos aquí, por tanto, una mera adición de elementos, sino que cada una de las dos cláusulas que componen la secuencia forzosamente han de estar desempeñando una función específica con objeto de que pueda ser logrado el carácter concesivo de la construcción total. Esto hace que no se

pueda prescindir de ninguna de estas cláusulas ni tampoco el que se pueda dar un intercambio de funciones entre éstas, ya que entonces nos veríamos ante una combinación de significado totalmente distinto: *Aunque cosas he visto asaz, soy mozo*, tal y como sucedía en el campo de las adversativas: *Es graciosa, pero tiene el corazón de acero* ≠ *Tiene el corazón de acero, pero es graciosa*.

Estas son, pues, construcciones que, de forma totalmente clara, se apartan de los hechos que tienen lugar en las secuencias de carácter coordinado, tanto de las coordinadas que pudieran parecer más simples —las copulativas, p. ej.—, como de las denominadas distributivas y disyuntivas, también consideradas tradicionalmente coordinadas. Así, expresiones distributivas como: *Ora cantaba, ora lloraba, Ya me llamas amorcito, ya me pegas*, o disyuntivas como: *Haré que vengo de fuera o me fingiré loco* no hacen sino presentar una serie de hechos que, alternantes en un caso, o actuando como posibilidades que presuponen una elección en el otro, no guardan, sin embargo, entre sí implicaciones de ningún tipo, razón por la cual estas construcciones, de igual modo que las copulativas, pueden admitir variaciones de orden en sus elementos sin que se lleguen a producir alteraciones de significado en la construcción total: *Ora lloraba, ora cantaba, Ya me pegas, ya me llamas amorcito, Me fingiré loco o haré que vengo de fuera*. No existe aquí interordinación de ninguna clase; los elementos no se exigen mutuamente sino que simplemente concurren, de ahí que éstos puedan aparecer en series indefinidas: *Ora cantaba, ora lloraba, ora reía, Ya me llamas amorcito, ya me pegas, ya me ignoras, Haré que vengo de fuera o me fingiré loco o no saldré de casa*; característica ésta que no aparece en las construcciones de carácter concesivo, como tampoco aparecía en las adversativas. De este modo, la adición de una nueva cadena en la secuencia (1), con un resultado final de tipo: *Aunque soy mozo y tengo poca edad, cosas he visto asaz*, no trae consigo el que nos encontremos ante tres elementos en combinación simultánea, sino que siguen existiendo, a nivel más alto, dos únicos constituyentes que se relacionan, uno de los cuales —el que actúa en función de obstáculo— se nos presenta, digamos, en forma compuesta, con lo que llegaríamos a un esquema de tipo:



semejante al que encontrábamos en la secuencia (4) del apdo. 4.2.1., y no a un esquema típico de construcción coordinada:



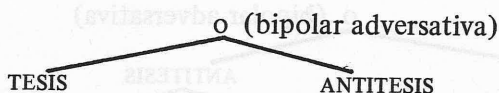
Adversativas y concesivas responden, pues, a unos mismos esquemas que las diferencian perfectamente de las construcciones coordinadas, en consecuencia habrán de ser agrupadas conjuntamente; y si las concesivas —así como el resto de las tradicionales subordinadas adverbiales impropias— han sido vistas como claros ejemplos de secuencias donde tiene lugar la expresión de una relación de interordinación, siendo agrupadas, por ello, bajo la denominación genérica de oraciones bipolares, en tal grupo habrán de ser incluidas entonces las secuencias de carácter adversativo³³.

4.2.4. La adversatividad: relación de interordinación. Esquema general.

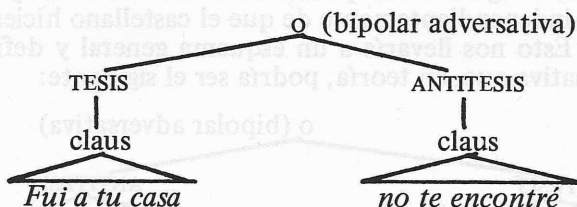
Encuadradas ya las adversativas dentro del conjunto de las oraciones bipolares, establezcamos entonces lo que podría ser considerado el esquema general de una oración de estas características, en el que se diese cuenta tanto de la función desempeñada por cada uno de los miembros constituyentes, como del carácter específico de éstos y el de los elementos de enlace que pudieran entrar en juego.

Partiendo de la idea de que una oración es aquella categoría respecto a la cual los elementos que la componen (cláusulas normalmente) contraen una relación específica que trae consigo el desempeño de ciertas funciones por parte de esos elementos, una oración adversativa será, entonces, aquella unidad constituida por dos cláusulas —pongamos por caso— entre las cuales tiene lugar una relación de interordinación y en la que, precisamente para que pueda ser alcanzado ese carácter adversativo, una de ellas ha de estar funcionando como tesis y la otra como antítesis:

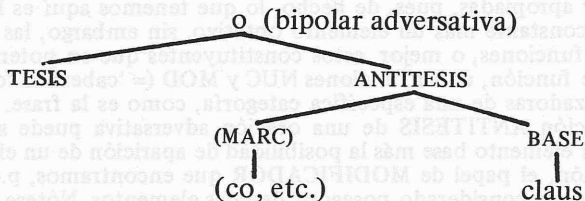
³³ El que se haya estado operando con ejemplos de las tradicionales adversativas 'restrictivas', no quiere decir que únicamente éstas respondan a las características estructurales de las construcciones bipolares; esa misma relación de interordinación está presente también en las denominadas adversativas 'exclusivas'. Son éstas aquellas secuencias donde tiene lugar la expresión de una relación de incompatibilidad entre dos elementos, de modo que, a lo que se niega en el primero de ellos, se contraponen de manera excluyente lo afirmado en el segundo: *No se conforma con lo ofrecido, sino que pide una parte mayor* o *No duerme sino que vela*, v.gr. Han de existir, por tanto, dos elementos siempre, ya que, para que algo pueda ser calificado de incompatible, es necesario que se dé antes la presencia de un término con el cual establecer la comparación, y, al tiempo, tal incompatibilidad no puede tener lugar si no existe un elemento que actúe contrastivamente, como opositor. Esta estructura ha de ser mantenida en todo momento, pues un intercambio de posiciones entre los elementos trae consigo la expresión de una secuencia de signo totalmente contrario: *No pide una parte mayor, sino que se conforma con lo ofrecido, No vela sino que duerme*. Esto quiere decir que cada uno de los miembros de la combinación cumple una función específica que en ningún momento puede ser alterada, y, al tiempo, la relación entre ellos es tan estrecha que es imposible introducir un nuevo elemento con el que se hallen en igual nivel de conexión. Constituyen, por tanto, estas secuencias series cerradas de únicamente dos miembros que se están interfiriendo mutuamente, luego, no cabe duda de que responden a las características de las construcciones bipolares.



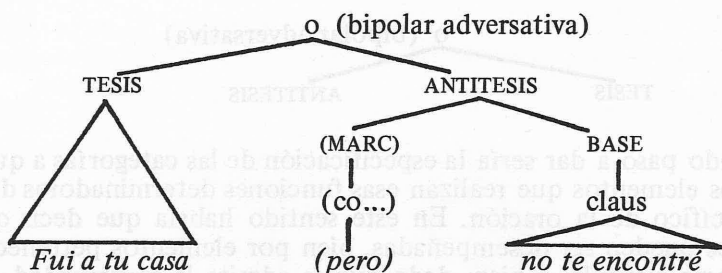
Segundo paso a dar sería la especificación de las categorías a que pertenecen los elementos que realizan esas funciones determinadoras del carácter específico de la oración. En este sentido habría que decir que tales funciones pueden ser desempeñadas, bien por elementos pertenecientes a la categoría cláusula, o bien, dado que se admite la recursividad, por elementos pertenecientes a la categoría oración. A una oración como (a) *Fui a tu casa, no te encontré* correspondería entonces un esquema:



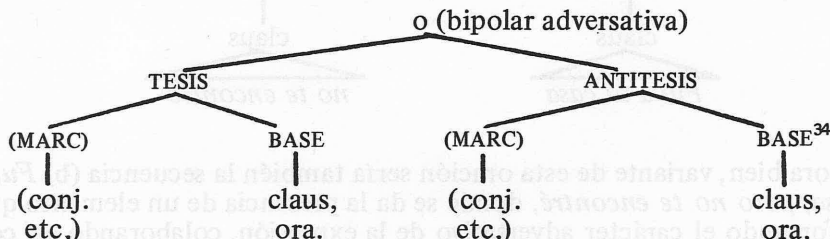
Ahora bien, variante de esta oración sería también la secuencia (b) *Fui a tu casa, pero no te encontré*, donde se da la presencia de un elemento que va reforzando el carácter adversativo de la expresión, colaborando así con la cláusula antitética en el desempeño precisamente de esa función de antítesis. Un elemento, por tanto, ha de hacer necesariamente acto de presencia para que esta función pueda tener lugar, dándose al tiempo la posibilidad de aparición de un segundo elemento que actuaría a manera de coadyuvante, de marcador, de especificador de esa función, con lo que llegaríamos, entonces, a un esquema de tipo:



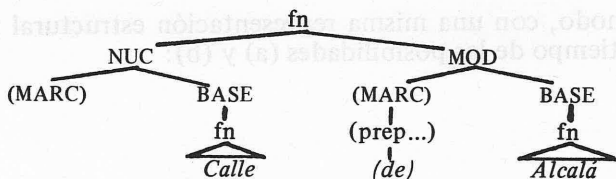
De este modo, con una misma representación estructural podría darse cuenta a un tiempo de las posibilidades (a) y (b):



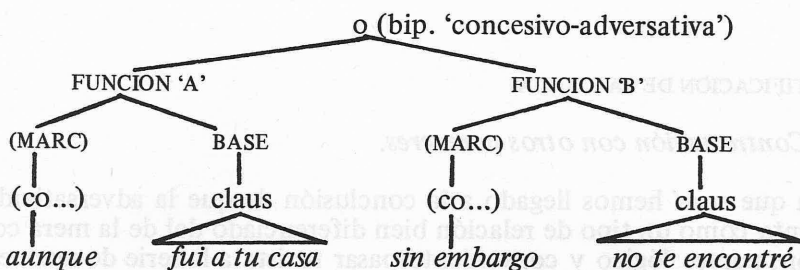
Si se admite la existencia de un elemento base en la función de antítesis, más la posibilidad de aparición de un elemento marcador dentro de esa misma función, de igual modo podría admitirse ese doble juego en la función de tesis —independientemente de que el castellano hiciese o no uso de esta facultad. Esto nos llevaría a un esquema general y definitivo de una oración adversativa que, en teoría, podría ser el siguiente:



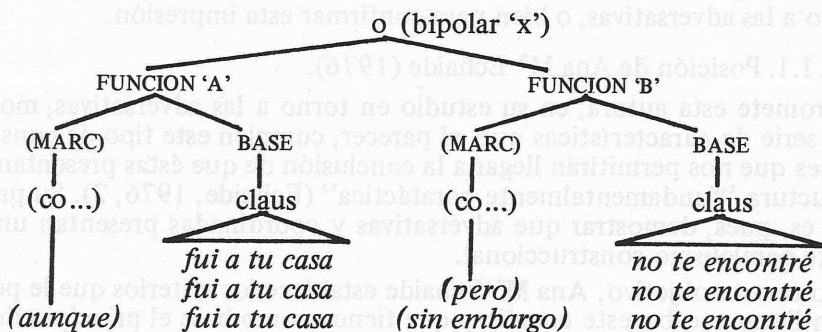
³⁴ El compuesto 'BASE (MARC)' no sería, por supuesto, aplicable tan sólo a las funciones de tesis o antítesis sino que se haría extensivo, en teoría al menos, a cada una de las funciones que aparecen en los distintos niveles categoriales de un determinado sistema lingüístico. El que luego una lengua en concreto hiciese uso de tales recursos, y esto en todos los casos, sería ya cuestión aparte. Precisamente este carácter general parece recomendar la utilización de etiquetas como BASE y MARCADOR, y no, p. ej., las de NUCLEO y MODIFICADOR, ya que, aun cuando, en principio, estas últimas pudieran parecer apropiadas, pues, de hecho, lo que tenemos aquí es la combinación de un elemento constante más un elemento optativo, sin embargo, las otras permiten diferenciar estas funciones, o mejor, estos constituyentes que en potencia presentaría cualquier tipo de función, de las funciones NUC y MOD (= 'cabeza' o 'centro' y 'adyacente'), caracterizadoras de una específica categoría, como es la frase. De este modo, así como la función ANTITESIS de una oración adversativa puede ser considerada compuesta de un elemento base más la posibilidad de aparición de un elemento marcador de esa función, el papel de MODIFICADOR que encontramos, p.ej., en una 'fn' muy bien pudiera ser considerado poseedor de tales elementos. Nótese, v.gr., el esquema que podría ser asignado a las expresiones: *Calle Alcalá* y *Calle de Alcalá*.



No existe ciertamente gran dificultad para encontrar casos en los que se vea clara la utilización de dos marcadores que especifiquen cada una de las dos funciones que tienen lugar en una oración bipolar. Secuencias como (c) *Aunque fui a tu casa, sin embargo no te encontré* serían un claro ejemplo de ello³⁵:



De acuerdo con esto, (a), (b) y (c) podrían ser representadas simultáneamente por medio de un esquema de este tipo³⁶:



³⁵ Secuencia que, precisamente por presentar en el primero de sus elementos un marcador que parece estar introduciendo una función perteneciente a una relación de tipo concesivo, frente a la aparición en el segundo de esos elementos de un marcador generalmente específico de una función correspondiente a la expresión de una relación de adversatividad, llega a resultar problemática a la hora de detectar su carácter definitorio (¿concesivo?, ¿adversativo?, ¿concesivo-adversativo?). De todos modos, este hecho no tiene gran importancia; antes bien, sirve para evidenciar los estrechos lazos de unión existentes entre ambos tipos de construcciones, al tiempo que deja constancia de una utilización de marcadores en ambas partes de la oración.

³⁶ Esquema que, en última instancia, podría ser considerado representativo de cualquier oración bipolar, pudiendo ser rastreado igualmente a un nivel frasal (la base, en este caso, sería una frase que desempeñase una función de modificador, p.ej.) o a nivel interoracional (caso, v.gr., de una secuencia como *Por eso, si tú lo haces, tendrás tu recompensa*, en función de consecuente de otra cadena como *D. ... quiere cumplimentar*

Esta solución no implica, sin embargo, el hecho de que toda función de todo nivel haya de presentar necesariamente los dos elementos propuestos. Como ya fue apuntado en la nota 34, esa estructuración concreta no sería más que una posibilidad, un recurso que, en potencia, tendría la lengua, pero que luego podría ser puesto en práctica o no según las necesidades de ésta.

5. RATIFICACIÓN DE LA TEORÍA.

5.1. Contrastación con otros pareceres.

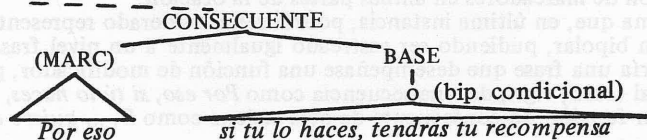
Ya que aquí hemos llegado a la conclusión de que la adversatividad se presenta como un tipo de relación bien diferenciado del de la mera coordinación, parece lógico y conveniente pasar revista a la serie de razones que han llevado a ciertos autores a mantener la postura tradicional, aun reconociendo la existencia de notables diferencias entre las construcciones adversativas y las restantes secuencias coordinadas. Tal repaso servirá, entonces, bien para desdecirnos de la nueva consideración aquí mostrada en torno a las adversativas, o bien para confirmar esta impresión.

5.1.1. Posición de Ana M^a Echaide (1976).

Promete esta autora, en su estudio en torno a las adversativas, mostrar una serie de características que, al parecer, cumplen este tipo de construcciones que nos permitirán llegar a la conclusión de que éstas presentan una estructura "fundamentalmente paratáctica" (Echaide, 1976, 2). Su propósito es, pues, demostrar que adversativas y coordinadas presentan un evidente paralelismo construccional.

Ante este objetivo, Ana M^a Echaide establece los criterios que le permitirán llevar a cabo este estudio y que tienen como base el principio de distinción clara entre dos tipos de relaciones lingüísticas: coordinación y subordinación. En la primera de ellas, dice esta autora, debido a que los elementos relacionados poseen un mismo rango sintáctico (Echaide, 1976, 4), el coordinador no guarda especial relación con ninguno de los miembros que conecta, por lo que, en principio, el orden de éstos puede ser alterado (*cfr.* Echaide, 1976, 4-5). Por el contrario, "en la subordinación, el subordinador está más estrechamente relacionado con el elemento subordinado. En esta relación el orden de los miembros es pertinente" (Echaide, 1976, 5). Así, frente a la equivalencia que se da en expresiones como:

a quien consiga recuperar su anillo... Por eso, si tú...).



Juan y Pedro → *Pedro y Juan* o *Juan canta y María escucha* → *María escucha y Juan canta*, secuencias como: (a₁) *la casa de Pedro* o (b₁) *Juan canta porque María escucha* no pueden ser considerados equivalentes de (a₂) *Pedro de la casa* y (b₂) *María escucha porque Juan canta*, ya que un intercambio de puestos trae consigo alteraciones de tipo significativo (cfr. Echaide, 1976, 5). Las primeras secuencias, por tanto, son coordinadas; las segundas no lo son.

Así pues, si (a₁) ≠ (a₂) y (b₁) ≠ (b₂) porque, según esta autora, el “orden de los miembros” en estas expresiones “es pertinente”, esto quiere decir que “orden de los miembros” se identifica aquí totalmente con las posiciones funcionales que estos elementos presentan, ya que eso es realmente lo que se altera en las cadenas (2) con respecto a las expresiones (1):

La casa de Pedro ≠ *Pedro de la casa*
 NUC MOD NUC MOD

Juan canta porque María escucha ≠ *María escucha porque Juan canta*
 CONSEC CAUSA CONSEC. CAUSA

Esto nos lleva a la idea de que es la posibilidad o no posibilidad de intercambio de sus posiciones funcionales por parte de los elementos relacionados el criterio del que parte Ana M^a Echaide a la hora de intentar una delimitación entre coordinación y subordinación, o mejor no coordinación³⁷; idea que parecería confirmarse cuando esta autora hace referencia al hecho de que, en la subordinación, “la alteración de orden solamente es posible si consideramos al subordinador como parte del miembro subordinado” (Echaide, 1976, 5), o, lo que es lo mismo, cuando la alteración que se introduce afecta tan sólo al orden lineal en que aparecen los elementos y no a sus papeles funcionales. De acuerdo con esto, sí son posibles las equivalencias:

la casa de Pedro → *de Pedro la casa*
 NUC MOD MOD NUC

³⁷ Ana M^a Echaide utiliza el término subordinación en un sentido bastante más amplio del que aquí se le ha dado. Así, cuando esta autora habla de construcciones subordinadas no está haciendo referencia a aquellas secuencias en cuyo interior tiene lugar una relación de subordinación entendida como la conexión que se puede establecer entre un núcleo o elemento constante y un modificador o elemento subordinado y variable, sino que a través de lo que expone y los ejemplos que presenta (*La casa de Pedro, Juan canta porque María escucha*), construcción subordinada en Echaide parece ser sinónima de construcción en cuyo interior no tiene lugar una relación de coordinación, de ahí que, a partir de ahora, y en consonancia con esto, para referirme al tipo de relación que según esta autora tiene lugar en estas secuencias, utilice indistintamente los términos ‘subordinación’ y ‘no coordinación’, ya que de hecho éstos parecen poder ser considerados totalmente sinónimos en su obra.

Juan canta porque María escucha → porque María escucha, Juan canta

CONSEC. CAUSA CAUSA CONSEC.

donde se ha alterado la distribución de los elementos, pero éstos han conservado sus funciones específicas.

La posibilidad o no posibilidad de intercambio de posición funcional entre los elementos parece ser, entonces, el factor determinante de que nos encontremos o no ante una construcción coordinada. Por ello mismo, si:

$$\frac{\text{Juan canta}}{M_1} \text{ y } \frac{\text{María escucha}}{c} \rightarrow \frac{\text{María escucha}}{M_2} \text{ y } \frac{\text{Juan canta}}{c} \frac{M_1}{M_1}$$

la fórmula representativa de este tipo de secuencias habría de ser: $M_1 \text{ c } M_2 \rightarrow M_2 \text{ c } M_1$. Por el contrario, si:

la casa de Pedro ↔ Pedro de la casa

$M_1 \text{ s } M_2 \quad M_2 \text{ s } M_1$

Juan canta porque María escucha ↔ María escucha porque Juan canta

$M_1 \text{ s } M_2 \quad M_2 \text{ s } M_1$

entonces habría de ser utilizada una fórmula de tipo: $M_1 \text{ s } M_2 \leftrightarrow M_2 \text{ s } M_1$.

Pues bien, a pesar de que éstos serían los resultados lógicos que cabría esperar de la aplicación de un criterio como el utilizado por Ana M^a Echaide, esta autora, sin embargo, no presenta estas formulaciones, sino que, como fórmulas representativas de coordinación y subordinación, nos ofrece la siguiente pareja opositora (cfr. Echaide, 1976, 6):

Coordinación: $M_1 \text{ c } M_2 \rightarrow M_2 \text{ c } M_1$

Subordinación: $M_1 \text{ s } M_2 \rightarrow M_2 \text{ s } M_1$

simbolizaciones éstas que en modo alguno responden a la utilización de un criterio común a ambas.

En efecto, la primera de estas fórmulas obedece ciertamente al criterio de la posibilidad de intercambio de posiciones entre los elementos relacionados, y es la fórmula claramente identificadora de las secuencias coordinadas. Ahora bien, como término de comparación no es presentado lo que sería su lógico contrapunto (la no posibilidad de intercambio de posiciones entre los elementos, y que es ciertamente lo que encontramos en las secuencias no coordinadas), sino que lo que se le está oponiendo es tan sólo la posibilidad de invertir el orden lineal de los elementos, cuestión ésta totalmente ajena al criterio utilizado en principio.

Una cosa es la posibilidad o no posibilidad de intercambio de posición-función entre unos determinados elementos y otra muy distinta es la posibilidad o no posibilidad de invertir el orden en que aparecen esos elementos. En otras palabras: nosotros podríamos llegar a postular perfectamente las parejas:

$$\left. \begin{array}{l} M_1 \text{ c } M_2 \rightarrow M_2 \text{ c } M_1 \\ M_1 \text{ s } M_2 \rightarrow M_2 \text{ s } M_1 \end{array} \right\} \text{ (a)}$$

$$\left. \begin{array}{l} M_1 \text{ s } M_2 \rightarrow s \text{ } M_2 \text{ } M_1 \\ M_1 \text{ c } M_2 \rightarrow c \text{ } M_2 \text{ } M_1 \end{array} \right\} \text{ (b)}$$

como fruto de la aplicación de dos diferentes criterios (intercambio de posiciones entre los elementos para la pareja (a) e inversión del orden de los elementos para la pareja (b)), pero nunca podríamos llegar a una pareja:

$$\left. \begin{array}{l} M_1 \text{ c } M_2 \rightarrow M_2 \text{ c } M_1 \\ M_1 \text{ s } M_2 \rightarrow s \text{ } M_2 \text{ } M_1 \end{array} \right\} \text{ (c)}$$

como resultado de la aplicación de un único criterio, y que es, sin embargo, lo que encontramos en esta autora, ya que esa formulación (c) es precisamente la que ella presenta como resultado de lo que en su trabajo se denomina "alteración de orden de los elementos", pretendido criterio utilizado a la hora de distinguir coordinación y no coordinación, y que no ha resultado tal criterio sino combinación de dos distintos, hecho que invalida cualquier diferenciación construccional que de aquí pudiera obtenerse.

En efecto, el que determinadas construcciones sintácticas presenten posibilidad de un intercambio funcional entre sus elementos constitutivos no implica ni que tales secuencias hayan de presentar necesariamente la posibilidad de invertir el orden en que aparecen dispuestos esos elementos, ni implica tampoco el hecho contrario (ésta sería una cuestión que dependería del propio carácter de la construcción y no de intercambiabilidad de papeles entre los elementos); de igual modo, dentro de las construcciones en que no fuese posible un intercambio funcional entre los elementos, existiría una doble posibilidad en cuanto a la alteración de la distribución de esos elementos³⁸, con lo que resulta que nos encontramos ante dos cuestiones totalmente ajenas una a otra, por lo que no pueden ser utilizadas conjuntamente.

En vista de todo esto, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

(1) La formulación que Ana M^a Echaide nos presenta como criterio de distinción entre coordinación y subordinación no ha de ser considerada válida, ya que no responde a la utilización de un mismo criterio para los dos casos. Esto se ve agravado por el hecho de que ella misma reconoce que su formulación puede, en ocasiones, llegar a resultar ineficaz, dado que, de un lado, construcciones de las consideradas subordinadas no se ajustan a la regla aquí propuesta para ellas, y, de otro, porque se da también la existencia de construcciones que pueden admitir las dos reglas³⁹.

³⁸ La propia Echaide reconoce esta doble posibilidad, ya que, dentro de lo que en su trabajo se denominan construcciones subordinadas, habla de que algunas de ellas pueden invertir la disposición de sus elementos (p.ej. las secuencias que utilizan medios de enlace como 'porque', 'puesto que'...), frente a otras que no presentan tal posibilidad (v.gr., secuencias que llevan como nexos la conjunción 'pues'). Cfr. Echaide (1976, 6, nota 1).

³⁹ Caso, p.ej., de las denominadas oraciones coordinadas disyuntivas, que admiten tanto lo que ella considera regla de coordinación: (O) vienes o te quedas → (O) te que-

De aquí se llega fácilmente a una segunda conclusión:

(2) Dado que, tanto dentro de las construcciones que admiten posibilidad de intercambio de funciones entre sus elementos, como igualmente dentro de aquéllas que no lo admiten, se da la existencia de secuencias que admiten una inversión en el orden de sus elementos, y otras que no admiten tal variación, no se puede, en consecuencia, tomar el criterio de la posibilidad o no posibilidad de inversión en el orden de los elementos como base diferenciadora de construcciones coordinadas y construcciones no coordinadas, ya que la subordinación o no coordinación no parece ser necesariamente igual a: $M_1 \text{ s } M_2 \rightarrow \text{ s } M_2 \text{ M}_1$, ni tampoco la coordinación parece ser asimilable a: $M_1 \text{ c } M_2 \leftrightarrow \text{ c } M_2 \text{ M}_1$.

Luego:

(3) El único criterio válido para intentar la diferenciación deseada será, por tanto, el de la posibilidad o no posibilidad de intercambio funcional entre los miembros de las distintas construcciones, o, lo que es lo mismo:

Coordinación: $M_1 \text{ c } M_2 \rightarrow M_2 \text{ c } M_1$

Subordinación: $M_1 \text{ s } M_2 \leftrightarrow M_2 \text{ s } M_1$

Se ha comprobado, pues, la invalidez y "limitaciones", reconocidas por la propia Ana M^a Echaide (*cf.* Echaide, 1976, 6), que esta mezcla de criterios trae consigo. Sin embargo, éste será el sistema que esta autora utilizará a la hora de encuadrar a las adversativas en uno de los dos grupos que estamos considerando.

De entrada, las adversativas le presentan ya "mayores dificultades para la aplicación de la regla de alteración de orden propia de la coordinación que las copulativas o disyuntivas", reconociendo que esta alteración "supone un cambio de matiz en la significación" (Echaide, 1976, 6), de modo que *Es inteligente pero engreído* y *Es engreído pero inteligente* "no responden a la misma intencionalidad, aunque las cualidades atribuidas siguen siendo las mismas y la construcción, gramaticalmente, sigue siendo perfecta" (Echaide, 1976, 7). A esto habría que decir que esas dos construcciones no sólo no responden a la misma intencionalidad sino que son totalmente distintas, ya que las funciones que en ellas tienen lugar no son desempeñadas en los dos casos por los mismos elementos:

Es inteligente pero engreído \neq *Es engreído pero inteligente*

TESIS

ANTITESIS

TESIS

ANTITESIS

Ella misma llega a reconocer que en el caso de las adversativas exclusivas se altera totalmente el contenido de la construcción si le es aplicada la regla de la coordinación, lo que nos podría llevar a pensar —dice explícitamente— "que la adversación posee una estructura hipotáctica" (Echaide, 1976, 7). A esto habría también que contestar que no es que tales hechos nos puedan llevar a pensar que la adversación posee una estructura

das o vienes, como igualmente la denominada regla de la subordinación: *O vienes o te quedas* \rightarrow *O te quedas o vienes*.

hipotáctica, sino que esos hechos nos llevan inexorablemente a considerar que la adversación en modo alguno responde a la regla de la coordinación.

Ana M^a Echaide salva el problema diciendo que, si bien las adversativas no parecen responder perfectamente a la estructura de las construcciones coordinadas, tampoco responden adecuadamente al "tipo de alteración de orden propio de la subordinación" (Echaide, 1976, 7):

Es inteligente pero engreído / **Es pero engreído, inteligente*

No es inteligente sino engreído / **No es sino engreído, inteligente*

Ante esto habría que decir, en primer lugar, que la propia autora ha aplicado mal su regla de la subordinación a estas secuencias, ya que si: M_1 s $M_2 \rightarrow$ s M_2 M_1 , entonces *Es inteligente pero engreído* y *No es inteligente sino engreído* habrían de convertirse en: *Pero (es) engreído, es inteligente y Sino (es) engreído, no es inteligente*, nunca en lo que ella propone. Cierto es que tanto en un caso como en el otro tenemos construcciones agramaticales, pero de lo que no cabe duda es de que la aplicación de la regla ha sido mal llevada.

En segundo lugar —y más importante—, hay que recordar que la supuesta regla de subordinación aplicada por esta autora a las adversativas en modo alguno debe ser considerada válida, pues la posibilidad o no de inversión del orden de los elementos está, como hemos ya dicho, en consonancia con el carácter propio de la construcción, independientemente de si ésta presenta o no posibilidad de intercambio funcional entre sus miembros. Las adversativas no poseen esa cualidad de inversión de orden porque son construcciones cuyo carácter deriva precisamente del hecho de que, en segundo lugar, aparezca un elemento que entre en contradicción con otro situado en primer término, ya que no tiene ningún sentido que aparezca en primer lugar la objeción, puesto que si un elemento es objetor, opositor, lo es siempre con respecto a algo conocido previamente⁴⁰.

A las adversativas, pues, no se les ha aplicado una verdadera regla de no coordinación o subordinación; lo único que se les ha aplicado ha sido la regla de la coordinación (a la que ciertamente no responden) y la regla de la inversión del orden de los elementos (que no tiene ninguna validez a la hora de discernir qué tipos de construcciones son coordinadas y cuáles no lo son). Sometamos, entonces, estas secuencias a la verdadera regla de la no coordinación: M_1 s $M_2 \leftrightarrow$ M_2 s M_1 , regla que cumplen perfectamente, ya que en modo alguno *Es inteligente pero engreído* y *No es inteligente sino engreído* pueden ser consideradas secuencias equivalentes de: *Es inteligente pero engreído* y *No es engreído sino inteligente*, respectivamente. Este tipo de construcciones responden, por tanto, a la regla de no posibilidad de intercambio funcional entre sus elementos constituyentes, luego no son construcciones coordinadas.

⁴⁰ Caso semejante al de las construcciones subordinadas que llevan, p.ej., como mecanismo de enlace la conjunción 'pues', en las que, debido al carácter consecutivo de estas construcciones, es imposible que vaya antepuesto el elemento introducido por tal conjunción.

Llegamos así a la conclusión de que no basta con decir que la adversación se encuentra “a caballo entre la copulación y la disyunción por un lado y la subordinación por otro” (Echaide, 1976, 7), sino que este tipo de construcciones han de ser incluidas de pleno dentro del grupo de secuencias no coordinadas, y ello a pesar de que esta autora diga que “la diferencia de matiz que se obtiene al alterar el orden (M_1 ‘pero’ $M_2 \rightarrow M_2$ ‘pero’ M_1) no parece muy decisiva para establecer una distinción entre adversación y copulación” (Echaide, 1976, 7-8). (Precisamente ésa es la razón que hace que no puedan ser consideradas coordinadas este tipo de construcciones, ya que una alteración como ésa no sólo supone un cambio de matiz —cambio de significado, por tanto—, sino también cambio funcional en los elementos que las constituyen).

Al parecer, dos son las razones que llevan a Ana M^a Echaide a considerar como no definitiva esa diferencia que se obtiene: 1) el hecho de que ésta “también puede darse en la misma copulación, p.ej., cuando el orden de los elementos responde a una dirección determinada en una gradación” (Echaide, 1976, 7) —lo cual no hace que sean las adversativas las que se acerquen a las estructuras coordinadas, sino más bien el que determinadas construcciones tradicionalmente coordinadas copulativas parezcan estar mucho más cerca de estructuras no coordinadas—; y 2) —y, según ella “sobre todo”— porque “desde el punto de vista sintáctico la construcción resulta totalmente correcta” (Echaide, 1976, 7). Si esta última es la razón que a Ana M^a Echaide le parece primordial para considerar a las adversativas como coordinadas, habría que decir entonces que una construcción como *la ruleta de la fortuna* podría ser considerada igualmente una secuencia coordinada, ya que una vez sufrida la regla de la coordinación, acaba convertida también en una construcción totalmente correcta: *la fortuna de la ruleta*.

Estos hechos prueban una vez más la invalidez total de las justificaciones que esta autora aporta con el fin de otorgar a las adversativas lo que ella llama una estructura paratáctica; en contra del objetivo propuesto, su argumentación no ha servido sino para evidenciar claramente que las construcciones consideradas no se amoldan en modo alguno a este tipo de estructura.

Pasemos, entonces, al examen de otros trabajos que tengan también como punto central el análisis de esta cuestión.

5.1.2. Posición de Báez S. José - Moreno Martínez (1977).

Ante la problemática de la delimitación entre oraciones simples y las distintas clases de oraciones compuestas, estos autores consideran que únicamente se conseguirá una solución “si delimitamos paradigmáticamente todos los esquemas sintácticos que pueden formar los núcleos predicativos de una lengua natural, esquemas constituidos por esos núcleos, los elementos obligatorios regidos por ellos, las transformaciones preservadoras del significado y aquellos elementos que, si bien no son obligatorios, sirvan para diferenciar unos esquemas oracionales de otros” (Báez-Moreno, 1977, 100).

En virtud de estos presupuestos, estos autores distinguen un primer grupo de construcciones en las que los elementos relacionados se presentan como necesarios para la constitución de esquemas oracionales, siendo, por ello mismo, objeto de lo que ellos denominan “una gramática de la oración” (Báez-Moreno, 1977, 101). Un esquema oracional es para estos autores aquel que gira en torno a alguno de los núcleos predicativos que presenta una lengua natural, luego, en cierto modo, podría ser considerado equivalente de lo que en Rojo (1978) aparece bajo el nombre de cláusula, esto es, aquella estructura en la que los elementos que la constituyen desempeñan funciones de tipo primario, idea ésta que parece quedar confirmada al introducir Báez y Moreno en este grupo de construcciones a las tradicionales subordinadas sustantivas y a algunas de las adverbiales, en concreto, a las finales y causales, “a veces obligatorias para que existan ciertas oraciones con sentido completo, p.ej., *Insté a mi hijo a que estudiara; Me alegré de que hubieras aprobado - Me alegré porque habías aprobado*” (Báez-Moreno, 1977, 100); construcciones, pues, todas ellas que no rebasan el ámbito de lo que podría ser considerado el esquema de una oración simple de la gramática tradicional.

Frente a éstas, existiría un segundo tipo de construcciones en las que los elementos constituyentes no aparecerían desempeñando funciones de tipo primario, por lo que no serían objeto de una gramática oracional, sino de lo que ellos denominan “una gramática textual” (superación del ámbito de la estructura oracional de tipo simple)⁴¹ (cfr. Báez-Moreno, 1977, 101), siendo incluidas en este grupo las adverbiales no obligatorias y las coordinadas, considerándose además la existencia de “transformabilidad” entre ellas (cfr. Báez-Moreno, 1977, 100-101).

Conexiones muy estrechas entre estas construcciones no objeto de una gramática de la oración son vistas ciertamente por parte de estos dos autores. Así, frente a los casos de coordinación copulativa en que los elementos relacionados son homogéneos en función gramatical y sintáctica, aluden a otros casos en que dichas oraciones mantienen entre sí relaciones de tipo consecutivo, condicional, adversativo, causal, temporal..., más propias del tipo de oración compuesta por subordinación adverbial (cfr. Báez-Moreno, 1977, 102-103), de modo que, en ocasiones, la llamada construcción coordinada copulativa no es sino, p.ej., “transformación de una fórmula coordinada adversativa” (Báez-Moreno, 1977, 103), por lo que, si entre *Es mi opinión y no la tuya* y *Es mi opinión pero no la tuya* existe identidad significativa, habría, entonces, que colocar en estos casos a las coordinadas con ‘y’ fuera del ámbito de la estricta coordinación copulativa (Báez-Moreno, 1977, 104)⁴².

⁴¹ Bien formulado y caracterizado a partir de sus rasgos internos, este ‘texto’ de Báez-Moreno podría ser considerado un tipo más de categoría gramatical (aquél respecto al cual contraerían entre sí distintas relaciones las secuencias —por llamarlas de algún modo— de estructura oracional simple), y que es, a fin de cuentas, lo que realiza Rojo (1978) con su distinción entre ‘cláusula’ y ‘oración’.

⁴² Este ejemplo, junto con otros casos de analogías entre secuencias coordinadas y secuencias adverbiales no obligatorias (*Ganó dinero y se compró una casa* ~ *Ganó di-*

Estableciendo precisamente un paralelo entre lo que puede dar de sí una construcción coordinada copulativa de tipo más puro y estas otras construcciones donde tienen lugar relaciones más complejas, llegan a hablar estos autores de la existencia de dos tipos diferentes de estructuras coordinadas: coordinadas recursivas y coordinadas no recursivas⁴³. Se entiende por estructuras coordinadas 'recursivas' aquellas en las que no existe tope en cuanto al número de elementos a relacionar; ejemplos típicos de ellas serían las coordinadas copulativas y disyuntivas, en las que, ciertamente, "cada vez puede añadirse un término más por coordinación" (Báez-Moreno, 1977, 118). Estructuras coordinadas 'no recursivas' serían, por el contrario, aquellas en las que únicamente dos elementos pueden entrar en relación; caso, p.ej., de las coordinadas adversativas, que, efectivamente, "implican sólo dos términos, aunque cada uno de ellos pueda ser por sí mismo recursivo" (Báez-Moreno, 1977, 118).

Nada hay que objetar a esta distinción de Báez y Moreno; ahora bien, ¿cómo se conjuga esta consideración y su afirmación de que "la oposición sintáctica entre construcciones simétricas y asimétricas divide el grupo de las coordinadas recursivas en dos, de los cuales el segundo —construcción asimétrica— es variante libre en todos los casos de estructuras... subordinadas circunstanciales [no obligatorias]" (Báez-Moreno, 1977, 125)?

Por un lado se habla de coordinación asimétrica cuando en las estructuras coordinadas tiene lugar la presencia de relaciones de tipo condicional, adversativo, causal, temporal... (consideradas, por ello, transformación o variante libre de adversativas y circunstanciales no obligatorias). Por otro lado, una construcción de estructura 'A y no B' y otra como 'A pero no B' —de la cual la primera es variante libre— acaban siendo agrupadas conjuntamente a partir de una caracterización que, dado que son equivalentes, ha de serles común: la no recursividad (cfr. Báez-Moreno, 1977, 125). ¿Por qué, entonces, estos autores no siguen este mismo proceso con las restantes estructuras coordinadas asimétricas?⁴⁴

nero, en consecuencia, se compró una casa ~ Se compró una casa porque ganó dinero; Tú me siembras el trigo y yo te pago un jornal ~ Yo te pago un jornal, si tú me siembras el trigo, cfr. Báez-Moreno, 1977, 102), podrían hacernos pensar perfectamente en un intento, por parte de estos autores, de encuadrar a las distintas secuencias a través del tipo de relación que en ellas tiene lugar, y ya no tanto por la clase de elemento de enlace que en tales secuencias pudiera hacer acto de presencia.

⁴³ Tal vez hubiese sido más lógico que, en lugar de decir estructuras coordinadas, estos autores hablasen de estructuras no objeto de una gramática de la oración. Puede, sin embargo, que hayan mantenido el término coordinación especialmente por el hecho de que, para ellos, la existencia de analogías como las aquí vistas vienen a poner de manifiesto que "la casi totalidad de las estructuras oracionales subordinadas (prescindamos —dicen—... de las subordinadas obligatorias) puede ser reducida a estructuras oracionales coordinadas" (Báez-Moreno, 1977, 102). Así, si *Ganó dinero y se compró una casa* y *Ganó dinero, en consecuencia, se compró una casa* son estructuras equivalentes, y si de las dos se considera que el término imprescindible es siempre la oración coordinada (cfr. *ibíd.*), hasta cierto punto se comprende que estos autores mantengan el término 'coordinadas' para hacer referencia a estas secuencias.

⁴⁴ Si respecto a las secuencias:

(1) *Es mi opinión y no la tuya*

Si la adversatividad, junto con el tipo de relaciones mencionadas, habían sido, en un principio, reunidas en grupo como posibles modalidades de relación en una estructura coordinada asimétrica, no se entiende, entonces, por qué las estructuras asimétricas que presentan una relación de adversatividad en su interior se encuentran separadas de las coordinadas asimétricas que ofrecen alguno de los otros tipos de relación, cuando, al menos, varios de estos tipos parecen ser relaciones de idéntica factura a la de carácter adversativo, esto es, parecen ser tan poco recursivas como esta última. Si precisamente estos autores nos dicen que han preferido omitir el subtítulo 'adversativo', en favor de una consideración mucho más general como la de 'coordinación no recursiva', en oposición a 'coordinación recursiva', para que así pudieran tener cabida en tal grupo construcciones que, debido al tipo de enlace que en ellas aparece, han sido consideradas tradicionalmente coordinadas copulativas (estructuras 'A y no B', p.ej.) y que, sin embargo, vemos que responden perfectamente a este esquema de la no recursividad (frente a las típicas copulativas, que son totalmente recursivas), no se comprende, entonces, por qué no han sido incluidas también en este apartado construcciones que responden igualmente a ese esquema estructural. No tiene realmente ninguna razón de ser el ampliar la denominación genérica, utilizando a tal efecto la terminología de construcciones coordinadas no recursivas, en lugar del subtítulo adversativas, si luego tal denominación queda reservada únicamente a las construcciones que presenten precisamente un carácter adversativo.

Así pues, y ya como resumen de la postura adoptada por estos autores, podríamos decir que el hecho de que a construcciones adverbiales no obligatorias y a adversativas se las denomine construcciones coordinadas aún podría ser aceptado si se entendiese esto como oposición a aquellas otras construcciones que aparecen funcionando de manera similar a como lo haría un elemento de la oración simple. Ahora bien, tal denominación únicamente podría ser considerada válida si, al tiempo, establecemos algún modo de diferenciación entre este tipo de coordinadas y las que po-

(2) *Es mi opinión pero no la tuya*

se sigue el siguiente razonamiento:

(1) y (2) son construcciones equivalentes

(2) es una construcción coordinada no recursiva

luego (1) es también una construcción coordinada no recursiva de igual modo, debiera procederse respecto, p.ej., a secuencias como:

(3) *Ganó dinero y se compró una casa*

(4) *Ganó dinero, en consecuencia, se compró una casa*

Si (3) es considerada construcción equivalente de (4), o variante libre de ésta, o transformación, o como quiera denominársele (*vid.* Báez-Moreno, 1977, 102) —un mismo carácter, pues, las definiría—, y si (4), considerada tradicionalmente, y por ellos mismos (*cf. ibid.*), secuencia de modalidad consecutiva, razón por la cual sería una construcción no recursiva (dado que tal relación consecutiva sólo permite la aparición de dos elementos miembros: causa u origen / efecto o consecuencia), (3) lógicamente, y por las mismas razones que (2) en el anterior par opositor, debiera ser incluida también dentro de las construcciones coordinadas no recursivas. Sin embargo, como coordinada asimétrica variante libre de una circunstancial obligatoria que es, vemos que aparece dentro de las construcciones coordinadas recursivas.

dríamos denominar coordinadas puras (copulativas y disyuntivas, v.gr.); delimitación que muy bien pudieron haber logrado de manera total estos autores con su distinción entre coordinación recursiva y coordinación no recursiva, si hubieran llevado tal diferenciación a sus últimas consecuencias, y, sobre todo, si hubiesen mantenido hasta el final sus principios básicos.

Nada hay, pues, en estos autores que implique el abandonar la idea aquí presentada de las adversativas como construcciones totalmente bipolares; antes bien, cada vez se hace más patente el parentesco, en cuanto a modo de actuación, que parece existir entre adversativas y algunas de las tradicionales subordinadas adverbiales. Es precisamente este hecho el que parece haber llevado a algunos autores a pensar, que la adversatividad pudiera estar cerca de la subordinación, autores entre los que, según Ana M^a Echaide, cabe destacar el caso de García Berrio (*cfr.* Echaide, 1976, 1, nota 2).

Examinemos, entonces, el caso de este autor y veamos hasta dónde llegan sus argumentos.

5.1.3. Posición de García Berrio (1970).

Partiendo de la base de que el hombre, en su imitación del ritmo universal, caracterizado por la presión de dos fuerzas contrarias (una fuerza centrípeta y una fuerza centrífuga), extiende este esquema general a todas sus manifestaciones (incluido su comportamiento lingüístico), dice este autor que consecuentemente “las frases se integran linealmente... mediante un proceso de afirmación y negación, o mejor dicho de integración de un elemento en otro, o bien de independencia de ambos elementos” (García Berrio, 1970, 12). De este modo, “la fría y restringida —con riesgos de parecer caprichosa— dualidad sintáctica parataxis-hipotaxis” viene a responder a esa dinámica general del cosmos “en una disyuntiva sin tercera solución: integración o separación, concentración o disgregación” (García Berrio, 1970, 19).

La coordinación, por tanto, es aquella relación que se da entre elementos que mantienen su relativa independencia obedeciendo a un proceso de dispersión, de forma que existen ejes de giro independientes radicados en el núcleo de cada frase (policentrismo). En este sentido, este tipo de relación podría ser asimilada a lo que en el esquema de funciones de Hjelmslev aparece bajo la denominación de ‘constelación’ o relación entre elementos ‘variables’ (*cfr.* García Berrio, 1970, 21). La subordinación, por el contrario, obedece a un proceso de integración, de concentración, dando lugar a un conglomerado indesclosable, de modo que existe un único eje de giro para toda la composición (monocentrismo)⁴⁵.

La subordinación, sin embargo, no se presenta de manera uniforme, sino que ofrece dos modos de operar: o bien se produce una atracción de

⁴⁵ Recuérdese que en García Berrio se dan las equivalencias: ‘exocentrismo’ ~ ‘policentrismo’ y ‘endocentrismo’ ~ ‘monocentrismo’. *Vid.* a este respecto *supra*, apdo. 3.2.

uno de los elementos con respecto al otro (relación entre 'constante' y 'variable', equivalente a lo que en glosemática se denomina 'determinación'), o bien la atracción es recíproca (relación entre 'constantes': 'interdependencia'). Y ello sin que suponga ruptura del esquema dual 'endocentrismo-exocentrismo', muy al contrario, esta resolución —dice— viene a poner de manifiesto "la oportuna relación de los dos modos posibles de producirse el endocentrismo" (*vid.* García Berrio, 1970, 21).

El tipo de subordinación-determinación es aplicado por este autor a las secuencias tradicionalmente denominadas subordinadas sustantivas, adjetivas y adverbiales propias, en las que "el eje de giro del total sintáctico" es siempre el verbo de la 'principal' (*cfr.* García Berrio, 1970, 22), de modo que la construcción considerada 'subordinada' no hace sino desempeñar una función totalmente semejante a la que desempeñaría un elemento oracional simple. No se sobrepasa, por tanto, el nivel de estructura oracional simple.

La subordinación-interdependencia es, por el contrario, relacionado con las tradicionales adverbiales impropias, en donde ya es difícil deducir el esquema transformacional de éstas "a base de desarrollo de elementos oracionales simples vinculados al eje central por función determinativa" (García Berrio, 1970, 25). Frente a una estructura oracional simple, estas construcciones parecen responder mejor a un esquema de tipo: prótasis-apódosis, término primario - término secundario, etc. etc., es decir, un esquema en el que no haya un centro de atracción en torno al cual giren los restantes componentes del total sintáctico, sino que exista una mutua interacción entre los dos miembros constituyentes (la llamada 'principal' y la llamada 'adverbial impropia') de la secuencia.

Es precisamente la no existencia de un foco central en este tipo de combinaciones el hecho que viene a evidenciar la no total conveniencia del calificativo 'monocentrismo' como identificador del carácter propio de éstas. Ciertamente es que las subordinadas-interdependientes no se adecúan en modo alguno al carácter policéntrico de las coordinadas, pero tampoco es válido calificarlas de construcciones monocéntricas. Puede, sin embargo, que lo intentado por García Berrio, al agrupar conjuntamente subordinación-determinación y subordinación-interdependencia bajo el calificativo monocentrismo, haya sido el poner de manifiesto una forma de oposición semejante a la que aparecía en Ana M^a Echaide (1976). Así, si en esta autora era fácil encontrar una oposición de tipo: "coordinación" (igualdad funcional de los elementos en relación, con las consiguientes implicaciones) frente a "subordinación", entendida ésta más bien como "no coordinación", ya que tal término parecía aplicarse a todo aquello que no cumplierse de manera satisfactoria los requisitos exigidos por la coordinación, de igual modo, en García Berrio podríamos descubrir una oposición. "exocentrismo" ~ "policentrismo" ~ "coordinación" (conexión de elementos que se presentan todos ellos como variables, característica que, en cierto modo, viene a coincidir con lo que, en el anterior par opositor, aparecía como atributo de la coordinación, puesto que la igualdad funcional de los elementos relacionados y el que estos se muestren todos ellos como

variables parecer ser cualidades indisociables) y “endocentrismo” ~ “monocentrismo” ~ “subordinación”, caracterizado, al igual que sucedía en el caso anterior con la subordinación, de manera totalmente negativa, como todo aquello que no responde a las características del exocentrismo, razón por la cual tal vez fuera más oportuna una denominación como la de “no exocentrismo”, “no policentrismo” o “no coordinación” para agrupar a ‘subordinadas por determinación’ y ‘subordinadas por interdependencia’.

Aclarado este punto, veamos dónde sitúa García Berrio a las tradicionales oraciones coordinadas adversativas.

Dado que, según este autor, la coordinación supone existencia de un ideal policéntrico, si, desde esta perspectiva, se quiere seguir manteniendo la idea de las adversativas como construcciones coordinadas, habrá de probarse que éstas cumplen a la perfección esa característica atribuida a la coordinación. A este respecto habla García Berrio de que “el desglosamiento en dos ejes de fuerza independientes resulta bastante evidente... en el caso de la coordinación copulativa, pura connotación de contigüidad de realidades independientes. Igualmente resulta de la disyuntiva con ‘o’, que presenta procesos no sólo contrapuestos, sino irreductibles, por definición a concomitancia. La coordinación distributiva —continúa— es quizás el caso más evidente de desvinculación axial. Su empleo más frecuente en español es el de la descripción y organización de la realidad en grupos de alguna suerte de simultaneidad”. Frente a esto, “la llamada coordinación adversativa —dice—... nos aparece como el tipo límite entre la coordinación y la subordinación, o, como hemos establecido precedentemente del exocentrismo y el endocentrismo” (cfr. García Berrio, 1970, 17).

Es de suponer que esta afirmación en torno al carácter de las adversativas esté basada en la existencia de dos hechos dispares que, operando sobre este tipo de construcciones, hagan que éstas, por un lado, se acerquen a lo que podría ser considerada una estructura coordinada, y, por otro, a lo que habría que llamar estructura no coordinada. Así, de una parte, habla de que “básicamente la idea de adversación está muy próxima a la de la adición simple expresada en español por el tipo más elemental posible desde el punto de vista formal, la coordinación copulativa. El caso aparece claramente si pensamos en el paralelismo de los ejemplos: *Julián es bueno, y tiene mal genio*, transformado en la expresión adversativa, *Julián es bueno, pero tiene mal genio*” (García Berrio, 1970, 17); pero, de otra parte, hace también referencia al hecho de que la transformación de la fórmula copulativa en la fórmula adversativa determina sustanciales modificaciones de fondo, cual es el desplazamiento de un sistema exocéntrico a otro endocéntrico, haciéndose patente este endocentrismo en el hecho de que el aislamiento semántico del segundo elemento se hace imposible, sin deterioro de la significación de la construcción total, ya que “el segundo elemento de la frase compuesta se delimita en función de su contextuación con el primero, contextuación a la que coadyuva en modo fundamental el desplazamiento lógico-significativo evocado para el hablante español por la conjunción adversativa” (García Berrio, 1970, 18).

En relación con estos dos hechos que parecen situar a las adversativas en el límite entre coordinación y no coordinación habría que oponer ciertas objeciones.

Respecto a la afirmación de que la idea de la adversación se halla muy próxima a la de la adición simple, evidenciada, según este autor, en la existencia de casos paralelos como los antes mencionados, y en apoyo de lo cual aporta García Berrio la afirmación de Gili Gaya (1961, 281) de que "... si dos oraciones expresan juicio de cualidad lógica diferente, uno afirmativo y otro negativo (o viceversa) la expresión copulativa se convierte a menudo en adversativa" (García Berrio, 1970, 17, nota 22), es de decir que ese hecho no implica el que la adversación se acerque a la coordinación; antes bien, lo único que está evidenciando es precisamente eso que apunta Gili Gaya: el que a través de una fórmula de tipo copulativo se puede llegar a la expresión de una relación de adversatividad (como también se puede llegar a la expresión de una relación de tipo concesivo, condicional, consecutivo... y demás relaciones encuadradas bajo lo que ha sido denominado coordinación asimétrica). Hechos como éste lo que realmente están dando a entender es la posibilidad de tener construcciones adversativas sin necesidad de recurrir a la utilización de una marca especializada en la señalización de este tipo de relación, no el que las adversativas se puedan considerar relacionadas con las coordinadas (al menos no en mayor grado de lo que podría estarlo una condicional, una concesiva o una consecutiva, p.ej.).

No mucho más válida es la referencia de este autor a las "sustanciales modificaciones de fondo" (desplazamiento de un sistema exocéntrico a uno endocéntrico) que, según él, supone la transformación de la fórmula copulativa en la fórmula adversativa en casos de paralelismo como: (1_a) *Julián es bueno, y tiene mal genio* / (1_b) *Julián es bueno, pero tiene mal genio*, o buscando un ejemplo quizás más claro: (2_a) *Fui a tu casa, y no te encontré* / (2_b) *Fui a tu casa, pero no te encontré*. Si se considera que en las secuencias donde hace acto de presencia la conjunción adversativa —caso (b) de los pares presentados— nos encontramos ante una estructura de tipo endocéntrico —o mejor, no exocéntrico—, por el hecho de que no se puede aislar la segunda fase de la secuencia sin un deterioro del conjunto total, de igual modo, en las secuencias en las que mediante una fórmula copulativa tiene lugar la expresión de una relación de tipo adversativo —caso (a) de los ejemplos anteriores— es imposible aislar el segundo elemento sin alterar completamente la construcción. Si eliminamos ese segundo elemento en estas expresiones (a), suprimimos el carácter adversativo que dominaba en la combinación, exactamente igual que sucedería en las expresiones (b) de efectuarse allí esta operación; y si, según este autor, en una expresión como *Odiaba a su padre, pero sabía disimular* —expresión de las aquí denominadas de tipo (b)— "el segundo elemento de la frase compuesta se delimita en función de su contextuación con el primero" (García Berrio, 1970, 18), también en las expresiones de tipo (a) ocurre otro tanto, lo cual no impide, claro está, que a esa contextuación coadyuve en las se-

cuencias de tipo (b) el desplazamiento lógico significativo evocado por la conjunción adversativa, obteniéndose así en estas últimas un grado más en la explicitación del carácter adversativo que ellas presentan.

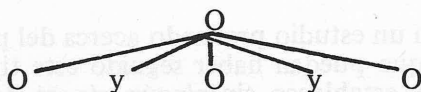
Según esto, no resulta en modo alguno coherente hablar en estos casos de paralelismo de desplazamiento de un sistema exocéntrico a otro endocéntrico, ya que ambas modalidades de construcción responden a unos mismos caracteres. Pero incluso García Berrio llega a mostrar una evidente falta de coherencia en el tratamiento final que da a las construcciones adversativas en donde aparece un claro y específico marcador de la relación de adversatividad. Así, si en las mencionadas expresiones de tipo (b) él mismo reconoce que tiene lugar ahí la presencia de un sistema endocéntrico, añadiendo además que la fácil comunicación, “que llega en la lengua actual a casos de evidente indiscriminación” (García Berrio, 1970, 18), de la adversativa, tradicionalmente coordinada, con la concesiva, tradicionalmente subordinada —no exocéntrica, por tanto—, podría venir en apoyo de una consideración como esa⁴⁶, no se comprende, entonces, por qué este autor insiste a lo largo de todo su trabajo en colocar siempre a las adversativas en una posición límite entre el exocentrismo y el endocentrismo, cuando sus propios argumentos le llevaban irremediablemente a situarlas dentro del grupo de secuencias no exocéntricas, en concreto dentro del grupo calificado como subordinadas-interdependientes. Quede, no obstante, constancia de que, también para él, “la expresión adversativa está más próxima, por razones de indesglosable realidad lógico-formal, a la mecánica de la construcción endocéntrica, privativa de la hipotaxis, que al exocentrismo paratáctico” (García Berrio, 1970, 19).

Se comprueba, pues, que tampoco en este autor es posible encontrar firmes razones que justifiquen una inclusión de las adversativas dentro del grupo de las construcciones coordinadas; antes bien, todo su trabajo sirve para que, una vez más, quede evidenciada la necesidad de realizar esa exclusión. Idea ésta que, por otra parte, no parece ir tan desencaminada cuando, p.ej., también Rohrer (1971), desde un punto de vista que podríamos denominar lógico-funcional, realizó algo muy semejante a lo que se pretende aquí.

En efecto, habla este autor de que las únicas conjunciones que pueden ser consideradas como puramente coordinantes son ‘y’ y ‘o’, y esto siempre que el orden de los elementos constituyentes no juegue un papel decisivo en la significación de la secuencia, esto es, siempre que las oraciones que entran en relación de coordinación puedan ser permutables (relación simétrica) (*cf.* Rohrer, 1971, 124-5); de este modo, se llega al hecho de que pueden coordinarse arbitrariamente muchas oraciones por medio

⁴⁶ Si como él mismo dice, esa “reciprocidad lógico-formal” que exige la existencia de interdependencia en una secuencia “no falta, a nuestro modo de ver, en ninguno de los tipos de concesiva, sea el más próximo o el más alejado de la expresión adversativa” (García Berrio, 1970, 26, nota 34), de igual modo, esa reciprocidad tampoco puede faltar en ninguno de los tipos de adversativa, sea el más próximo o el más alejado de la expresión concesiva, ya que muchas veces adversativas y concesivas son todo uno.

de estas conjunciones, dando lugar así a una estructura (cfr. Rohrer, 1971, 225):



Frente a esto, piensa que conjunciones como las francesas ‘mais’, ‘de plus’, ‘de même que’, tradicionalmente coordinantes, plantean serias dificultades para que puedan ser consideradas de este modo, ya que solamente pueden enlazar dos oraciones y son totalmente asimétricas.

En vista de esta circunstancia, este autor se resuelve por dejar abierta la cuestión de cuál podría ser el verdadero ‘status’ de las construcciones en que estas últimas conjunciones hacen acto de presencia. Sin embargo, el caso de ‘mais’ no parece plantearle grandes problemas a la hora de calificar a las construcciones donde ésta aparece, ya que en el capítulo dedicado a las tradicionales oraciones adverbiales, y concretamente en el apartado correspondiente a las secuencias concesivas dice Rohrer que “la relación entre la oración principal y la oración concesiva, la consideraremos como una variante de la relación que existe entre dos oraciones que están unidas por ‘mais’. Dicho con más exactitud —continúa—, la serie ‘a mais b’ es semánticamente equivalente a ‘bien que a, b’ o ‘b bien que a’ ”, de este modo, las expresiones:

Il a déjà 70 ans, mais il travaille encore dix heures par jour

Bien qu’ il ait déjà 70 ans, il travaille encore dix heures par jour

Il travaille encore dix heures par jour, bien qu’ il ait déjà 70 ans

“se pueden derivar —dice— de la misma estructura profunda. De aquí que pueda introducirse en la estructura profunda una conectiva que tenga el significado ‘.’ [= +] y posea además el rasgo [la siguiente proposición parece contradecir a la precedente]. Simbolizaremos esta conectiva —concluye— con ‘M’ ” (Rohrer, 1971, 243-4).

Lo que parece, pues, estar claro para este autor es el hecho de que las construcciones donde hace acto de presencia al menos un enlace como ‘mais’ no responden en modo alguno a lo que podría ser considerada una estructura oracional coordinada, sino que presentan, más bien, una estrecha relación, tanto estructural como semántica, con las tradicionales subordinadas adverbiales concesivas, con lo que la idea de una adversatividad fuera del campo de irradiación de la relación de coordinación tiene aquí un fuerte apoyo.

Precisamente hechos de este tipo dan pie para resaltar el parentesco o afinidad de carácter lógico e histórico que parecen presentar las adversativas en relación con distintos tipos construccionales no considerados tradicionalmente bajo el epígrafe de la coordinación.

5.2. Afinidades histórico-semánticas entre adversativas y algunas de las denominadas construcciones 'bipolares'.

Sin adentrarnos en un estudio profundo acerca del proceso genético y la evolución histórica que puedan haber seguido este tipo de secuencias, se pueden, sin embargo, establecer, sin ningún género de dudas, una serie de afinidades entre adversativas y construcciones no coordinadas que pueden servir de refuerzo a la tesis aquí formulada.

Así, dejando incluso de lado las evidentes y ya comprobadas semejanzas estructurales que se dan entre adversativas y las que, en terminología de Rojo (1978), aparecen bajo el nombre de oraciones bipolares, existen también entre aquéllas y éstas otra serie de afinidades (de tipo lógico-semántico, p.ej., como las que encontramos entre construcciones adversativas y concesivas), que han sido repetidamente destacadas. En efecto, tanto en las secuencias de tipo adversativo como en las que presentan un matiz concesivo tiene lugar la oposición de dos juicios contrarios, de modo que lo que es posible expresar mediante una cadena adversativa: (a) *Ella te crió, pero mejor conozco yo sus propiedades que tú*, puede igualmente ser formulado a través de un período concesivo: (b) *Aunque ella te crió, mejor conozco yo sus propiedades que tú*. La diferencia entre una y otra residiría en que las adversativas se presentan como un grado de contraposición inferior al que ofrece una concesiva; así, mientras en (a) el total construccional supone simplemente una puntualización, una restricción con respecto a lo dicho en el primer término de esa construcción, en (b), por el contrario, se subraya la seguridad en la realización de la acción, admitiendo las circunstancias o causas más adversas. Precisamente por este hecho las adversativas han sido consideradas en numerosas ocasiones como una concesiva degradada.

Este parentesco lógico explica en cierto modo el parentesco histórico que parece existir entre ambos tipos de construcciones, en cuanto que, p.ej., el nexo de enlace 'aunque', conjunción originariamente concesiva, ha llegado a adquirir hoy en día ambos tipos de valores (concesivo y adversativo): *Algunas veces duros propósitos, como tú, defendía, aunque luego tornaba a lo cierto* (adversativo) / *Aunque yo sé poco de música, parece que hace aquella vihuela hablar* (concesivo), hecho que, en ocasiones, puede llegar a provocar algún tipo de confusión a la hora de distinguir ambas modalidades oracionales. Respecto a este punto precisamente, señala, p.ej., Hernández Alonso (1975) que "aunque en alguna ocasión puede fallar la equivalencia, estaremos seguros del matiz adversativo de 'aunque', cuando sea intercambiable con 'pero'. Existen, no obstante —sigue diciendo este autor—, frases intermedias por no haber límites fijos entre ambos valores: *Este alumno conoce bien el tema, aunque no sabe exponerlo con brillantez*. Por supuesto —concluye—, siempre que 'aunque' sea adversativo deberá estar entre las dos proposiciones contrapuestas y no al principio" (Hernández Alonso, 1971, 106). A pesar de esta rotunda afirmación, el medio que Hernández Alonso nos pro-

porciona como diferenciador de los distintos valores de 'aunque' no llega a resultar totalmente eficaz, pues esa situación intermedia "entre las dos proposiciones contrapuestas" no es una posición exclusiva del 'aunque' adversativo: *Tiene mucho valor, aunque es un niño* (valor concesivo del 'aunque').

No es problema, sin embargo, de este estudio el considerar las posibles diferencias entre el llamado 'aunque' concesivo y el considerado 'aunque' adversativo; por el contrario, las semejanzas que hay entre ambos valores y las dificultades que, en ocasiones, aparecen a la hora de diferenciarlos no hacen sino poner de relieve los puntos de contacto existentes entre ambos tipos de construcción. Por ello, si las secuencias que presentan un matiz concesivo no se consideran coordinadas sino que es posible ver en ellas la existencia de una relación de interordinación entre sus elementos constituyentes, no existe razón alguna para no considerar esto mismo en las adversativas, cuando tan difícil resulta en ocasiones deslindar estos dos tipos de construcciones.

De modo semejante, en el terreno de las adversativas exclusivas es posible hallar también estrechas relaciones entre éstas y secuencias pertenecientes al grupo de las bipolares.

Así la partícula 'sino', p.ej. —enlace fundamental en estas construcciones—, ha tenido al parecer su origen en una relación de tipo condicional (cfr. Corominas, 1954-57, s.v. 'sí'), de modo que originariamente nos encontraríamos con casos como: *No tengo otro bien si no (tengo) a ti*, casos en los que, al suprimirse por elipsis el segundo miembro de la oración, 'si no' fue sentido como una sola palabra de enlace, adquiriendo así un significado propio. Este significado denotaría en principio una idea de restricción, de excepción, respecto a lo dicho en el miembro anterior, de este modo *No tengo otro bien sino a ti*, *No tiene otra tacha sino ser codiciosa*, *Otra cosa no ama sino lo que perdió...* son secuencias donde 'sino' podría ser perfectamente sustituido por 'excepto', 'salvo', etc. etc. De esta idea, todavía próxima a su sentido conjetural originario, resulta fácil pasar a la expresión de incompatibilidad entre dos juicios: *No se conforma con lo ofrecido, sino que pide una parte mayor* (vid. Corominas, *ibidem.*).

Dado que no puede existir apódosis sin prótasis, ni viceversa, el origen de expresión condicional que caracteriza a estas adversativas exclusivas parece evidenciar en ellas también la existencia de una interdependencia, una complementariedad entre los elementos que las constituyen.

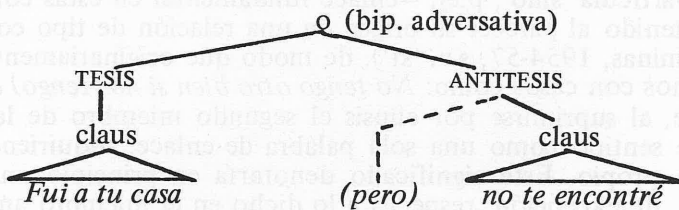
Se llega así a la conclusión de que las adversativas, tanto por su perfecta adecuación al esquema estructural de las oraciones bipolares, como por las estrechas conexiones que parecen presentar con algunas de las secuencias pertenecientes a este grupo, están poniendo de manifiesto que el tipo de relación semántica que en ellas tiene lugar (contraposición o enfrentamiento de dos ideas, dos hechos, etc., etc.) encuentra su perfecta adecuación sintáctica en lo que ha sido denominada relación de interordinación.

6. LA RELACION DE ADVERSATIVIDAD Y LAS DISTINTAS CATEGORIAS GRAMATICALES.

Identificada ya la relación de adversatividad, conviene ahora observar el comportamiento que ésta presenta con respecto a las distintas categorías gramaticales, esto es, las posibilidades de aparición que ofrece en cada uno de los niveles de la escala gramatical, para así llegar a la formulación de conclusiones definitivas en torno al carácter de esta relación.

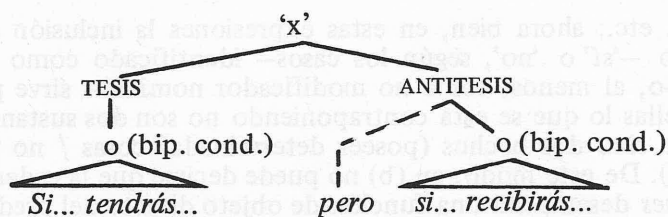
6.1. La adversatividad a nivel de predicados: cláusulas y oraciones.

Tal y como se ha podido observar a lo largo de este trabajo, la adversatividad es un tipo de relación fácilmente localizable a un nivel interclausal, lo cual resulta perfectamente comprensible y en total consonancia con el carácter de esta relación dado que el enfrentamiento o contraposición de dos ideas, dos conceptos o dos hechos encuentra un marco ideal para su expresión en dos cláusulas que se hallen conectadas, ya que cada una de ellas puede representar perfectamente cada una de esas dos ideas en oposición. Sirva como ejemplo de ello el siguiente esquema:



Por otro lado, si consideramos a la oración como una categoría gramatical distinta de la cláusula y que, en primera instancia, podría ser caracterizada como la unidad respecto a la cual las cláusulas contraen entre sí relaciones de diferente tipo, no existe, entonces, inconveniente alguno para que dos oraciones puedan estar en contacto a través de una relación de adversatividad; antes bien, cada una de ellas puede desempeñar perfectamente, como sucedía en el caso de las cláusulas, cada una de las funciones típicas que aparecen en la expresión de dicha relación⁴⁷, tal y como queda reflejado en la estructura correspondiente a una secuencia como: *Si me obedeces tendrás tu recompensa, pero si no me haces caso, recibirás tu merecido.*

⁴⁷ No nos adentraremos en la cuestión de si el resultado final ha de ser llamado oración, o si, por el contrario, deba recibir el nombre de período, párrafo o cualquier otra denominación con la que se quiera hacer referencia —si hay lugar para ello— a una unidad que sea considerada superior a la oración dentro de la escala de categorías gramaticales; de lo que no cabe duda es de que tal unidad poseerá siempre un carácter adversativo.



La adversatividad, por tanto, es un tipo de relación que, al menos, puede tener efecto a un nivel interclausal y a un nivel interoracional, hecho, por otro lado, perfectamente comprensible y lógico, si tenemos en cuenta que cláusulas y oraciones son construcciones caracterizadas por la presencia en ellas de signos específicos y gramaticales de predicación, y la adversatividad parece ser una relación desarrollada fundamentalmente entre predicados⁴⁸. El problema reside, entonces, en ver si la adversatividad puede llegar a tener efecto entre unidades que no presenten —o no parezcan presentar— signos específicos de predicación. Debemos, pues, observar el comportamiento de esta relación en unidades inferiores al nivel interclausal.

6.2. La adversatividad en el interior de la frase.

Si la adversatividad es un tipo de relación ideal para que pueda tener cumplimiento entre elementos predicativos por ser éstos la traducción gramatical de la expresión de una idea, un acto, un acontecimiento, etc., no es sin embargo una relación que pueda ser establecida entre seres, o lo que es su representación gramatical, entre sustantivos. En efecto, mientras una relación de coordinación, bien en forma copulativa, bien en forma disyuntiva, puede ser establecida entre un número ilimitado de seres, una idea de contraposición no puede nunca tener lugar entre dos sustantivos, dado que tal hecho no encuentra ningún paralelo en la realidad extragramatical de los seres, pues éstos, por lo que esencialmente son cada uno de ellos, no ofrecen posibilidades de oposición. Como bien dice Ana M^a Echaide: “ ‘pero’ no suele enlazar sustantivos sino en sus variantes ‘pero no’, cuando el primer elemento es afirmativo, y ‘pero sí’ cuando el primer elemento es negativo” (Echaide, 1976, 10, nota 1).

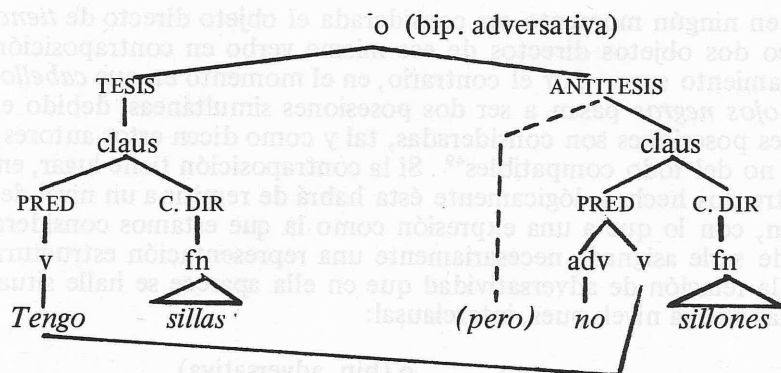
Es evidente que (a) *Tengo sillas pero sillones* no resulta gramatical y sí lo son (b) *Tengo sillas, pero no sillones*, (c) *No tengo sillas, pero sí sillones*.

⁴⁸ Contraponer dos ideas, enfrentar dos hechos, dos conceptos o juicios, etc., supone siempre la existencia de dos elementos predicativos, ya que una idea, un hecho, un concepto, es precisamente eso, una predicación, predicación que en castellano tiene como núcleo exponente, como signo específico y gramatical, lo que se ha dado en llamar ‘forma verbal’; y es precisamente la presencia de esta forma verbal lo que caracteriza a la categoría cláusula, de ahí que pueda establecerse con toda libertad una confrontación de tipo adversativo entre dos cláusulas, y de ahí también que esto pueda tener lugar entre dos oraciones, ya que estas últimas unidades no son más que agrupaciones de cláusulas, y es evidente que seguirán participando del carácter predicativo de aquéllas.

nes, etc. etc.; ahora bien, en estas expresiones la inclusión de un nuevo elemento —‘sí’ o ‘no’, según los casos— identificado como modificador verbal —o, al menos, como no modificador nominal— sirve para mostrar que en ellas lo que se está contraponiendo no son dos sustantivos (*sillas / sillones*), sino dos hechos (poseer determinadas cosas / no poseer otras distintas). De este modo, en (b) no puede decirse que la cadena *sillas pero no sillones* desempeña una función de objeto directo del predicado *tengo*, pues lo que se tiene no son *sillas pero no sillones*, sino tan sólo *sillas*, a lo que se opone la carencia de *sillones*. Así, esa secuencia (b) habría de ser necesariamente analizada como (b₁): *Tengo sillas, pero no tengo sillones*, secuencia que, a su vez, podría ser considerada variante de su sinónima (b₂): *Tengo sillas, pero carezco de sillones*. Esto nos remite consecuentemente a la existencia de una relación de adversatividad a nivel de elementos predicativos, esto es, a un nivel interclausal. ¿Por qué, entonces —cabe preguntarse—, no aparece en el segundo miembro de (b) el elemento específico y gramatical de predicación que se supone tendría que aparecer ahí?

No aparece en el segundo miembro de (b) un elemento predicativo, o, mejor aún, la parte de predicación que tiene su traducción gramatical en lo que denominamos una forma verbal, porque dicha forma es idéntica en los dos miembros, y puesto que ésta ya aparece explicitada en el primero de dichos miembros, se hace innecesaria su presencia en el segundo miembro opositor dado que en éste aparecen elementos que, a pesar de ello, denotan su existencia. Esos elementos denotadores son, en el caso que nos ocupa, los adverbios ‘sí’, ‘no’..., que, al no estar entre sus atribuciones la de ir modificando a un sustantivo, han de ir referidos necesariamente a una forma verbal. Teniendo en cuenta que la única forma verbal que aparece en la secuencia es la que, correspondiente al verbo ‘tener’, encontramos en la primera parte de la expresión, ese tendría que ser el elemento predicativo que debiera aparecer en el segundo miembro, pero por presentar una forma exactamente igual a la del primero ésta se hace perfectamente eliminable. Este hecho no implica, sin embargo, un deterioro en la expresión del contenido, porque, si bien puede considerarse que ahí se encuentran los elementos más imprescindibles, no es menos cierto que son también los rigurosamente necesarios para que la comunicación pueda ser llevada a efecto.

De acuerdo con esto, habría que asignar a una expresión como (b) una representación estructural de tipo:

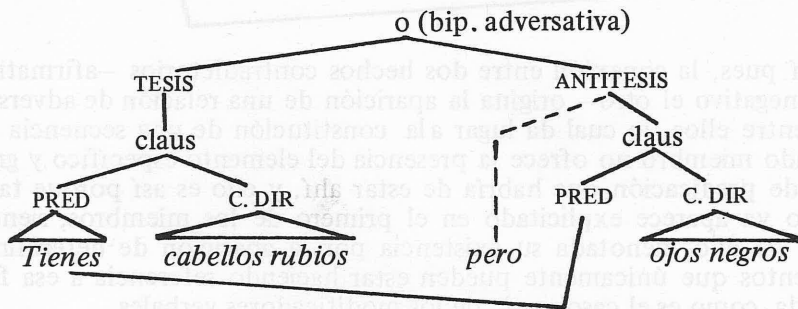


Así pues, la conexión entre dos hechos contradictorios —afirmativo el uno, negativo el otro— origina la aparición de una relación de adversatividad entre ellos, lo cual da lugar a la constitución de una secuencia cuyo segundo miembro no ofrece la presencia del elemento específico y gramatical de predicación que habría de estar ahí, y ello es así porque tal elemento ya aparece explicitado en el primero de los miembros, siendo, a pesar de ello, denotada su existencia por la aparición de determinados elementos que únicamente pueden estar haciendo referencia a esa forma eludida, como es el caso, p.ej., de los modificadores verbales.

Existe también un segundo tipo de expresiones adversativas en las que, al igual que en éstas, hay que suponer, en el segundo miembro opositor, la existencia de una forma verbal que se elide por ser exactamente igual a la que aparece en el primero de los términos, con la diferencia de que, frente a las secuencias que acabamos de ver, en éstas no tiene lugar la oposición de dos hechos totalmente contradictorios, sino que, por el contrario, presentan dos hechos totalmente iguales y que, sin embargo, al ponerse en relación el uno con el otro pasan a la categoría de contradictorios, o, al menos, que se presuponen contradictorios. Este es el caso, p.ej., de expresiones como: *Tienes cabellos rubios pero ojos negros*, secuencia respecto a la cual Báez S. José y Moreno Martínez (1977) señalan que la relación que en ella tiene lugar viene a ser “la oposición, a nivel del conocimiento del hablante, de dos conceptos que, si bien no se excluyen entre sí, están disociados por el hablante en cuanto a su predicabilidad simultánea respecto a alguien o algo. Esta disociación —siguen diciendo— parece ser presuposicional, es decir, para un individuo o grupo determinado cierta característica predicada de alguien o algo presupone otra. De aquí que la coordinación adversativa marque este elemento como sorprendente... Como puede fácilmente observarse —concluyen—, el segundo término significa la ruptura con un elemento presupuesto que no se da... *Tienes los cabellos rubios pero los ojos (no verdes o azules, como es de esperar, sino) negros...*” (Báez S. José - Moreno Martínez, 1977, 118).

La adversatividad, ciertamente, no tiene lugar aquí entre *cabellos rubios* y *ojos negros*, por lo que la cadena *cabellos rubios pero ojos negros* no

podría en ningún momento ser considerada el objeto directo de *tienes*, ni tampoco dos objetos directos de ese mismo verbo en contraposición. El enfrentamiento surge, por el contrario, en el momento en que *cabellos rubios* y *ojos negros* pasan a ser dos posesiones simultáneas, debido ello a que tales posesiones son consideradas, tal y como dicen estos autores, dos hechos no del todo compatibles⁴⁹. Si la contraposición tiene lugar, entonces, entre dos hechos, lógicamente ésta habrá de remitir a un nivel de predicación, con lo que a una expresión como la que estamos considerando habrá de serle asignada necesariamente una representación estructural en la que la relación de adversatividad que en ella aparece se halle situada a nivel más alto, a nivel, pues, interclausal:



Se puede concluir, entonces, que la adversatividad es un tipo de relación que no será posible hallar a un nivel, llamémosle, interfrasal, ya que el elemento en torno al cual la frase se configura, el sustantivo (representativo del ser), no ofrece posibilidad de contradicción con otro elemento de sus mismas características. Tanto en casos como (1) *Tengo sillas, pero no sillones*, como en (2) *Tienes cabellos rubios pero ojos negros*, habrá que postular la existencia de una relación de adversatividad a nivel interclausal, y no a nivel interfrasal. Ni en (1) *sillas* se opone a *no sillones* (si no hay base para considerar una oposición de tipo *sillas* / *sillones*: **Tengo sillas pero sillones*), tampoco la hay para considerar que *sillas* pudiera oponerse a la negación de *sillones*, ni en (2) *cabellos rubios* se opone a *ojos negros* (si no

⁴⁹ El poseer los cabellos rubios trae consigo normalmente la posesión de otras determinadas características, entre las cuales no se halla precisamente —al menos, no es lo usual— la posesión de ojos negros, y de ahí el choque entre estos dos hechos. *Cabellos rubios* y *ojos negros* no se oponen entre sí; es la existencia de ambas cualidades a un tiempo, lo que da lugar a la sorpresa, a la adversatividad. De hecho, si en lugar de un mismo sujeto presentamos dos sujetos distintos, desaparecerá en seguida todo signo de contrariedad: *Tengo los cabellos rubios y tú los ojos negros*, pero no: **Tengo los cabellos rubios pero tú los ojos negros*. De forma semejante, tampoco parece haber gran adversatividad si, aun conservando el mismo sujeto, cambiamos la forma verbal, sustituyéndola, p.ej., por una correspondiente al verbo ‘vender’: **Vendo cabellos rubios pero ojos negros*, ya que por ‘vender’ se puede vender cualquier cosa, en cambio a nivel del conocimiento del hablante el ‘tener’ cabellos rubios y el ‘tener’ ojos negros a un tiempo parecen ser dos hechos contradictorios, o, cuando menos, dos hechos productores de un resultado sorprendente.

es posible hablar de una oposición *cabellos / ojos*: **Tienes cabellos pero ojos*, sigue sin existir tal posibilidad por muy rubios que sean los cabellos y muy negros los ojos, ya que seguiría tratándose de una oposición entre un ser, con unas determinadas características, y otro ser, también con unas determinadas y propias características; tampoco hay aquí lugar para una comparación que pueda originar una oposición entre esos dos seres).

Son, pues, circunstancias externas a los propios seres lo que hace que tanto en (1) como en (2) tengamos la existencia de una relación de adversatividad. En (1) surge el enfrentamiento de la concurrencia de dos realidades extremas (afirmación / negación, existencia / no existencia); la contraposición resulta aquí totalmente lógica. En (2), por el contrario, no tiene lugar ese tipo de contraposición, sino que ahí aparece una realidad repetida, pero que precisamente debido a esa bifurcación resulta contradictoria. Al igual que en (1), tampoco aquí el elemento gramatical que hace referencia a esa realidad aparece explicitado en el segundo miembro, pero su presencia no se hace necesaria porque el conjunto total de la expresión, a través del conocimiento del hablante en este caso, está evidenciando la necesaria existencia de ese elemento en el segundo de los miembros⁵⁰. Precisamente el hecho de que no sea una contraposición lógica, natural, la que tiene lugar en esta última secuencia es el factor que determina que en ella se haga absolutamente imprescindible la utilización de un elemento marcador de adversatividad, contrariamente a lo que sucede en (1), donde parece posible una relación de ese tipo sin que sea necesaria la presencia de tal elemento. En efecto, es posible decir: *Tengo sillas, no sillones*, sin que la secuencia parezca perder —aun cuando semánticamente puede que no sea del todo igual a (1)— el carácter adversativo que la caracterizaba, ya que siguen existiendo dos hechos naturalmente contrapuestos (afirmación / negación de un mismo acto). Decir *Tienes cabellos rubios, ojos negros...* supone, por el contrario, privar a la secuencia del carácter adversativo que presentaba en (2), de ahí que se haga necesaria la presencia de un

⁵⁰ El hablante sabe que:

“poseer cabellos rubios + poseer ojos negros = extrañeza”
 (a) (b) (a) (c) (d)

esto es, que: “ $ab + ac = d$ ”

En (2) encontramos explicitados los elementos “b” (= *cabellos rubios*) y “c” (= *ojos negros*); encontramos también una referencia a la idea verbal en el conjunto (“a” = *tienes*); y finalmente encontramos un elemento representativo de la extrañeza (“d” = *pero*). Luego, si en (2) tenemos tres elementos (“a”, “b”, “c”) de cuya combinación se desprende un resultado “d” (\sim “ $ab + c = d$ ”), resultado del que sabemos sólo puede ser obtenido a partir de la fórmula “ $ab + ac = d$ ”, esto quiere decir que (2) —“ $ab + c = d$ ”— y “ $ab + ac = d$ ” son equivalentes, o, lo que es lo mismo, que en (2) se da la presencia del elemento (a) en el segundo miembro de la oposición, aun cuando no aparezca presentado de forma explícita; de este modo (2) vendría a ser una simplificación de la fórmula “ $ab + ac = d$ ”. Compárese esto con la formulación matemática: “ $a(b + c) = d$ ”, simplificación del esquema: “ $a \cdot b + a \cdot c = d$ ”. Si los paréntesis son la convención que en el lenguaje matemático están dando a entender que “a” es común a “b” y “c”, de modo que se hace innecesaria una repetición de tal elemento, en el lenguaje gramatical es el propio conocimiento del hablante el que hace no necesaria esa repetición del elemento “a”.

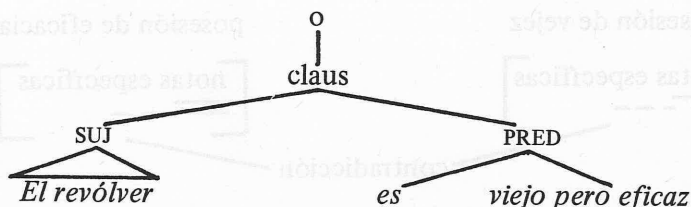
elemento que indique extrañeza, un elemento que denote la existencia de una cierta oposición, ya que, por sí solos, esos hechos no resultarían nunca enfrentados. Este elemento es, pues, básico para que se pueda deducir el sentido total de expresiones como (2).

Según Báez-Moreno (1977), casos de expresiones semejantes a éstas habrían de ser consideradas secuencias como: *Eres pobre pero honrado*, *Eres comunista pero cristiano*, etc. etc. (cfr. Báez-Moreno, 1977, 118). Esto es, en expresiones que respondiesen al esquema: "ser + atributo₁ + signo de adversatividad + atributo₂" habría que pensar también en una adversatividad desarrollada a nivel más alto, a nivel interclausal, lo cual habría de ser considerado derivación directa de la existencia en dichas expresiones de lo que en última instancia podríamos denominar contraposición o contradicción entre dos estados⁵¹. Así, en *El revólver es viejo pero eficaz*, p. ej., un primer estado en el sujeto sería el hecho de "ser viejo", estado que desemboca en la posesión de la cualidad "vejez", la cual trae consigo la existencia de una serie de características (entre ellas, la pérdida progresiva de las facultades, tanto de tipo físico como de tipo mental) que entran en contradicción con algunos de los rasgos que configuran la "eficacia", la otra cualidad que posee el sujeto y que le hace "ser eficaz a pesar de ser viejo".

Esto es:

⁵¹ Entiéndase aquí 'estado', no en su sentido restringido de situación de permanencia, sino más bien como el modo de estar configurado un ser, o, como dice la Academia, "cada uno de los sucesivos modos de ser de una persona o cosa sujeta a cambios que influyen en su condición" (Academia, 1970, s.v. 'estado'), de forma que este modo vendría a oponerse al modo específico de actuar de una entidad, que sería la otra posibilidad de manifestación que cabría a los seres. La palabra 'estado', pues, no tiene más función que la de indicar que el ser en cuestión está haciendo acto de presencia, que *está*, o, lo que es lo mismo, que ese ser existe o se manifiesta, y ello frente a otros casos en los que el ser se encuentra caracterizado, adscrito a un determinado rasgo, pero donde, sin embargo, no se manifiesta. Así, mientras en *el revólver viejo* el ser en cuestión no actúa, sino que recibe simplemente la adscripción de una determinada cualidad, sin que en ningún momento esté denotando su existencia, en *el revólver es viejo*, p.ej., ese determinado ser se manifiesta a través de la exhibición de una determinada propiedad que le es característica, de forma semejante a como lo haría en *el revólver dispara*, donde se está atribuyendo al ser un determinado modo de actuar (otra determinada manifestación, por tanto). Según esto, sería el hecho de manifestarse el ser lo que distinguiría a estas dos últimas secuencias de la aquí presentada en primer lugar: predicación / atribución; por su parte, las diferencias que habría entre las secuencias del grupo predicativo residirían en el hecho de que, en un caso, el ser se manifiesta a través de su actuación, frente al otro caso, en que se manifiesta a través de su configuración: acción / estado. En este único sentido ha de ser aquí tomada la utilización del término 'estado'.

o en su variante:



Una consideración como esa supondría decir que lo predicado es un estado “viejo pero eficaz”, lo cual no tiene razón de ser, ya que un estado podrá estar constituido por la existencia de “vejez”, y otro por la existencia de “eficacia”, pero nunca se podrá decir que constituye un estado único el “ser viejo pero eficaz”. No existe la cualidad “vejez pero eficacia” para que un sujeto pudiera ser poseedor de ella, como tampoco existe una acción denominada el “agarrotarse pero disparar”, v.gr., de ahí que nunca se haya considerado a esta última secuencia como un todo, sino, más bien, como dos acciones distintas que han entrado en contradicción, razón que impulsa a llevar ese mismo planteamiento al caso anterior.

El revólver es viejo pero eficaz sería, entonces, una oración bipolar en cuyo interior se encontraría una relación de adversatividad entre dos cláusulas que harían referencia a la existencia de dos estados contradictorios por confluir ambos en un mismo sujeto. El que en la segunda de esas cláusulas no apareciese parte del predicado (en concreto, la parte correspondiente a lo que en términos gramaticales se expresa bajo la forma *es*) podría ser considerado consecuencia del tipo de modalidad predicativa que en ella encontramos, y ello no supondría en ningún momento no existencia, en esa segunda parte, de elemento predicativo.

Así, frente a lo que sucede en la modalidad predicativa que supone acción (modalidad que encuentra paralelo gramatical a través de la expresión de una forma única), podría considerarse que la variedad predicativa que remite a una idea de estado aparece manifestada gramaticalmente a través de una forma disociada, una forma compleja constituida por dos elementos, de los cuales uno estaría haciendo referencia a la idea de estado que supone este tipo de predicación, mientras que el otro remitiría a la parte semántica, al contenido predicativo, de esa predicación⁵³. De este modo, los elementos pertenecientes a esta modalidad predicativa llegarían a presentar una marca formal de estado común a todos ellos, de manera que el paso de un elemento predicativo a otro lo único que supondría en el aspecto formal sería una variación del segmento que hiciese referencia

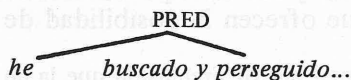
⁵³ Algo semejante a lo que Tesnière llama ‘un nucléus dissocié’, núcleo en el que, en este caso, la forma puramente verbal vendría a ser algo así como una especie de ‘auxiliar’, ‘puisque il assure la fonction structurale’, mientras que el atributo desempeñaría una función de ‘auxiliado’, ‘puisque il assure la fonction sémantique’ (cfr. Tesnière, 1969, cap. 67, apdo. 6).

a la parte semántica de la predicación, quedando intacto el que remitiese a la idea de estado⁵⁴. Este sería el factor que explicaría la posibilidad de presentar tan sólo una vez ese elemento común cuando en una misma secuencia concurriesen varias predicaciones de esta especie (caso de las secuencias que estamos analizando)⁵⁵.

Justificada la no presencia de uno de los miembros constitutivos del elemento predicativo de lo que habría que considerar segunda cláusula en una cadena de esquema "ser atributo₁ pero atributo₂", se llega a la conclusión de que la adversatividad que aparece en este tipo de expresiones ha de ser considerada necesariamente desarrollada a un nivel interclausal, entendiendo que en tales secuencias tiene lugar la contraposición de dos estados presentes en un mismo sujeto. Por todo ello, si a una cadena como *El revólver se agarrota pero dispara* le corresponde una representación de tipo:

⁵⁴ En los casos de confluencia de predicaciones de acción, únicamente podría darse la posibilidad de extracción de un factor común a todas ellas, cuando, tanto los elementos que hiciesen referencia a la modalidad predicativa, como los elementos que remitiesen a los contenidos semánticos de las distintas predicaciones, coincidiesen plenamente, esto es, cuando los elementos predicativos fuesen signos totalmente iguales, o, lo que es lo mismo, cuando se tratase de predicaciones idénticas. Esto explica, p.ej., casos como: *Tienes cabellos rubios pero ojos negros*.

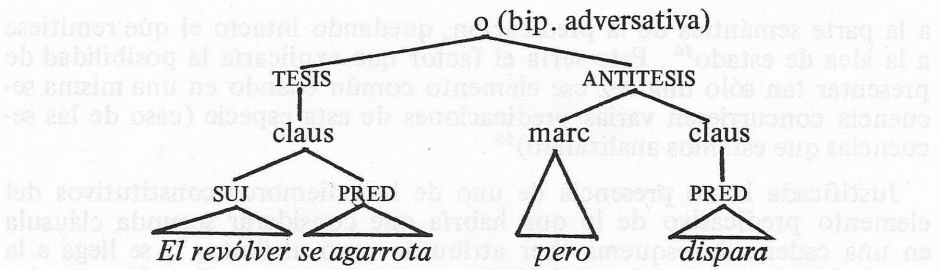
⁵⁵ Parecido procedimiento de elisión (no digo que se trate de un mismo tipo de secuencias; únicamente hago referencia al idéntico proceder del mecanismo) lo encontramos, p.ej., cuando en una misma expresión, se da la confluencia de diversas formas verbales, todas ellas referidas a un mismo tiempo compuesto: *He buscado y perseguido siempre una estrella*, sin que por ello se haya pensado que a tal secuencia hubiera de corresponderle una representación de tipo:



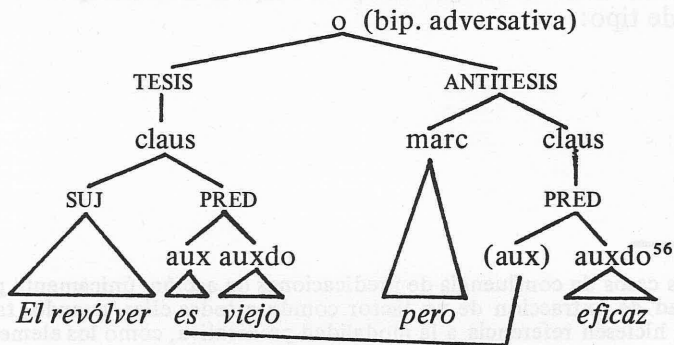
o bien:



sino que, por el contrario, siempre se ha considerado ahí la existencia de dos formas verbales, disociadas, y que, por tener un elemento común, éste puede no hacer acto de presencia en la segunda de las predicaciones, siendo únicamente requerido el elemento que remite al contenido semántico de esa predicación, puesto que ahí estriba la diferencia entre los dos elementos predicativos. Caso éste, por tanto, bastante similar al que estamos analizando.



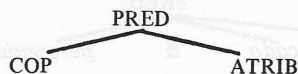
a una secuencia como *El revólver es viejo pero eficaz*, en cuyo interior tiene lugar una adversatividad desarrollada al mismo nivel que en el caso anterior, habrá de serle asignada una representación semejante, v.gr.:



Puede decirse, entonces, que no hemos visto todavía ningún caso en el que se detecte la presencia de una relación de adversatividad desarrollada en el interior de una categoría de nivel inferior a la oración. Habrá, por tanto, que indagar si éste es un tipo de relación que ofrezca posibilidad de traspasar (en sentido descendente) ese nivel.

A este respecto cabe señalar la postura de Báez S. José y Moreno Martínez (1977), quienes basan precisamente las diferencias que hay entre relaciones de tipo copulativo y las de tipo adversativo en el hecho de que, frente a las primeras, que ofrecen la posibilidad de desarrollarse tanto en

⁵⁶ Tales etiquetas no tienen mayor pretensión que la de servir de identificadores a los elementos que configuran el predicado. He preferido utilizar esa terminología y no, p.ej., una más clásica como:



con el fin de asemejar la función del verbo *ser* a la de otro tipo de elementos o mecanismos que diversas lenguas (turco, ruso, griego clásico, v.gr., vid. Tesnière, 1969, 155-6) utilizan a la hora de predicar estados y que no son precisamente verbos copulativos (vid. igualmente Zawadowski, 1971, apdo. 6). De todos modos, tanto con uno u otro esquema, en español, al menos, queda bien patentizada la necesidad de utilizar dos elementos en esta modalidad predicativa.

tre sintagmas nominales como entre oraciones, las segundas únicamente presentan existencia a nivel oracional. De esta forma, secuencias como: *Eres comunista pero cristiano*, *Tienes cabellos rubios pero ojos negros*, o el par *Es un fanático abnegado pero peligroso*, *Es una mujer gruesa pero guapa* acaban siendo agrupadas conjuntamente bajo esta consideración (cfr. Báez-Moreno, 1977, 177).

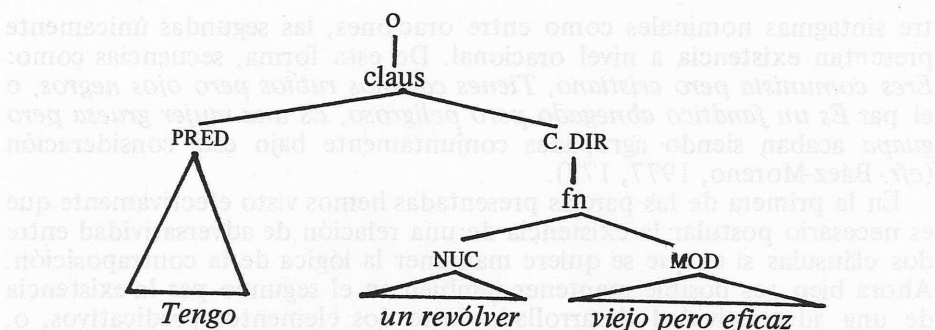
En la primera de las parejas presentadas hemos visto efectivamente que es necesario postular la existencia de una relación de adversatividad entre dos cláusulas si es que se quiere mantener la lógica de la contraposición. Ahora bien ¿es posible mantener también en el segundo par la existencia de una adversatividad desarrollada entre dos elementos predicativos, o, más bien, ésta tiene lugar entre dos cualidades atribuidas a un ser y que, precisamente por esa aparición simultánea, resultan contradictorias?.

En *María es una mujer gruesa pero guapa*, p.ej., no se está haciendo referencia a dos predicaciones de un mismo sujeto que resultan contradictorias por esa aparición conjunta, tal y como sucedía en la primera pareja de secuencias vista, sino que aquí, por el contrario, tiene lugar una única predicación: el hecho de que María es una mujer —y ahora viene la contraposición— que, aun siendo gruesa (cualidad que tal vez pudiera hacernos pensar en un tipo de mujer de aspecto no muy agradable), resulta al tiempo guapa (cualidad que por las características que trae consigo entra en contradicción con lo apuntado anteriormente, salvando en cierto modo aquella primera nota negativa). El enfrentamiento, pues, tiene lugar en el interior de la atribución, o mejor, en el interior de la predicación que se hace del sujeto; circunstancia según la cual *María* viene a resultar un tipo de mujer un tanto especial caracterizada por la posesión de dos cualidades en cierto modo incompatibles, llegando a ser, en cierto modo también, “una mujer contradictoria”. La adversatividad, por tanto, se halla en esta secuencia en el campo de la caracterización (modificación, entonces) que recibe el elemento que funciona como lo que, en términos tradicionales, se ha denominado atributo, y no entre dos predicaciones referidas a un mismo sujeto.

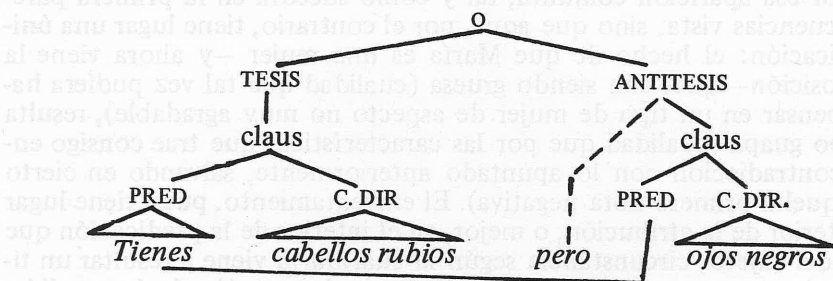
Hemos dado, así, con casos en los que la adversatividad no parece tener lugar a un nivel interclausal sino que se materializa a un nivel mucho más bajo, concretamente en el nivel de la modificación que puede recibir el núcleo de una frase nominal.

6.3. *La adversatividad como bloque modificador del núcleo de una frase nominal.*

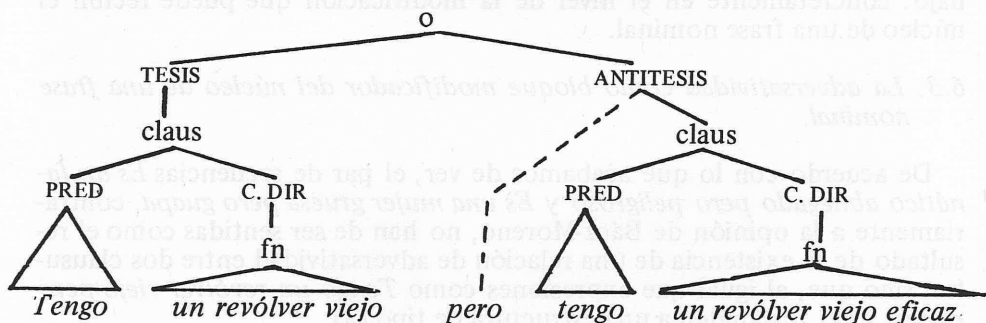
De acuerdo con lo que acabamos de ver, el par de secuencias *Es un fanático abnegado pero peligroso* y *Es una mujer gruesa pero guapa*, contrariamente a la opinión de Báez-Moreno, no han de ser sentidas como el resultado de la existencia de una relación de adversatividad entre dos cláusulas, sino que, al igual que expresiones como *Tengo un revólver viejo pero eficaz*, v.gr., responden a una estructura de tipo (a):



estructura totalmente distinta de, p.ej., (b): *Tienes cabellos rubios pero ojos negros*, secuencia con la que la pretensión de estos autores llevaría a equipararlas:

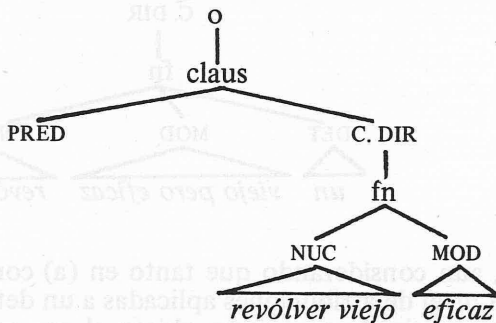


Una secuencia como (a) únicamente podría responder a una estructura de tipo (b) si en ella se diese la existencia de dos predicaciones, esto es, dos actos de posesión, para lo cual dicha secuencia habría de ser entendida como (c): *Tengo un revólver viejo pero tengo un revólver viejo pero eficaz*, contraposición que tan sólo tiene razón de ser si se consideran diferentes los objetos poseídos. Así, al hecho de poseer un revólver viejo se le opondría el tener un revólver —distinto del anterior— viejo y, al mismo tiempo, eficaz, con lo que llegaríamos a una representación:

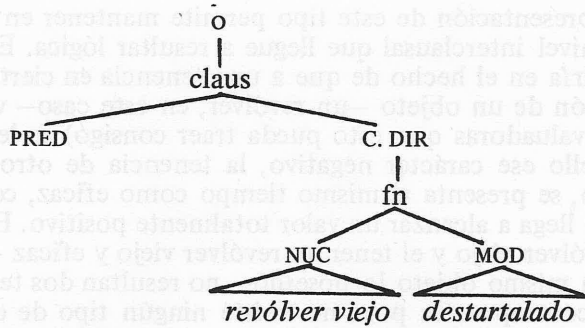


Sólo una representación de este tipo permite mantener en (c) una contraposición a nivel interclausal que llegue a resultar lógica. Esta contraposición consistiría en el hecho de que a una tenencia en cierto modo negativa (la posesión de un objeto —un revólver, en este caso— viejo, con todas las notas devaluadoras que esto pueda traer consigo) se le opondría, salvando con ello ese carácter negativo, la tenencia de otro revólver, que, aunque viejo, se presenta al mismo tiempo como eficaz, con lo que en la expresión se llega a alcanzar un valor totalmente positivo. Frente a esto, el tener un revólver viejo y el tener un revólver viejo y eficaz —siendo en ambos casos un mismo objeto lo poseído— no resultan dos tenencias contradictorias o contrapuestas pues no existe ningún tipo de oposición entre ellas. El tener un revólver viejo no supone contradicción con el hecho de tener ese mismo revólver viejo, el cual además parece resultar eficaz, o, cambiando de perspectiva, el tener un revólver viejo eficaz no implica objeción alguna al hecho de tener ese revólver viejo. Por el contrario, en este último caso la contraposición se hallaría en el propio objeto poseído, en ese revólver que, además de viejo, o mejor, a pesar de ser viejo, resulta eficaz.

No hay, pues, en (a) existencia de dos actos de posesión distintos, luego no puede pensarse aquí en una adversatividad desarrollada a nivel de predicaciones. Son dos cualidades las que resultan contrapuestas al ir referidas a un mismo sujeto; en consecuencia, la contradicción parece residir más bien en la modificación que recibe un determinado elemento —un sustantivo, en este caso—. Prueba de esta consideración podría ser el hecho de que, si suprimimos el signo de adversatividad que aparece en la secuencia, encontraremos dos cualidades referidas a un mismo ser: *Tengo un revólver viejo (pero) eficaz* → *Tengo un revólver viejo eficaz*.

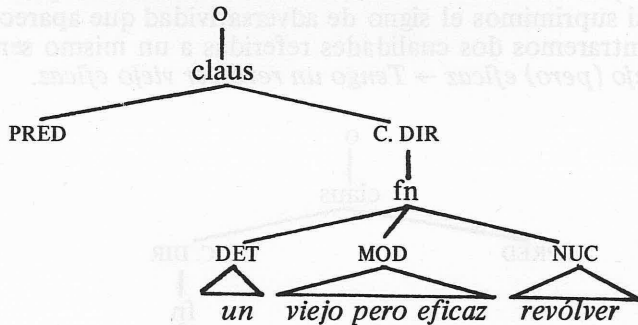


resultado exactamente igual al que se obtiene al realizarse esta operación en una secuencia donde las cualidades estén conectadas copulativamente: *Tengo un revólver viejo y destartalado* → *Tengo un revólver viejo destartalado*.

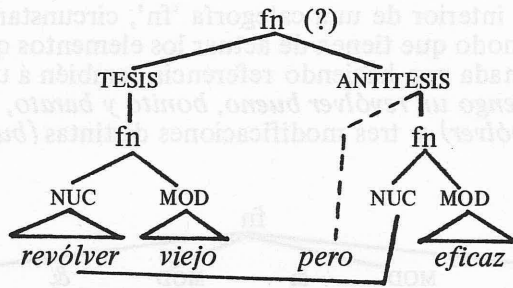


cosa que no sucede en: *Tienes cabellos rubios pero ojos negros* → *Tienes cabellos rubios, ojos negros*, resultado final en el que aparecen dos objetos distintos y no dos cualidades referidas a un mismo objeto.

Nivel, pues, de modificación en la secuencia (a) por lo que respecta a la relación de adversatividad que en ella tiene lugar, nivel que aparece todavía mejor patentizado en secuencias como (d): *Tengo un viejo pero eficaz revólver* donde resulta bastante difícil intentar ver una adversatividad desarrollada a nivel de cláusulas. Tal secuencia no tiene más interpretación que la de existencia en ella de un revólver a la vez viejo y eficaz, y, precisamente por ello, contradictorio:

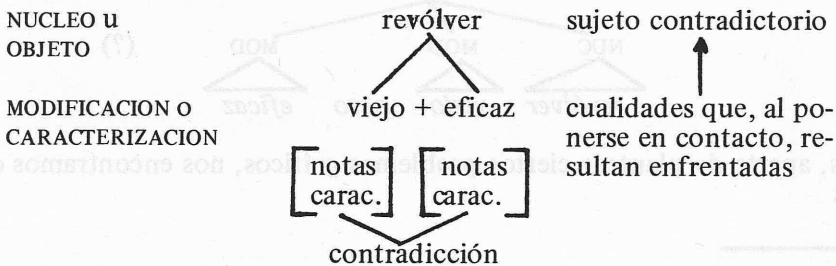


De todos modos, aun considerando que tanto en (a) como en (d) se da una adversatividad a nivel de atribuciones aplicadas a un determinado sujeto, podría pensarse que, siendo un mismo objeto el que recibe esas calificaciones, tal vez fuese válido postular una representación del siguiente estilo:



Conviene objetar, sin embargo, que este esquema, aparte de suponer complicaciones de carácter formal, no puede ser considerado válido porque en él lo que se está dando a entender es una oposición de tipo: *revólver viejo / revólver eficaz*, lo cual no tiene ningún paralelo en la realidad, ya que un revólver podrá aparecer calificado de cualquier modo, pero nunca podrá llegar a mantener una relación de adversatividad con otro tipo de revólver, pues, como ha sidoya apuntado en más de una ocasión, los sustantivos (= seres) no ofrecen posibilidades de contraposición. Ni aun cuando se quisiese dar a entender que, en la representación propuesta, es un mismo elemento el núcleo que aparece en ambas 'fn' podría ser considerado como válido ese esquema, ya que por sus propias características (adversitividad entre 'fn') echa por tierra tal idea.

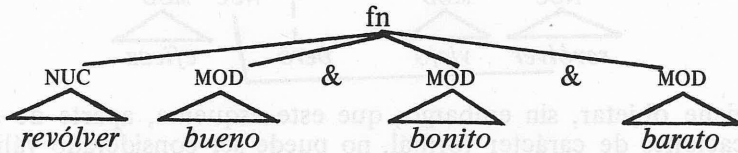
Dado que no es una oposición: *revólver viejo / revólver eficaz* la que tiene lugar en la secuencia (a), sino que lo que en ella se contraponen es la vejez (con sus rasgos correspondientes) y la eficacia (con los suyos) en el interior de un determinado sujeto u objeto, esto es, son rasgos o cualidades atribuidas a un *mismo* y *único* objeto las que resultan contradictorias por su aparición conjunta, se podrá entonces decir que la adversatividad tiene lugar en el nivel de la modificación, de la complementación, que gira en torno a un determinado elemento nuclear:



Esas cualidades enfrentadas vienen, pues, a funcionar conjuntamente como bloque que caracteriza de determinada forma a un sujeto; constituyen, por tanto, una unidad indisoluble, lo cual hace que no puedan aparecer bajo unidades funcionales distintas dentro del esquema que les asignemos; han de presentarse, entonces, funcionando conjuntamente dentro del

nudo MOD en el interior de una categoría 'fn', circunstancia ésta que los hace diferir del modo que tienen de actuar los elementos que, p.ej., unidos de forma coordinada van haciendo referencia también a un mismo sujeto.

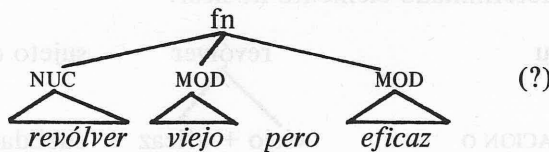
Así, en (e): *Tengo un revólver bueno, bonito y barato*, encontramos un único sujeto (*revólver*) y tres modificaciones distintas (*bueno, bonito, barato*):



de forma que el conjunto total de la expresión es igual a la suma de las partes que lo constituyen:

$$\text{revólver bueno, bonito y barato} = \text{revólver} \begin{cases} \text{bueno} \\ + \\ \text{bonito} \\ + \\ \text{barato} \end{cases}^{57}$$

En las secuencias como (a) no tenemos, en cambio, un resultado final semejante; aquí, las dos cualidades atribuidas al sujeto no están actuando por cuenta propia, sino que únicamente como bloque compacto pueden constituir la caracterización de ese sujeto, ya que un resultado final contradictorio, un producto adversativo, sólo puede ser obtenido a partir de la conjunción de una tesis y una antítesis. Los elementos, pues, no pueden ser considerados en este tipo de secuencias como modificadores independientes. Nunca a (a) podría serle asignada una representación como:



pues, aparte de plantear ciertos problemas gráficos, nos encontramos con que:

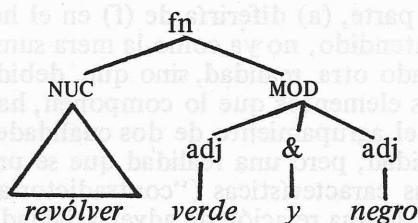
57 Si:
 x = revólver
 A = conjunto de elementos que poseen bondad
 B = conjunto de elementos que poseen belleza
 C = conjunto de elementos que poseen módico precio
 entonces:
 $\text{revólver bueno, bonito y barato} = x \in A \wedge x \in B \wedge x \in C$

revólver viejo pero eficaz ≠ *revólver* $\begin{cases} \rightarrow \text{viejo (una dimensión)} \\ \rightarrow \text{+} \\ \rightarrow \text{eficaz (otra dimensión)} \end{cases}$

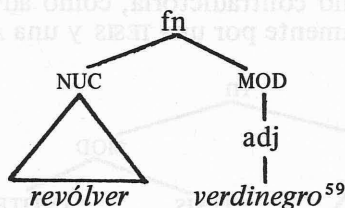
por lo que no podría ser efectivo ese análisis⁵⁸.

En cierto sentido, (a) sería un caso paralelo al que encontramos en secuencias como (f): *Tengo un revólver verde y negro*, en donde la idea del bloque compuesto como modificador resulta fácilmente observable, sobre todo si tenemos en cuenta que las calificaciones pueden llegar a alcanzar tan alto grado de acoplamiento que es posible incluso obtener casos de verdadero sincretismo: *revólver verdinegro*, *bandera rojiblanca*..., en los que evidentemente la modificación presentada es una y única, puesto que un único elemento aparece como caracterizador.

Así, *revólver verde y negro* es a:



como, *revólver verdinegro* es a:



⁵⁸ Si:

x = revólver

A = conjunto de elementos que poseen vejez

C = conjunto de elementos que poseen eficacia

no es posible obtener aquí: $x \in A$ y, al tiempo, $x \in B$; sino que, por el contrario, 'x' pertenecería a un conjunto distinto ('C', pongamos por caso), constituido por la amalgama de 'A' y 'B', esto es:

$$x \in C (= A + B)$$

lo cual no es desglosable en: $x \in A \wedge x \in B$

⁵⁹ Si:

x = revólver

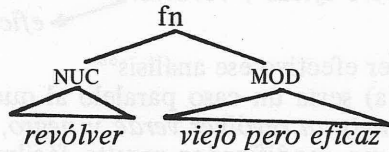
A = conjunto de elementos que poseen color verde

B = conjunto de elementos que poseen color negro

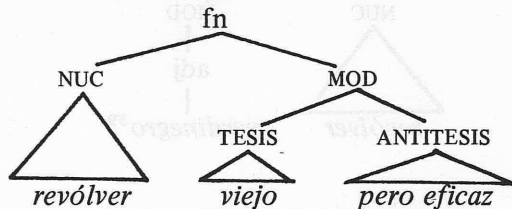
revólver verdinegro o *revólver verde y negro* no podrá nunca ser desglosado en: $x \in A \Delta x \in B$, sino que 'x' pertenecerá más bien a un conjunto 'C', entendiendo "C = A + B", de modo que:

$$x \in C (= A + B)$$

(a), por tanto, podría ser perfectamente caracterizada como:

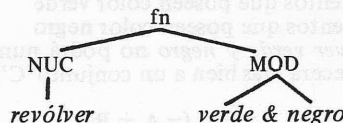


de modo que, mientras (e) presenta una caracterización que hace ganar en extensión al sustantivo al que se refiere, ya que éste va recibiendo sucesivas especificaciones acerca de su configuración, (a) y (f), por el contrario, presentan un sustantivo que recibe una única caracterización, caracterización que, eso sí, podrá ser considerada compuesta, compleja, etc., etc., pero que en todo caso se manifiesta como una única forma identificadora de ese elemento. Por su parte, (a) diferiría de (f) en el hecho de que en ella MOD habría de ser entendido, no ya como la mera suma de dos cualidades que dan como resultado otra realidad, sino que, debido a la especial relación que contraen los elementos que lo componen, habría de ser considerado más bien como el agrupamiento de dos cualidades que sí dan lugar a una determinada realidad, pero una realidad que se presenta como portadora de determinadas características ("contradictoria", "sorprendente"; en definitiva, asiento de una relación de adversatividad). En virtud de ello, bajo el rótulo MOD ha de ser introducido algún tipo de indicador que haga referencia a esa especial configuración de la realidad modificativa; y dado que ésta se presenta como contradictoria, como adversativa, habrá de estar conformada necesariamente por una TESIS y una ANTITESIS, esto es:

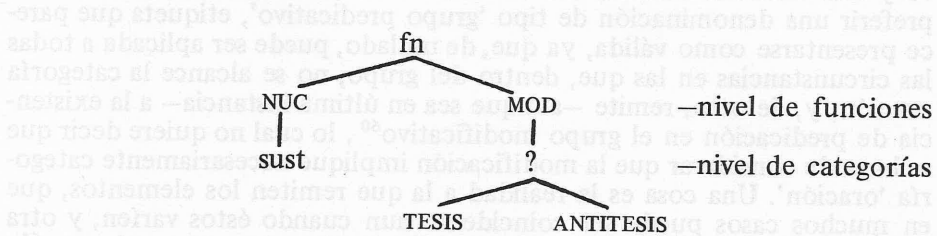


Esto nos enfrenta con el problema de que, debajo de un nudo que hace referencia a una función (MOD), aparecen otras dos etiquetas que aluden también a funciones (TESIS y ANTITESIS), luego, entre ambas tendrá que existir una rotulación que remita a una determinada categoría, que, siendo resultado de la confluencia de una tesis y una antítesis, aparece actuan-

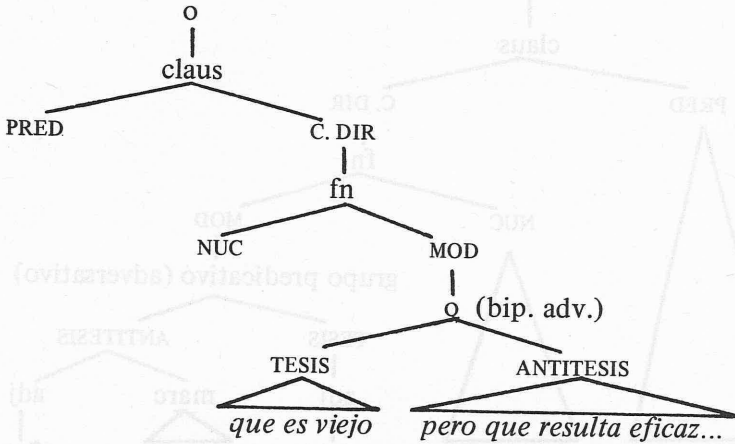
o, en representación estructural:



do como modificador del núcleo de una 'fn', puesto que de alguna manera habrá de quedar especificado que los adjetivos que funcionan como tesis y antítesis constituyen una unidad. Por esta razón, habrá que buscar una referencia categorial en:



de forma semejante a como en *Tengo un revólver que es viejo pero que resulta eficaz cuando salgo a pasear por el campo* se especifica categorialmente la unidad adversativa:



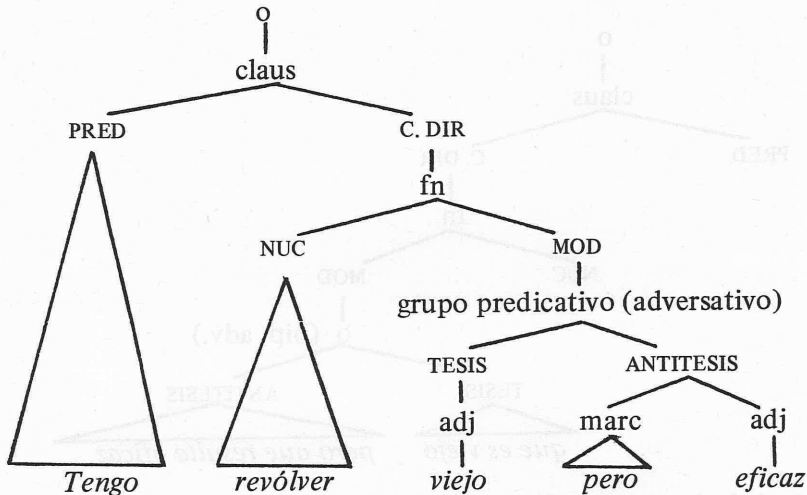
En (a), dada la no presencia de elementos específicos y gramaticales de predicación en el interior del grupo modificativo, no podría considerarse ahí la existencia de dos cláusulas constituyentes de una oración adversativa. En vista de ello, y teniendo en cuenta que son dos adjetivos los constituyentes de esa unidad 'x' cumplidora de la mencionada función, podría quedar solucionada esta cuestión denominando a esa unidad 'grupo adjetival', o incluso quizás mejor 'grupo predicativo', y ello por las siguientes razones:

1) con el apelativo 'grupo' se deja perfecta constancia de que esos dos elementos están funcionando conjuntamente.

2) se requiere un calificativo que haga referencia a alguna nota categorial de ese grupo. En principio, podría pensarse en una denominación de tipo 'grupo adjetival', puesto que son adjetivos los elementos que ahí aparecen funcionando conjuntamente; sin embargo, no siempre tiene esto lu-

gar, como puede ser fácilmente observable en *Tengo un revólver viejo pero que resulta eficaz cuando salgo a pasear por el campo*, donde la adversatividad es conseguida gracias a la contraposición que se da entre un adjetivo y una cláusula. Datos como éste son los factores que me han llevado a preferir una denominación de tipo 'grupo predicativo', etiqueta que parece presentarse como válida, ya que, de un lado, puede ser aplicada a todas las circunstancias en las que, dentro del grupo, no se alcance la categoría oración, y, de otro, remite —aunque sea en última instancia— a la existencia de predicación en el grupo modificativo⁶⁰, lo cual no quiere decir que se haya de considerar que la modificación implique necesariamente categoría 'oración'. Una cosa es la realidad a la que remiten los elementos, que en muchos casos puede ser coincidente aun cuando éstos varíen, y otra muy distinta es la presentación formal que tales elementos ofrezcan⁶¹.

Así pues, teniendo en cuenta todo lo dicho, la secuencia (a) podría ser ya representada definitivamente del modo siguiente:



De acuerdo con esto, la adversatividad habría de ser considerada una relación con posibilidad de aparición entre categorías plenamente especificadoras de predicatividad (cláusulas y oraciones), o bien entre elementos que remitan a una predicación (grupo modificativo de otro elemento); luego, es un tipo de relación eminentemente predicativa, por lo que siempre ha

⁶⁰ Evidentemente siempre que se habla de *un revólver viejo pero eficaz* nos estamos remitiendo a "un revólver que *es* viejo y que *es* eficaz".

⁶¹ Así, *Tengo un revólver viejo pero eficaz* y *Tengo un revólver que es viejo pero que es eficaz* serían secuencias funcionalmente idénticas pero categorialmente distintas, ya que en un caso tendríamos dos adjetivos constitutivos de un bloque funcional, mientras que en el otro ese bloque se conformaría a partir de dos cláusulas. Ahora bien, tal predicativo llegaría a resultar un bloque como el otro, de ahí que parezca oportuna la aplicación de la etiqueta 'grupo predicativo' para el primer caso.

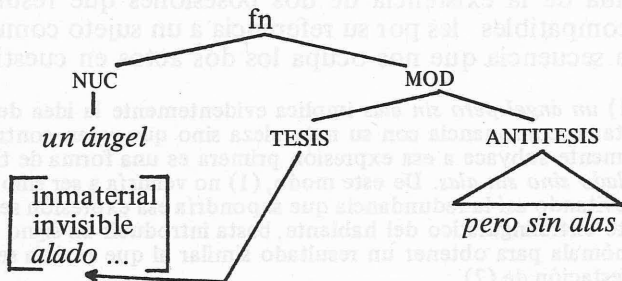
de tener desarrollo entre contenidos comunicativos y no entre meros seres, como, contrariamente, podemos encontrar en la coordinación.

De todos modos, aun contando con estos datos, es posible hallar casos de adversación que, presentada a un nivel categorial inferior al de la oración, no parece desarrollarse entre dos cualidades, como sería de esperar, sino que el enlace relacionante se encuentra situado entre un sustantivo y una modificación, hecho que no parece estar en consonancia con el carácter predicativo que acaba de ser atribuido a esta modalidad relacional. Ejemplo de estas características podría ser el caso de una secuencia como: *Parece un ángel, pero sin alas*, ante la que habría que preguntarse si la adversación que en ella aparece tiene lugar efectivamente entre *ángel* y *sin alas*, tal y como se presenta linealmente en la cadena (entre un ser y una caracterización, por tanto), o bien si esto supone una falta total de coherencia.

Examinando el contenido de la mencionada expresión, observamos que en ella un determinado ser se ve envuelto en una apariencia semejante a la de un ángel; ahora bien, ese ángel resulta al final caracterizado de un modo especial, ya que, frente a los demás seres de su misma especie, éste no presentaría alas sino que se vería privado de tal atributo. La contraposición se daría, pues, entre la caracterización que recibe aquí ese ser *ángel* y una de las notas que la tradición cultural atribuye a los ángeles (= seres alados). En efecto, la idea de "ángel", como cualquier otra idea sustantiva, reflejo de un objeto o ser determinado, aparte de la posibilidad de recibir una amplia gama de características ajenas a su propia naturaleza, se ve dotada al tiempo de una serie de rasgos derivados precisamente de esa naturaleza que, como esenciales, son inalterables, de ahí que surja la sorpresa cuando un ser como *ángel*, poseedor de una matriz de rasgos (inmaterialidad, invisibilidad, capacidad para volar...) inherentes a su esencia, entre los cuales se halla el hecho de poseer alas, aparece caracterizado como un ente no alado. Según esto, la secuencia que nos ocupa podría ser desarrollada de la siguiente forma:

Parece un ángel (objeto central, núcleo —y ahora viene la especificación o modificación) *que no es como todos los ángeles* (= seres alados), *sino que no tiene alas*

a la que podría corresponder perfectamente una representación de tipo:



Sin alas es, por tanto, en esta secuencia una cualidad que se está oponiendo, más aún, que está excluyendo la cualidad *alado* que se supone debiera tener el sujeto de la misma, dada su condición de *ángel*. De este modo, frente a casos como *Tengo un revólver viejo pero eficaz*, en los que un sujeto resultaba contradictorio por la aparición en él de determinadas cualidades cuyas notas no parecían presentarse como muy compatibles, en esta última secuencia nos encontramos también con un sujeto contradictorio, pero un sujeto contradictorio consigo mismo, dada la aparición en él de una caracterización que va en contra de uno de los rasgos inherentes a su propia naturaleza. De lo que no cabe duda, no obstante, es de que en ambos tipos de secuencias nos encontramos con una relación de adversatividad que se desarrolla a nivel de la modificación que recibe un ser, con la diferencia de que, mientras en un caso tenemos una adversatividad restrictiva (dos realidades, dos cualidades contradictorias), en el otro lo que realmente existe es una adversatividad exclusiva (afirmación de un hecho a través de la negación de su contrario)⁶².

Casos como el visto no suponen, pues, ningún tipo de objeción a la idea de que la adversatividad es un tipo de relación que, aparte de un desarrollo a nivel de predicación, puede igualmente aparecer funcionando a nivel de modificación, consideración ésta que supone ir en contra de la postura adoptada por Báez-Moreno (1977), quienes reducen todos los casos de adversación a estructuras de tipo oracional. Precisamente, analizando casos muy semejantes a los aquí presentados en último término, estos autores hablan de que secuencias como *Quiero un libro pero barato*, *Quiero un perro pero pequeño*, *Quiero manzanas pero pocas...*, de fórmula:

SN → Nombre pero adjetivo cuantificador

podrían ser reducidas a un esquema general de tipo: 'Oración pero Oración' (cfr. Báez-Moreno, 1977, apdo. 2.1.2.).

Es de notar, sin embargo, que si se dice que *Quiero un libro pero barato*, v.gr., es "transformación preservadora del significado *Quiero un libro pero (quiero un libro que sea) barato*" (Báez-Moreno, 1977, 114), habría de ser entendido que la adversatividad tiene aquí lugar entre dos actos volitivos: querer un libro / querer que el libro en cuestión sea barato, lo cual no tiene ninguna razón de ser, pues éstos en absoluto son dos actos reñidos. En modo alguno éste es un caso similar al que se daba, p. ej., en *Tienes cabellos rubios pero ojos negros*, donde sí aparecía una contradicción surgida de la existencia de dos posesiones que resultaban en cierto modo incompatibles por su referencia a un sujeto común. Por el contrario, en la secuencia que nos ocupa los dos actos en cuestión resul-

⁶² La forma (1) *un ángel pero sin alas* implica evidentemente la idea de "un ángel que no se presenta en consonancia con su naturaleza sino que va en contra de ella", luego, lo que realmente subyace a esa expresión primera es una forma de tipo (2): *un ángel que no es alado sino sin alas*. De este modo, (1) no vendría a ser sino la fórmula resumida de (2), evitando así la redundancia que supondría esa expresión segunda. Dado el conocimiento extralingüístico del hablante, basta introducir un signo que remita a una situación anómala para obtener un resultado similar al que podría ser obtenido mediante la manifestación de (2).

tarían perfectamente compatibles en un mismo sujeto, luego, este tipo de expresiones no pueden ser consideradas transformación o reflejo de una adversatividad desarrollada a nivel oracional. Lo que aquí únicamente existe es un acto volitivo: el sujeto quiere un libro, que, eso sí, no ha de ser de cualquier tipo, sino que, como condición indispensable, ha de cumplir el requisito de ser barato. Es, pues, en el *libro* donde surge el reparo, la restricción para ser más exactos; la adversatividad aparece, entonces, aquí también desarrollada a nivel de modificación. Así, ante la posibilidad de que el objeto deseado vaya en contra de las apetencias del sujeto, éste ya impone sus condiciones, introduce ciertos requisitos en este objeto. Únicamente una interpretación de este tipo parece dar cuenta de la realidad de los hechos.

El problema de la explicitación formal del tipo de contraposición que se da en esta modalidad construccional podría quedar perfectamente resuelto recurriendo a un esquema como el aquí presentado para el caso *Parece un ángel, pero sin alas*. Este segundo tipo podría ser explicado diciendo que *libro*, como cualquier otro sustantivo, ofrece la posibilidad de recibir un amplio abanico de caracterizaciones (entre las cuales naturalmente se halla tanto la que nosotros queramos imponerle como también su contraria), y precisamente por esa posibilidad de aparición de una nota que vaya en contra de nuestros deseos es por lo que surge la restricción; de este modo, al igual que en el caso anterior, la fórmula restrictiva viene a ser aquí la simplificación de una caracterización que en realidad es totalmente exclusiva: *Quiero un libro que no sea caro sino barato* → *Quiero un libro pero barato* (en definitiva, *Quiero un libro barato*).

De acuerdo con esto, tanto en *Parece un ángel, pero sin alas* como en *Quiero un libro pero barato*, nos encontramos con el hecho de que tiene lugar ahí una restricción a las características innatas o posibles de un ser, restricción que logra efecto gracias al conocimiento que el hablante tiene de estas características:

OBJETO		
PLATAFORMA	CONOCIMIENTO	DESEO
	[caracterización derivada – inherente – posible]	[negación de la caracterización]

En virtud de esto, para alcanzar la objeción basta con un procedimiento formal de tipo:

“OBJETO (conocemos sus posibles caracterizaciones) + OBJECION”

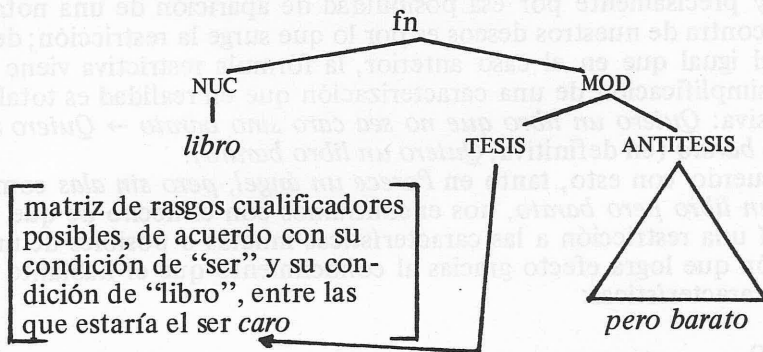
Por toda esta serie de circunstancias este tipo de secuencias no pueden en ningún modo ser consideradas variantes de una estructura oracional, tal y como pretenden Báez-Moreno (1977). Y, aun cuando estos autores critiquen a Bobes (1973) por hablar ésta de que en las susodichas expresiones se presupone la existencia de un adjetivo que no aparece superficialmente (*cfr.* Báez-Moreno, 1977, apdo. 2.1.2.), algo de cierto podría, sin embargo,

ser rastreado en esa afirmación. Lo que sí convendría aclarar es que ese 'adjetivo' latente no podría ser de cualquier tipo, sino que habría de obedecer a unas determinadas coordenadas, esto es, *Quiero un libro pero barato* no podría nunca ser entendido como: *Quiero un libro* (bueno o la caracterización que se supone introduciría el hablante según los casos) *pero barato*, sino que en esa secuencia habría que ver en todo momento la *exclusión*, la *eliminación* de una de las posibilidades complementarias de un ser. De este modo, no sería posible postular:

Quiero un libro bueno
interesante
... *pero barato*

sino que lo subyacente habría de ser siempre: *Quiero un libro no caro* (porque ésta es una caracterización posible de ese sujeto y ello va en contra de mis deseos) *sino todo lo contrario, barato*.

La adversatividad surge, por tanto, entre una caracterización que ofrece posibilidades de aparición en un determinado sujeto y el hecho de desear una caracterización de cariz totalmente contrario. Esto es:



Llegamos, así, al hecho manifiesto de que también existe relación de adversatividad a nivel de modificación, nivel en el que, según lo visto, habría que considerar entonces las siguientes posibilidades de contraposición:

- a) Contraposición restrictiva entre dos cualidades aplicadas a un mismo sujeto (*un revólver viejo pero eficaz*, v.gr.).
- b) Contraposición de carácter exclusivo entre una cualidad aplicada a un sujeto y alguna de sus notas o rasgos inherentes (*un ángel pero sin alas = un ángel sin alas*).
- c) Contraposición, también de carácter exclusivo, entre una cualidad aplicada a un sujeto y alguno de los rasgos que ofrecen posibilidad de aparición en dicho sujeto (*un libro pero barato = un libro barato*).

De acuerdo con esto podemos concluir que la adversatividad es un tipo de relación eminentemente predicativa y que, en consonante con ello, sólo puede hacer acto de presencia entre elementos predicativos directos o

entre elementos referencialmente predicativos, esto es, entre cláusulas y oraciones (predicación directa) o entre elementos constitutivos de un grupo predicativo (modificación).

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Academia, Real — Española (1970): *Diccionario de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1970¹⁹.
- (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Espasa-Calpe, Madrid, 1973.
- Alcina Franch, J. y Blecua, J.M. (1975): *Gramática española*, Ariel, Esplugues de Llobregat, 1975.
- Antoine, G. (1959): *La coordination en français*, d' Artrey, París, I, 1959.
- Báez San José, V. y Moreno Martínez, M. (1977): "La oración compuesta (1): Coordinación", en *Millars*, 4, 1977, pp. 91-129.
- Bally, Ch. (1932): *Linguistique générale et linguistique française*, Francke, Berna, 1932. (Cito por la 4ª ed. revisada y corregida, Berna, 1965).
- Bazell, C.E. (1953): *Linguistic form*, Istambul, 1953. (Cito a través de Dik, 1968).
- Bobes Naves, C. (1973): "La coordinación en la frase nominal castellana", en *R.S.E.L.*, 3, 2, 1973, pp. 261-296.
- Bos, G.F. (1962): "The coordinative construction in Modern Dutch", en *Lingua*, 11, 1962, pp. 45-58.
- Brunot, F. (1922): *La Pensée et la Langue*, Masson, París, 1922.
- Corominas, J. (1954-57): *Diccionario crítico-etimológico de la lengua castellana*, Gredos, Madrid, 1954-57.
- Chomsky, N. (1965): *Aspects of the Theory of Syntax*, M.I.T. Press, Cambridge, Mass., 1965. (Cito por la trad. cast. de C.P. Otero: *Aspectos de la teoría de la sintaxis*, Aguilar, Madrid, 1970).
- Dik, S.C. (1968): *Coordination. Its implications for the theory of general linguistics*, North-Holland, Amsterdam, 1968.
- Dubois, J. y otros (1973): *Dictionnaire de linguistique*, Larousse, París, 1973.
- Echaide, A.Mª. (1976): "La coordinación adversativa en español: aspecto sincrónico", en *R.F.E.*, 57, 1976, pp. 1-33.
- Ernout, A. y Thomas, F. (1953): *Syntaxe latine*, Klincksieck, París, 1953².
- García Berrio, A. (1970): *Bosquejo para una descripción de la frase compuesta en español*, Universidad de Murcia, 1970.
- Gili Gaya, S. (1943): *Curso superior de Sintaxis española*, Minerva, México, 1943. (Cito por la 8ª ed., Spes, Barcelona, 1961).
- Gleitman, L. (1965): "Coordinating conjunctions in English", en *Language*, 41, 1965, pp. 260-93.
- Grevisse, M. (1964): *Le bon usage*, Duculot, Gembloux, 1964⁸.

- Hadlich, R.L. (1971): *A Transformational Grammar of Spanish*, Prentice-Hall, Englewood Cliffs, N.J., 1971. (Cito por la trad. esp. de J. Bombín: *Gramática transformativa del español*, Gredos, Madrid, 1973).
- Hernández Alonso, C. (1975): *Sintaxis española*, Valladolid, 1975³.
- Hjelmstev, L. (1943): "Omkring Sprogteoriens Grundlaeggelse", en *Festskrift und af Københavns Universitet*, 1943, pp. 1-113. (Cito por la trad. esp. de J.L. Díaz de Liaño: *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Gredos, Madrid, 1971).
- Lázaro Carreter, F. (1971): *Diccionario de términos filológicos*, Gredos, Madrid, 1971.
- Marcos Marín, F. (1974): *Aproximación a la gramática española*, Cincel, Madrid, 1974².
- Marouzeau, J. (1933): *Léxique de la terminologie linguistique*, Genthner, París, 1933. (Cito por la 3^a ed. aumentada y puesta al día: *Léxique de la terminologie linguistique (français, allemand, anglais, italien)*, París, 1961).
- Melander, J. (1916): *Etude sur 'magis' et les expressions adversatives dans les langues romanes*, Almqvist, Uppsala, 1916.
- Moliner, M. (1970): *Diccionario de uso del español*, Gredos, Madrid, 1970.
- Mounin, G. (1974): *Dictionnaire de la linguistique*, P.U.F., París, 1974.
- Parisi, G. (1968): *Coordination in Spanish: A syntactic-semantic description of 'y', 'pero', and 'o'*, Tesis doctoral (Univ. de Georgetown) reproducida por University Microfilms International, Ann Arbor, Michigan, 1968.
- Pei, M.A. & Gaynor, F. (1954): *A Dictionary of Linguistics*, Philosophical Library, N.York, 1954.
- Roca Pons, J. (1970): *Introducción a la gramática*, Teide, Barcelona, 1970².
- Rohrer, Ch. (1971): *Funktionelle Sprachwissenschaft und Transformationelle Grammatik. Die Verwandlung von Sätzen zu Satzteilen im Französischen*, Fink, Munich, 1971. (Cito por la trad. cast. de M. Martínez Hernández: *Lingüística funcional y gramática transformativa. (La transformación en francés de oraciones en miembros de oración)*, Gredos, Madrid, 1978).
- Royo G. (1975): "Sobre la coordinación de adjetivos en la frase nominal y cuestiones conexas", en *Verba*, 2, 1975, pp. 193-224.
- (1978): *Cláusulas y oraciones*, Verba, Anejo 14, Univ. de Santiago, 1978.
- Sechehaye, A. (1926): *Essai sur la structure logique de la phrase*, Champion, París, 1926.
- Seco, M. (1972): *Gramática esencial del español*, Aguilar, Madrid, 1972.
- Tesnière, L. (1969): *Eléments de syntaxe structurale*, Klincksieck, París, 1969².
- Zawadowski, L. (1971): "Sentence, its grammatical definition", en *Linguistics*, 72, 1971, pp. 95-112. (Reeditado posteriormente como cap. 19 de Zawadowski: *Inductive Semantics and Syntax*, Mouton, La Haya, 1975).